

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES



INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

**ACCIONES PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD A LA CALIDAD DE VIDA Y
MEDIO AMBIENTE SANO EN EL SALVADOR CAUSADAS POR EL CAMBIO
CLIMÁTICO.**

PERIODO 2016-2021

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

PRESENTADO POR:

ANDREA CELINA BENÍTEZ DURÁN
KARLA MARGARITA CORTEZ RAMÍREZ
JOHANNA ANDREA VALENCIA SERRANO

ASESOR DE TESIS:

LICDO. ERICK SERGEI MAGAÑA PEÑATE

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2022

**UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

Autoridades UEES:

Dra. Cristina Juárez de Amaya
Rectora

Dra. Mirna García de González
Vice Rectora Académica

Dra. Nubia Estrada
Vice Rectora de Investigación y Proyección Social

Ing. Sonia Rodríguez
Secretaria general

Msc. Mario Ernesto Juárez Escobar
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Licda. Adela Francisca Ramírez Orellana
Directora de la Escuela de Estudios Internacionales

Lic. Erick Sergei Magaña Peñate
Asesor

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	3
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	6
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	6
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2.1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE EL CAMBIO CLIMÁTICO	11
2.1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA VULNERABILIDAD	13
2.1.3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS	13
2.1.3.1. EL CILINDRO DE CIRO	14
2.1.3.2. EL IMPERIO ROMANO	15
2.1.3.2.1 LA LEY DE LAS XII TABLAS	16
2.1.3.2.2 CORPUS IURIS CIVILIS O CÓDIGO DE JUSTINIANO.....	17
2.1.3.3. LA CARTA MAGNA DE LOS NOBLES DE INGLATERRA	18
2.1.3.4. LA PETICIÓN DE DERECHO DE 1628	18
2.1.3.5. LA REVOLUCIÓN FRANCESA.....	20
2.1.3.6. LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN	22
2.1.3.7. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).....	23
2.1.3.8. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	24
2.1.4. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA COMO UN DERECHO HUMANO	26
2.1.5. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA COMO UN DERECHO HUMANO EN EL SALVADOR.....	28
2.1.6. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SALVADOR.....	30
2.2.1. CAMBIO CLIMÁTICO	32
2.2.2. DERECHOS HUMANOS	33
2.2.3. EL DERECHO HUMANO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO	34
2.2.3.1. CALIDAD DE VIDA	34
2.2.3.2. DERECHO A MEDIO AMBIENTE SANO.....	35

2.2.3.3. EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO	36
2.2.4. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	37
2.2.5. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.	38
2.2.6. CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS	39
2.2.6.1. PRINCIPIO DE PACT SUNT SERVANDA.....	40
2.2.7. RELACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS	40
2.2.8. DEFINICIONES DE LOS CONCEPTOS: VULNERABILIDAD, DIGNIDAD HUMANA, RECURSOS NATURALES, SUSTENTABILIDAD Y MIGRACIONES MEDIOAMBIENTALES.	41
2.2.8.1. VULNERABILIDAD	41
2.2.8.2. DIGNIDAD HUMANA	42
2.2.8.3. RECURSOS NATURALES	42
2.2.8.4. SUSTENTABILIDAD	42
2.2.8.5 MIGRACIONES MEDIOAMBIENTALES	43
2.2.9. CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS	49
2.2.10. INSTITUCIONES, MINISTERIOS, FUNDACIONES ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE TRATAN TEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	52
2.2.10.1. CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS).....	52
2.2.10.2. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)....	54
2.2.10.3. FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FIAES).....	56
2.2.10.4. SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA).....	57
2.2.10.5. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	60
2.2.10.6. FUNDACIÓN HEINRICH BÖLL.....	61
2.2.11. CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO EN EL SALVADOR	63
2.2.11.1. ASPECTOS BÁSICOS.....	63
2.2.11.2. LEY DE MEDIO AMBIENTE.....	63
2.2.11.3. PROPUESTAS E INICIATIVAS SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO	64
2.2.11.4. SITUACIÓN ACTUAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO.....	69
2.2.11.5. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) POR PARTE DE EL SALVADOR.....	70
2.3.1. INSTRUMENTOS NACIONALES	72
2.3.1.1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	72
2.3.1.2. LEY DE MEDIO AMBIENTE.....	73
2.3.1.3. LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES ...	74

2.3.1.4. LEY DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD	75
2.3.1.5. LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	75
2.3.1.6. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	76
2.3.2. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	76
2.3.2.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	76
2.3.2.2. CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.....	77
2.3.2.3. DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO/ PROTOCOLO DE SAN SALVADOR	77
2.3.2.4. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	78
2.3.2.5. CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO.....	78
2.3.2.6. CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	79
2.3.2.7. PROTOCOLO DE KIOTO.....	80
2.3.2.8. AGENDA 2030.....	80
2.3.2.9. ACUERDO DE PARÍS	81
2.4.1. SUPUESTO TEÓRICO GENERAL	82
2.4.2. SUPUESTOS TEÓRICOS ESPECÍFICOS	82
3.1.1 ENFOQUE	83
3.1.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	83
3.1.2.1. MÉTODO DE INTERPRETACIÓN LÓGICO.....	84
3.2.1. UNIDAD DE ANÁLISIS	84
3.2.1.1. ENTIDADES.....	84
3.2.1.2. INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	85
3.2.2. POBLACIÓN	85
3.2.3. MUESTRA	86
3.3.1 SUPUESTO TEÓRICO ESPECÍFICO 1	86
3.3.1.1. VARIABLES.....	86
3.3.1.2. INDICADORES.....	87
3.3.1.3. TÉCNICA A UTILIZAR.....	87
3.3.2. SUPUESTO TEÓRICO ESPECÍFICO 2	87
3.3.2.1. VARIABLE	88
3.3.2.2. INDICADORES.....	88
3.3.2.3. TÉCNICA A UTILIZAR.....	88
3.3.3. SUPUESTO TEÓRICO ESPECÍFICO 3	88
3.3.3.1. VARIABLE	89
3.3.3.2 INDICADORES.....	89

3.3.3.3. TÉCNICA A UTILIZAR.....	89
4.1. RESULTADOS	100
4.1.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO	100
4.1.1.1 ANALISIS DOCUMENTAL.....	100
4.1.1.1.1 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL	119
4.1.2 ANÁLISIS CUALITATIVO.....	120
4.1.2.1. ENTREVISTAS.....	121
4.1.2.1.1 ANÁLISIS DE ENTREVISTAS.....	126
4.2 RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	138
4.2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1.....	138
4.2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2.....	139
4.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3.....	140
5.1. CONCLUSIONES	142
5.2. RECOMENDACIONES	145
BIBLIOGRAFÍA	147
1. PRESUPUESTO.....	155
2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	156
3. ENTREVISTAS.....	157

AGRADECIMIENTOS

A DIOS, por nunca soltar mi mano y darme la fuerza necesaria para culminar este logro.

A MI MADRE, por todo el apoyo y la confianza en mis sueños. Cada uno de los sacrificios hechos durante tantos años; por demostrarme que el trabajo y esfuerzo tienen su recompensa y a luchar por todo lo que mi corazón anhela. No cabe duda que no pude tener un mejor ejemplo para lograr este cometido.

A MI PROMETIDO, por estar conmigo apoyándome en todo momento, una parte crucial en este proceso fueron todas las palabras de aliento y ánimos para verme realizada, por abrazar cada uno de mis sueños y anhelos como suyos.

A MI EQUIPO DE TESIS, gracias por toda su ayuda, apoyo y esfuerzo.

Andrea Celina Benítez Durán.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS, por ser el que me ha sostenido a lo largo de estos años; que me ha mostrado su gran bondad y misericordia; que, a pesar de los malos momentos, siempre estuvo ahí, dándome la fortaleza para seguir adelante.

A MIS PADRES, quienes día a día, con mucho esfuerzo, han logrado apoyarme en todos los ámbitos posibles para que yo sea una persona de bien, por darme su amor incondicional y su paciencia; por ayudarme desde estudiar para un parcial hasta a realizar mis trabajos, ensayos, etc.; a quienes con todo orgullo dedico mis triunfos y sueños, ya que, sin su apoyo, no hubiera podido ganar esta carrera.

A MI HERMANO, quien con sus palabras de apoyo y paciencia lograba hacer más fácil de llevar los momentos difíciles. Deseo de todo corazón verte a ti también graduado como Ingeniero. ¡ESTOY ORGULLOSA DE TÍ!

A MI TÍA, quien me apoyó en los momentos más difíciles, que me daba palabras de ánimo cuando veía que no me encontraba bien, que siempre estuvo ahí conmigo; un ángel que regresó a la presencia de nuestro Señor antes de poder compartir con ella este logro.

A MIS INCONDICIONALES, esas personas que cuando creía que no podía más me escuchaban, aconsejaban, apoyaban y buscaban sacarme una sonrisa.

A MI EQUIPO DE TESIS, a mis compañeras y a mi asesor, sin ellos, la culminación de este trabajo no hubiera sido ser posible, más que agradecer su esfuerzo, agradezco la paciencia que me han tenido ya que este no ha sido un proceso fácil, pero ¡LO LOGRAMOS!

Karla Margarita Cortez Ramírez.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS, por haberme dado la oportunidad de culminar mis estudios y carrera, por la sabiduría durante el proceso de aprendizaje, quien ha forjado mi camino y me ha dirigido.

A MI FAMILIA, por su ayuda, y paciencia han destinado tiempo para enseñarme nuevas cosas, para brindarme aportes invaluable que servirán para toda mi vida.

EN ESPECIAL A MIS TÍOS, Edgardo y Daysi, quienes con esfuerzo lograron apoyarme a lo largo de mi carrera y quienes son un ejemplo de amor, perseverancia, y fe.

A MI APOYO INCONDICIONAL, quien siempre tuvo las palabras para ayudarme a seguir y me ha acompañado en este trayecto.

A MI ASESOR, por compartir su conocimiento y correcciones; por su paciencia y palabras de aliento.

A MI EQUIPO DE TESIS, por su amistad, esfuerzo y dedicación para lograr el desarrollo y culminación de este trabajo de investigación.

Johanna Andrea Valencia Serrano.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
BCR:	Banco Central de Reserva.
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
CCAD:	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CDH:	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
CDESC:	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CMNUCC:	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
DDHC:	Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
DDHH:	Derechos Humanos.
DESC:	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DUDH:	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
FIAES:	Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador
GEI:	Gases de Efecto Invernadero.
GOES:	Gobierno de El Salvador.
IPCC:	Panel Intergubernamental del Cambio Climático.
LMA:	Ley de Medio Ambiente.
LCDO:	Licenciado.
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN:	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OMS:	Organización Mundial de la Salud.
ONU:	Organización de las Naciones Unidas.
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNUD:	Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
SINAMA:	Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente
UIP:	Unión Interparlamentaria y Naciones Unidas.
UNES:	Unidad Ecológica Salvadoreña
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

RESUMEN

La idea de los Derechos Humanos ha ido evolucionando a lo largo de la historia y con ello han surgido los derechos que todas las personas, sin excepción alguna, poseen. Dentro de los diversos derechos que tenemos actualmente está el derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano.

Dentro de la normativa jurídica internacional que reconoce estos derechos como derechos humanos se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) la cual menciona en su Artículo 25 numeral 1 lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Artículo 11, inciso primero menciona: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

Asimismo, la Constitución de la República de El Salvador en su artículo 117, dispone que: “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente para garantizar el desarrollo sostenible”

El reconocimiento de estos derechos a nivel internacional ha implicado diferentes esfuerzos por parte de la comunidad internacional a través de conferencias que, como consecuencia, garantizarían los recursos jurídicos, como tratados, convenios, convenciones, entre otros, que amparan el reconocimiento de los derechos como el

de calidad de vida y medio ambiente sano, asimismo, es un incentivo para los Estados que reconozcan y garanticen dichos derechos.

Por otro lado, el cambio climático se define como cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. (Naciones Unidas, s, f) las actividades del ser humano han sido un motor en el aumento del cambio climático, este puede afectar los derechos de las personas, la calidad de vida de estas se ve afectada y siendo más notorio, un medio ambiente sano. Las consecuencias del impacto climático inciden directa e indirectamente en los derechos humanos de las personas; en su salud, en el medio ambiente sano, en su alimentación, y otros aspectos que conforman una vida digna.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo de estudio investigar las acciones para reducir la vulnerabilidad a los derechos humanos, específicamente a la calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador; este problema ha tenido auge a través de los años debido al mal manejo o el mal uso que nosotros los seres humanos le damos a los recursos naturales; al ecosistema. Gracias a esto, el Estado a través de los años ha adoptado diversos tratados y convenios internacionales sobre el reconocimiento e importancia de los derechos antes mencionados.

Tomando en cuenta el cumplimiento y la aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos, la calidad de vida y medio ambiente sano, es necesario destacar que el Ministerio de Medio Ambiente y el Estado salvadoreño son los encargados del cumplimiento de estos.

Dentro del capítulo I encontramos el planteamiento del problema, en la cual se destaca la situación problemática que se ha identificado, así también se presenta el enunciado del problema, los objetivos que esperamos alcanzar y que son la base y guía de nuestra investigación, el contexto del estudio en dónde se estará desarrollando la investigación y la justificación, dónde se estará explicando la importancia que tiene la investigación.

En el capítulo II encontramos la evolución de los derechos humanos a lo largo del tiempo, que eventos hicieron que poco a poco los derechos tomaran la relevancia que se tiene actualmente, hasta el punto de crear la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así mismo, se encontrará la relación que tiene y la importancia que tiene el adoptar diversos tratados o convenios internacionales para que de esa forma se tenga un respaldo para el cumplimiento de los dos derechos humanos de nuestro interés, la calidad de vida y el medio ambiente sano. Dentro de este capítulo también encontraremos el marco legal en donde se encuentra tanto la legislación nacional como la internacional.

Continuando, en el capítulo III encontraremos la metodología de la investigación que se llevará a cabo, esto, con el fin de identificar el enfoque que se estará utilizando, siendo precisos, el enfoque cualitativo, así que el tipo de investigación que estaremos realizando es de carácter analítico; podremos ver también los sujetos de estudio, la unidad de análisis, la población y la muestra de dónde se estará desarrollando la investigación, los diversos indicadores y variables, las técnicas para recopilar la información así como los instrumentos de registro y medición, con la finalidad de desarrollar una investigación completa, específica y ordenada.

Seguido, el capítulo IV se encuentra el análisis descriptivo, análisis documental, análisis cualitativo y la discusión de los resultados, de la información obtenida por medio de los instrumentos de registro y mediación.

Finalmente, en el capítulo V se realizaron las conclusiones y recomendaciones del presente estudio, concluyendo con la temática investigada.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Desde el inicio de los tiempos, el planeta ha ido experimentando ciertos cambios geológicos, incluyendo también el incremento de su temperatura. La mayor parte del calentamiento que ha tenido nuestro planeta ha sido causada por los seres humanos, debido a los gases tóxicos que se producen y retienen el calor, lo que comúnmente se le llama, efecto invernadero.

Actualmente, la amenaza climática se encuentra agravando la calidad de vida y el medio ambiente, esta, se muestra en cambios lentos que poco a poco se convierten en factores de riesgo para la población. Según Cordero (2012):

La degradación del medio ambiente es una tendencia que tiene sus implicaciones en la sociedad, en los individuos y en la educación. El cambio climático es un problema global que ha sido tratado por expertos de todo el mundo. Estos han concluido que el clima cambia, debido a causas naturales y a causas de origen antropogénico.¹ (p. 228)

Según la CEPAL (2012), en las últimas seis décadas, la temperatura promedio anual en El Salvador aumentó más de 1.3°C y los escenarios climáticos apuntan a aumentos de entre 2°C y 3°C adicionales en las siguientes seis décadas, dependiendo de los esfuerzos que se realicen a nivel planetario para mitigar el calentamiento global.²

El cambio climático ha sido retomado en agendas internacionales ya que todos los países se ven afectados, es necesario abordarlo desde la perspectiva internacional, es por ello que se retoman en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030

¹ Definición Oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

² Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2012). Estrategia Nacional de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: <http://www.aecid.sv/wp-content/uploads/2013/06/cuadernillo-ENCC.pdf>

para el desarrollo sostenible, ambos instrumentos, son una oportunidad para los Estados al presentar temas de importancia para Latinoamérica, además, de ser un compromiso entre los Estados, que retoma la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático.

En su informe de 2021, titulado “Cambio Climático 2021: Bases físicas” (solo disponible en inglés), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) afirma que el calentamiento global es generalizado, avanza con rapidez y se intensifica. También subraya la urgencia de reducir de forma sustancial, rápida y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, es importante mencionar que la problemática del cambio climático se estará abordando desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que ésta, se vuelve un fenómeno que vulnera a cada uno de ellos y lo que se quiere lograr es que estos, se logren cumplir a su vez. Las consecuencias del impacto climático inciden directa e indirectamente en los derechos humanos de las personas: en su salud, en el medio ambiente sano, en su alimentación, y otros aspectos que conforman una vida digna. Es necesario resaltar que, una de las mayores afectaciones que tienen los seres humanos a causa del cambio climático, es que los habitantes que se encuentran en zonas vulnerables terminan desplazándose de su hogar, a un área donde su condición sea más estable, por ende, se crea un fenómeno que mejor se conoce como: migración medio ambiental.

En El Salvador, las consecuencias del cambio climático son bastante visibles dado que el país se encuentra geográficamente en zona de vulnerabilidad. Los habitantes del país, sin distinción de clase económica, se han asentado a lo largo del territorio en diversas áreas: montañas, alrededor de ríos, lagos, playas, etc. Dada esta situación, los habitantes se encuentran en zonas de riesgo o zonas vulnerables, al momento que ocurre algún incidente a raíz del clima como las lluvias, inundaciones, etc. son afectados por estos.

En relación a la problemática descrita anteriormente, es necesario investigar cuáles son las acciones que El Salvador realiza para reducir la vulnerabilidad de los derechos humanos de la población que son a consecuencia del cambio climático, de qué forma

el Estado reconoce de manera formal los derechos humanos y que acciones toma para que estos no sean violentados dentro de su legislación ya sean propuestas o iniciativas de ley que tiene vigentes hasta el momento y cuáles son los tratados o convenios en los que se encuentra suscritos.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿Existen acciones de parte del Estado enfocadas en disminuir la vulnerabilidad a los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador causadas por el cambio climático?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar si en El Salvador se ejecutan acciones adecuadas con el fin de reducir la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador causadas por el cambio climático.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar si las acciones tomadas por el Estado son convenientes con la realidad actual respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático.
2. Analizar si se están cumpliendo las acciones realizadas por el Estado enfocadas a garantizar que el cambio climático no vulnere los derechos humanos.
3. Identificar si existe una relación entre las acciones a implementar para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador con los instrumentos internacionales suscritos para tal efecto.

1.4. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se centra en las acciones efectuadas a para reducir la vulnerabilidad de los derechos humanos de la población salvadoreña causada por el cambio climático, cuál es la relación que tiene los derechos humanos con el cambio climático, las acciones enfocadas en crear óptimas condiciones de vida y un ambiente sano a los habitantes, ya que, el impacto de los eventos climatológicos causados por el cambio climático en el país, profundiza la vulnerabilidad tanto en el ámbito social, económico y ambiental.

El Salvador es un país donde la degradación ambiental va alcanzando cada vez más sus niveles críticos.³ Si bien es cierto que mientras transcurre el tiempo, la degradación ambiental en El Salvador va en aumento, no debemos olvidar que este problema, siendo específico en la vulnerabilidad, no es de hoy. El Salvador siempre ha estado expuesto a situaciones de riesgo, desde su posición geográfica como en como en su vulnerabilidad socio-ambiental. A pesar que el país está suscrito a ciertos tratados y convenios internacionales que tratan acerca del cambio climático y de la vulnerabilidad, esté no logra subsanar las necesidades de la población salvadoreña. Por ende, las instituciones y ministerios del país se encuentran en un déficit para hacer cumplir y velar por las necesidades y con mayor énfasis, en los derechos de las personas en vulnerabilidad.

La Corte Suprema de Justicia de El Salvador afirmó, la regulación de las obligaciones del Estado en relación con la política ambiental y los límites prescritos a esa actividad son establecidos en favor de las personas, lo cual conlleva a que el derecho al medio ambiente sano y la calidad de vida tenga rango constitucional y, en consecuencia, sea obligación del Estado proteger a aquellas en su conservación y defensa.⁴

³ Programa Regional de Investigación sobre Desarrollo de Medio Ambiente. (2017). Publicado por Prisma.

⁴ Sentencia del 9-XII-2009, Amp. 163-2007.

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showExtractos.php?bd=1¬a=735307&doc=723171&&singlePage=false#>

1.5. JUSTIFICACIÓN

La premisa principal de esta investigación es el cambio climático y su relación con los derechos humanos, un fenómeno ocasionado por el ser humano; por las actividades y acciones que él mismo ha realizado a lo largo del tiempo, y en consecuencia los efectos negativos que se manifiestan al medio ambiente y que a lo largo vulnera los derechos humanos, específicamente en la calidad de vida y el tener un ambiente sano. La calidad de vida y un ambiente sano son derechos humanos reconocidos internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas incluyéndose en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La importancia de la investigación es, no solo abordar una temática que viven todos los Estados a nivel mundial, sino que, estudiar a profundidad qué acciones está realizando El Salvador para reducir esta problemática, crear un nivel de concientización a los órganos encargados en el tema, demostrar el nivel de importancia, ya que actualmente el cambio climático tiene un impacto sobre todas las personas y áreas de desarrollo, especialmente sobre las que se encuentran en situaciones más vulnerables.

Su importancia no solo radica en el impacto ambiental que genera o las afectaciones que tienen los habitantes, sino que esto se vuelve, una amenaza por la falta cumplimiento de los objetivos de la Comunidad Internacional tomando como ejemplo, la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Esta misma situación, engloba diferentes situaciones que antes parecían muy lejanos y hoy son una realidad que afrontar y a la que encontrar soluciones, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos cada vez se van intensificando más y volviéndose a niveles extremos.

Según el preámbulo del Acuerdo de París expone que:

“Todos los Estados deben, al abordar el cambio climático, respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en derechos humanos” y así mismo, hace un énfasis específicamente en velar por los derechos humanos de aquellos que se encuentren desproporcionadamente afectados por el cambio climático.”

Según el ACNUDH, el cambio climático amenaza el disfrute efectivo de una serie de derechos humanos que incluyen los relacionados con la vida, el agua y el saneamiento, los alimentos, la salud, la vivienda, la autodeterminación, la cultura y el desarrollo. Razón por la cual los Estados tienen en sus manos el poder y a la vez, la obligación de levantar y edificar su voz con la finalidad de defender los derechos humanos antes mencionados y de la mano buscar el poder prevenir todos o en su defecto, la mayoría los efectos adversos previsibles del cambio climático, velando siempre por garantizar la mejor solución y sobre todo aquellos que se ven en una posición mayor de vulnerabilidad encontrar posibles vías de acceso inmediato a recursos, de la mano de medidas de adaptación efectivas que les den lo necesario para que les permitan gozar de vivir dignamente.

En ese sentido, los efectos de eventos extremos como tormentas tropicales que generan inundaciones, pérdidas en la agricultura y desplazamientos. Además, el incremento o agudización de enfermedades.

El MARN en una publicación realizada en 2012, afirma que uno de los principales desafíos ambientales es reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático. En el país, son los sectores con más emisiones son el sector de agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (58%), energía (30%), residuos (9%) y procesos industriales y uso de productos (2%), según datos del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero.

Aunque nuestra contribución a las emisiones globales representa un 0.04%, recibimos el impacto de cambios en la temperatura, en la precipitación, en los océanos, derretimiento de glaciares y eventos extremos, que afectan las actividades productivas del país (MARN, 2021).

Ciertamente el cambio climático está y continuará afectando los ecosistemas de El Salvador, es urgente que el Estado implemente las medidas necesarias y efectivas para mitigar los efectos que afectan o alteran permanentemente la supervivencia de los ya vulnerables sistemas. Los cambios en los ecosistemas incrementan la vulnerabilidad que actualmente se puede percibir en el goce efectivo de los derechos, a tal punto de poner en riesgo la propia existencia del ser humano.

Por ende, a través de ésta investigación, se espera como resultado identificar cuáles son los convenios a los que El Salvador está suscrito, que acciones toma el Estado para reducir la vulnerabilidad de los habitantes, qué implicaciones tendrían dichos actos en la mejora de la calidad de vida y medio ambiente sano y conocer si esto representa una prioridad para el Estado, el garantizar el cumplimiento de los derechos humanos para toda la población.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

2.1. MARCO HISTÓRICO

2.1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La historia del descubrimiento científico del cambio climático comenzó a inicio del siglo XIX cuando poco a poco se iban reflejando los cambios a la naturaleza y al clima. El cambio climático es el resultado de la alteración causada por los gases de la atmósfera, siendo este, causado a raíz de la Revolución Industrial.

En el año de 1820, el científico Joseph Fourier logró hacer un descubrimiento brillante, este es que la atmósfera es capaz de absorber el calor que emite la Tierra. Cuarenta y un años después, en 1861, el físico irlandés John Tyndall es capaz de descubrir que el dióxido de carbono es un gas que logra absorber el calor y que, aunque este se mantenga en pequeñas cantidades, en aquel momento, tenía un efecto bastante importante con relación a la temperatura de la Tierra.

Entre los años de 1950 a 1980, se recopiló información que demostraba que las concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera iban en aumento de una forma acelerada. A raíz de dichas investigaciones, se estudiaron también los núcleos de hielo y sedimentos lacustres, los cuales revelaron que nuestro sistema climático había sufrido varias alteraciones muchos años atrás y que era posible que el clima ha tenido muchos puntos de inflexión, al punto de tener fuertes cambios pero a su vez, logrado recuperarse.⁵

⁵ Antecedentes Históricos. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en: <http://www.ccpy.gob.mx/internacional/antecedentes-historicos.php>

En el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC (2007)⁶, se incluyeron unas observaciones que lograron finalmente causar que la población mundial tuviera consciencia del cambio climático. Entre las observaciones se mencionan las siguientes:

- **Cubierta de nieve:** Desde el año de 1978, las extensiones anuales de los hielos marinos árticos han tenido una considerable reducción, mediante se acerca el verano, esta reducción de hielo se ha ido aumentando año tras año.
- **Lluvia y sequía:** Desde la Revolución Industrial, se han logrado ver grandes cambios en el tiempo de las lluvias a nivel mundial, actualmente hay una mayor presencia de lluvia en América del Norte y del Sur, al norte de Europa y del centro y sur de Asia, en el lado Mediterráneo y al sur de África. Probablemente, la superficie mundial se verá afectada por la sequía ya que esta, se viene aumentando desde la década de 1970-1980.
- **Más calor:** En los últimos 50 años, el ambiente frío ha ido desapareciendo, las noches frías, los días fríos y las escarchas que se encontraban al amanecer han sido menos frecuentes en las superficies de la tierra, mientras esto va desapareciendo poco a poco, los días y noches cálidas o más bien, con calor han sido más frecuentes.
- **Ciclones y huracanes:** Desde la década de 1970 se ha ido observando un incremento en la actividad ciclónica tropical, intensificándose en el Atlántico Norte, en esta área, el aire se torna caliente siendo esto, uno de los “elementos” más importantes para la creación de ciclones y los huracanes.
- **Las estaciones:** El orden de las estaciones se va cambiando, o se atrasan o se adelantan tanto que las plantas y los animales se van desplazando hacia zonas con mayor altitud y menos calor para poder crecer y sobrevivir.
- **La naturaleza:** Los estudios han demostrado que gracias a los cambios que hay en el medio ambiente, al menos 420 procesos físicos de especies o comunidades biológicas han presentado cambios.

⁶ Cuarto Informe de Evaluación IPCC. (2007). Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/ar4_syr_sp.pdf

2.1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA VULNERABILIDAD

El concepto de la vulnerabilidad surge de la necesidad de medir un riesgo, es por eso, que muchos investigadores y especialistas iniciaron sus estudios con un tipo de vulnerabilidad específica, que fue la física ya que esta se relaciona con el grado de exposición que tiene el ser humano de soportar los fenómenos. A medida ha pasado el tiempo, el concepto de la vulnerabilidad ha ido creciendo, destacándose en el ámbito social, gracias a esto, se ha convertido en un útil instrumento de estudio no solo en la realidad social, sino que ha abarcado otras ramas cómo el lado económico, el peso político, en el entorno físico, materia medio ambiental, por el lado relacionado al género, entre otros factores.

Desde el año de 1970, el poder que ha tenido el concepto de la vulnerabilidad se debe a que este poco a poco ha tenido una evolución teórica en la comprensión de los desastres, la pobreza (ámbito alimenticio) y los problemas de desarrollo. Los desastres se habían interpretado como eventos excepcionales, sin ningún tipo de antelación y como una consecuencia directa de factores naturales como los medioambientales, meteorológicos, demográficos, etc.

Actualmente, el concepto de vulnerabilidad es importante para diseñar y orientar las políticas públicas en materia medioambiental, social, desarrollo socioeconómico y en las intervenciones en materia de acción humanitaria, destacándose la cooperación internacional.

2.1.3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde el inicio de la civilización, tanto en los regímenes totalitarios, despóticos y absolutistas, donde la voluntad del más grande era a la que se le obedecía y el pueblo no podía hacer nada más que cumplir la voluntad de su gobernante, el ser humano

no lograba ver el reconocimiento de la participación como ciudadanos, hablar de derechos era algo fuera de lugar, algo totalmente irrazonable más cuando en esa época lo que más existía era la esclavitud.

La idea de los derechos humanos inició como un pensamiento subjetivo, sólo un simple deseo, fue hasta Babilonia, que la idea de los derechos humanos se fue difundiendo de una forma rápida, específicamente en la India, Grecia y dejando de último, a Roma.

Actualmente, los derechos humanos ya no están como solo un pensamiento, o un deseo, el ser humano ha logrado alcanzar un cambio en su vida ya que este, ya no está sujeto a la voluntad de un tercero, sino que, ya puede cumplir sus funciones y voluntades sin ningún inconveniente, sus derechos se vuelven únicos, y no solo eso, estos se vuelven universales e intransferibles, fue hasta la década de 1950 que los derechos humanos fueron materializados.

Los derechos humanos han ido cambiando a lo largo del tiempo y gracias a esto, poco a poco han ido surgiendo derechos que todas las personas, sin excepción alguna, tienen y de esta manera, mejorar el desarrollo y calidad de vida de las personas. Para entender cómo han ido surgiendo los derechos humanos es necesario conocer de forma cronológica los hechos que le dieron vida.

2.1.3.1. EL CILINDRO DE CIRO

El Cilindro de Ciro fue un documento antiguo emitido por Ciro el Grande, el cuál consistía en la creación de un cilindro de arcilla con inscripciones en escritura cuneiforme acadia. El cilindro fue creado en 539 a.C., seguramente por orden de Ciro el Grande, cuando tomó Babilonia de manos de Nabonido, poniendo fin al Imperio Neobabilónico (Simonin, 2012).

Este documento antiguo ha sido reconocido en la actualidad como el primer documento de los derechos humanos en el mundo. Se ha llegado a traducir en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y sus disposiciones son análogas a los primeros cuatro artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2.1.3.2. EL IMPERIO ROMANO

El imperio romano y su contribución emblemática, al igual que sus antecedentes para la evolución de los derechos humanos se pueden mencionar dos aportes jurídicos que contemplaron para el aparato legal mundial un antes y un después en su ejercicio.

Estos son conocidos como:

- La ley de las XII Tablas
- Corpus iuris Civilis o Código de Justiniano

2.1.3.2.1 LA LEY DE LAS XII TABLAS

Como primer punto, para empezar a enunciar el documento que antes se menciona, el cual es mejor conocido como: Las XII Tablas. La elaboración del mismo se produjo hacia mediados del siglo V a.C., fue justamente cuando el Senado republicano tomó la decisión de enviar una comisión de tres magistrados a Atenas con el fin de conocer la legislación del gobernante griego Solón, la cual fue inspirada por el principio de igualdad ante la ley.

Con esta situación el Senado llegó a la decisión unánime de constituir otra comisión la cual fue integrada por diez magistrados patricios y presidida por un cónsul para poder lograr la elaboración de la Ley antes propuesta. El trabajo de la comisión duró un año, elaborando las diez primeras tablas en el año 451 a.C.

En el año 450 a.C. fue cuando se creó otra comisión, esta vez conformada por patricios y plebeyos, esta misma fue la encargada de elaborar las tablas once y doce. Sin embargo, a estas tablas se las denominó injustas porque mantuvieron la prohibición de contraer matrimonios mixtos entre patricios y plebeyos.

Las XII Tablas serían ratificadas por el Senado y llegar a ser definitivamente aprobadas por las asambleas populares en los comicios centuriados. Esta fue la primera ley plasmada por escrito y de forma legal y jurídica en Roma. Y fue distribuida en doce tablas de bronce y gracias a estas se lograron avances en derechos y deberes, los cuales llegaron a sentar las bases del derecho actual, cómo podemos mencionar:

- Derecho de la familia, mujer y sucesiones.
- Derecho Procesal Civil
- Obligaciones y derechos reales
- Derecho penal, público y privado

En conclusión, las XII Tablas vinieron a presentar la resolución de una problemática que afrontaba la población romana. Con el objetivo de otorgarle de la mano con esta

a los ciudadanos igualdad, justicia, propiedad y un papel en la sociedad, a cambio de la resolución de los conflictos en ese momento.

2.1.3.2.2 CORPUS IURIS CIVILIS O CÓDIGO DE JUSTINIANO

Es una obra que contiene todos y cada uno de los aspectos positivos del derecho romano y además es una obra que si bien es cierto es muy extensa, así mismo es de significativa su contribución e importancia para la humanidad, debido a que las bases que fueron sentadas en este documento fueron una base fuerte para ser utilizadas como el eje principal del derecho en una infinidad de países alrededor del mundo.

Es en realidad, el conjunto de la recopilación justiniana: Los códigos, Digesto, Instituciones y Novelas, fue un trabajo espectacular y sin duda, constituyó un gran paso en el propósito de brindar alcance universal al derecho romano tal como había sido concebido por los clásicos. Sin esta codificación el sistema jurídico romano se habría perdido para la Europa Medieval y, por consiguiente, para el mundo moderno.

El objetivo de estas obras significaba el esfuerzo y pensamientos de un gobernante para poder lograr dotar a su pueblo de un sistema jurídico tan cercano al modelo clásico. La obra de Justiniano, es posible gracias a la conservación clasicista del derecho romano en las escuelas orientales especialmente las de Beirut y Constantinopla, y la consideraron como fuente única del derecho en esa parte del imperio hasta la victoriosa campaña de los otomanos.

Podemos afirmar y reconocer a la vez que Justiniano es el autor de excelentes reformas jurídicas, ya que recuperó de la decadencia en que se encontraba la jurisprudencia romana y realizó las compilaciones y gracias a lo pasado les dio la mano para poder sobrevivir y así servir de base para la mayoría de los sistemas legales de los países occidentales.

2.1.3.3. LA CARTA MAGNA DE LOS NOBLES DE INGLATERRA

La Carta Magna es una cédula que el rey Juan I de Inglaterra otorgó a los nobles ingleses el 15 de junio del año 1215 con la cual se comprometía a respetar los fueros y sin olvidar las inmunidades de la nobleza y a la vez no disponer la muerte, ni la prisión de los nobles, ni la confiscación de sus bienes, mientras aquellos no fuesen juzgados por “sus iguales” (Rodríguez, 2015).

Este documento logró establecer por primera vez un principio constitucional que fue muy significativo, a saber, y es que el poder del rey puede ser limitado por una concesión escrita. Está considerada y respetada como la base de las libertades constitucionales en Inglaterra.

2.1.3.4. LA PETICIÓN DE DERECHO DE 1628

La petición de derecho del año 1628 fue básicamente una lista de demandas por parte del Rey Carlos I de Inglaterra, quién tuvo su reinado durante el periodo de 1625 a 1649. Dicha petición fue emitida por el parlamento en junio de 1628 y no fue hasta tres años después de desacuerdos entre el Rey y el Parlamento sobre las finanzas, los asuntos religiosos y el apoyo de Carlos a ciertas figuras políticas que si bien es cierto eran clave, no obstante, resultaban ser impopulares, poniendo especial énfasis en el duque de Buckingham (Kenyon, 1976).

La petición de derecho pretendía definir y frenar los poderes del monarca e incluía asuntos relacionados con los impuestos, la aplicación de la ley marcial, el encarcelamiento sin juicio y el acantonamiento de las tropas en hogares civiles. Carlos aceptó la petición, pero luego, sin más que agregar simplemente fue totalmente ignorada. Además, el rey no convocó ningún parlamento entre 1629 y 1640, motivo por el cual fueron desencadenadas las guerras civiles inglesas.

Con la petición de derecho, el Parlamento exigía:

- La revocación de la decisión del tribunal contra los Cinco caballeros
- El fin de los intentos del rey de recaudar dinero fuera del Parlamento
- El fin de los préstamos forzados
- El fin del encarcelamiento sin juicio
- El fin de la obligación de los civiles de proporcionar alojamiento gratuito a los soldados alojados
- El fin del uso de la ley marcial contra los civiles

Carlos I, el segundo de los Reyes Estuardo después de Jacobo de Inglaterra I, se apreciaba a sí mismo como un monarca con derecho divino a gobernar, es decir, creía que era designado por Dios y que ningún mortal estaba por encima de él, mucho menos que alguien podía o tan siquiera debía cuestionar su reinado. En cuanto a este punto de vista iba más bien en contra de la creciente tradición en Inglaterra, la cual suponía que el Parlamento debía tener una participación importante en el gobierno, sin olvidar mencionar la importancia en lo referente a las finanzas. Por consiguiente, la relación de Carlos con el Parlamento fue decayendo cada vez más y de manera irrevocable a medida que avanzaba la década de 1620.

Durante los Tudor se había establecido la convención de que un monarca convocó al Parlamento con el motivo que este tenía como objetivo recaudar fondos, por ejemplo, para financiar una guerra o un gran proyecto de construcción. Los diputados sin embargo eran los que tenían la última palabra y, por consiguiente, decidían entonces un presupuesto y la forma de recaudar el dinero, normalmente a través de diversos impuestos y tasas. Para Carlos este siempre fue un mecanismo molesto que, si los diputados no cumplían, se podía abandonar si conseguía ingresos por medios alternativos.

Una de las primeras fuentes de discordia y de la cual no hubo retorno alguno, fueron los derechos de aduana, concretamente el Tunnage y el Poundage, un impuesto sobre el comercio de lana y vino. Tradicionalmente en esa época, a un monarca se le

concedían estos ingresos en su primer Parlamento y también se le otorgaban para toda la duración de su reinado. En el caso de Carlos, el Parlamento decidió conceder estos ingresos únicamente por un año, tras el cual se renovaron. Carlos se lo tomó como un gran insulto, sin embargo, el Parlamento siempre mostró una actitud muy recelosa a la hora de conceder fondos a un monarca que ya había demostrado en los últimos años del reinado de su padre que era muy probable, casi seguro que los despilfarraba en guerras extranjeras.

Durante la siguiente década, el rey encontró unas cuantas alternativas para recaudar dinero, y si bien es cierto que los frutos de la recaudación fueran exitosos, no eran especialmente populares entre sus súbditos. Impuso impuestos extraparlamentarios, vendió monopolios, pidió préstamos a los banqueros y extrajo nuevos derechos de aduana donde pudo. También impuso multas basadas en las arcaicas leyes forestales y aumentó las multas impuestas por los tribunales. (Carnota, 2015).

2.1.3.5. LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Una pieza fundamental dentro de la evolución histórica de los derechos humanos sin duda alguna es la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, establecida el 20 de agosto de 1789 que fue el resultado de un largo y controversial proceso.

Esta declaración fue el resultado vertiginoso de las decisiones tomadas por Luis XVI, sin embargo, la explosiva respuesta por parte de la sociedad que desencadenó acontecimientos como la toma de la Bastilla no fueron exclusiva y rotundas acciones de un movimiento político completamente definido. Todo lo contrario, era la misma sociedad que había llegado a un quiebre inminente, dramático y trágico como resultado de graves problemas sociales, políticos, con énfasis en lo económico, que hacían su vida terrible a niveles casi imposibles de lograr una buena alimentación, vivienda, necesidades básicas. Fue esta misma desigualdad a la que estaban

inmersos día con día y que se habían Estado acarreado por años lo que llevó a la explosión violenta de la revolución francesa (Hierro, 2019).

El objetivo que toda la sociedad buscaba cumplir era el poder generar el tan deseado cambio político que representaba una completa transformación necesaria para la metamorfosis de la sociedad francesa, que anhelaba pasar de una sociedad oprimida y limitada a un modelo liberal muy extremo e injusto, el cual era muchísimo más abierto y sin dudar benéfico para los que integraban el cuerpo social y la realeza. El pueblo de Francia con todo lo antes mencionado, haciendo un eco en sus cabezas, pudo lograr la abolición de la monarquía absoluta con la revolución que llevaron a cabo.

Con la aprobación por parte de la Asamblea Nacional Constituyente francesa de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la cual es considerada como el legado más fundamental que dejó la Revolución Francesa, esta misma tiene un valor universal y de igual manera, constituye la base de la Declaración de las Naciones Unidas en 1948.

Entrando un poco más en la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano podemos observar que se encuentran y se definen los “derechos naturales e imprescriptibles” tales como la libertad, la propiedad, la seguridad, la resistencia a la opresión, que son sagrados e inalienables. Y como consecuencia de la Revolución Francesa y toda la tragedia que trajo consigo los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional no obviaron la consideración a fondo que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos (Clemente, 1989).

También el hecho de dejar plasmado por escrito todos los derechos que se consideraron, era el tener constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social; así de esta manera jamás olvidar y dejar de lado sus derechos y deberes. Así ser respetados y sus voces fueran escuchadas. Siempre teniendo en cuenta como último fin el beneficio del mantenimiento de la Constitución y sin olvidar la felicidad de todo el pueblo.

2.1.3.6. LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN

En 1933 fueron creados los primeros campos de concentración en Alemania, meses después de que Hitler fuese nombrado canciller. Y no fue hasta 1945 que estos campos de concentración fueron completamente liberados, con este acto se dejó a la vista del mundo entero las atrocidades que sucedieron dentro de ellas en contra de los judíos y otras minorías como los homosexuales, prostitutas, entre otras.

Sin embargo, aunque el término “campos de concentración” ha sido usado de manera general para referirse a los campos constituidos por los nazis, se conoce en la actualidad que no todos estos fueron netamente de concentración. Existieron otros como los de trabajo, los de tránsito, los de prisioneros de guerra y sin olvidar los de exterminio. El primer campo de concentración creado por Hitler fue el de Dachau que fue establecido cuando él tuvo el ascenso al poder y fue utilizado para recluir adversarios políticos, liberales y de izquierda o también conocidos como “asóciales” como, prostitutas, pordioseras y delincuentes (Spielvogel, 2010).

Según el Museo de Memoria y Tolerancia (2022), a partir de 1936 el sistema de campos se amplió y se crearon, entre otros, los campos de Sachsenhausen, Buchenwald, Mauthausen y Flossenbürg y Ravensbrück, un campo exclusivo para mujeres. No obstante, la primera fase de exterminio a la que dieron inicio no fue en los campos de concentración, sino más bien fue en junio de 1941 cuando los alemanes invadieron la URSS, a raíz de esto se desencadenó el asesinato masivo y sistemático de judíos y fue ejecutada por los escuadrones de fusilamiento y básicamente su objetivo era matar a cualquier judío que ellos hallasen dentro de los territorios que el ejército alemán se encontrara. El resultado de estos despiadados actos fue el asesinato de aproximadamente 1,300,000 judíos.

Existieron seis campos de exterminio generales Auchwitz- Birkenau, Chelmno, Sobibor, Treblinka, Belzec y Majdanek; y uno para judíos y opositores de la Ustasa (Croacia) llamado Jasenovac. Fueron conocidos a nivel mundial como la manera más eficaz posible de llevar a cabo el asesinato masivo de seres humanos y a la vez significó un giro completo a la industrialización de la muerte a base de mentiras (Spielvogel, 2010).

Auschwitz fue el campo de exterminio más importante y de la mano, el que estuvo mejor organizado engendrado por los nazis; más personas fueron asesinadas ahí que en ningún otro campo o calles. Para ser exactos, este era tres campos en uno: un campo de concentración, un centro de exterminio y un complejo de campos de esclavos.

Un dato importante para dar a conocer, es que la existencia de los campos de exterminio y sus operaciones fueron en esa época clasificadas como “secreto de Estado” del Tercer Reich, por consiguiente, la S.S. nazi coordinó y elaboró un sistema de desinformación, ocultamiento, confusión y engaños para así poder evitar las interferencias en el funcionamiento de estas “fábricas de la muerte”. Hacia 1942, los centros de detención, trabajo y exterminio representaron el sistema industrializado de fábricas de muerte por el que millones de seres humanos fueron aniquilados. Los nazis masacraron a más de 3,000,000 de personas en esos campos; la mayoría en las cámaras de gas; otros por hambruna, agotamiento, enfermedades, fusilamiento y golpes.

2.1.3.7. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

Durante 1945, para ser específicos cuando la Segunda Guerra Mundial se encontraba en su inminente y tan anhelado fin, las naciones se encontraban en condiciones paupérrimas, la economía estaba hundida, había hambre en la mayoría de naciones, ruinas, escombros, ciudades completamente destruidas y no faltaba la añoranza del mundo por paz. Los mayores representantes de 50 países tuvieron una reunión en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional del 25 de abril al 26 de junio de 1945. Y en los siguientes dos meses, se dedicaron a redactar y posteriormente firmar la Carta de la ONU, y con esta se logró crear una nueva organización internacional, las Naciones Unidas, que, se esperaba, buscaría evitar a toda costa otra guerra mundial semejante a la que acaban de presenciar y vivir en carne propia. Finalizada de la Conferencia de San Francisco, para ser específicos cuatro meses después, las Naciones Unidas comenzaron a existir ya oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta hubiera sido

ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios.⁷

En la actualidad, transcurridos más de 75 años las Naciones Unidas se encuentran en una constante lucha para seguir trabajando con la finalidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, sin dejar de lado el poder brindar asistencia humanitaria a quienes la puedan estar necesitando, proteger los derechos humanos y defender a toda costa el derecho internacional y su correcto uso; sin olvidar que las Naciones Unidas ahora llevan una nueva labor en sus manos que sus fundadores no habían podido prever en 1945. Actualmente la organización se ha fijado objetivos de desarrollo sostenible para 2030, con el fin de lograr un futuro mejor y más sostenible para todos los habitantes y de la mano con estos, los Estados Miembros de la ONU también han acordado acciones climáticas para limitar y reducir el calentamiento global.

2.1.3.8. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, y creada como el resultado de los atroces y bélicos actos llevados a cabo durante la Segunda Guerra Mundial.

Después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional quiso dar un giro a como se habían desenvuelto hasta ese punto y, por consiguiente, se comprometió a no volver a permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto. Los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas de la mano con una hoja de ruta con la finalidad de garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento.

⁷ Organización de las Naciones Unidas. Sobre nosotros: <https://www.un.org/es/about-us>

El documento del que se comenta anteriormente y que tanto estuvieron considerándolo y armándose para que fuera entendido y llevado a la práctica de la mejor manera, y que más tarde se convertirá en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue examinado en la primera sesión de la Asamblea General en 1946.

El documento que más tarde pasaría a ser la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), se llevó a examinación en el primer período de sesiones de la Asamblea General, durante el año 1946. Así mismo, la Asamblea revisó ese proyecto de declaración sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales y lo transmitió al Consejo Económico y Social para que con su ayuda se "sometiera al análisis de la Comisión de Derechos Humanos y que ésta pudiera preparar una carta internacional de derechos humanos". La Comisión, en su primer período de sesiones, llevado a cabo a principios de 1947, les dio la autorización a sus miembros a formular lo que denominó "un anteproyecto de Carta Internacional de Derechos Humanos". Luego, ésta labor fue asumida oficialmente por un Comité de Redacción integrado por miembros de la Comisión originarios de ocho Estados, que fueron elegidos teniendo minuciosamente en cuenta la distribución geográfica (ONU, 2022).

La Comisión de Derechos Humanos había sido conformada por 18 miembros de distintas y variadas formaciones políticas, culturales y religiosas. Eleanor Roosevelt, la viuda del Presidente Estadounidense Franklin D. Roosevelt, fue la encargada de presidir el Comité de Redacción de la DUDH. Junto a ella se encontraban René Bassin, de Francia, quién fue el redactor del primer proyecto de la Declaración, el Relator de la Comisión, Charles Malik, del Líbano, el Vicepresidente, Peng Chung Chang, de China, y el Director de la División de Derechos Humanos de Naciones Unidas, John Humphrey, de Canadá, él fue quien preparó la copia de la Declaración. Sin embargo, de todos ellos, Eleanor Roosevelt fue sin más que agregar la gran impulsora de la aprobación de la Declaración.⁸

⁸ Naciones Unidas. Historia de la Declaración. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

La versión definitiva fue completamente redactada por René Cassin y esta misma fue entregada a la Comisión de Derechos Humanos, que estaba sesionando en Ginebra. El proyecto de declaración en esa época fue enviado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que, en base a él, formularon observaciones y fue mejor conocido hasta la actualidad bajo el nombre de borrador de Ginebra.

El primer proyecto de la Declaración fue propuesto en septiembre de 1948 y más de 50 Estados Miembros participaron en la redacción final. Y fue así como el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General, reunida en París, aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos bajo la resolución 217 A (III) que no era más que un ideal común para todos los pueblos y naciones que la conformaban. Así mismo, ocho naciones se abstuvieron de votar, no obstante, no hubo ningún votó en contra.

La Declaración establece, por primera vez en la historia, los derechos humanos fundamentales que deben ser protegidos en el mundo entero y a su vez ha sido traducida a más de 500 idiomas. Sin olvidar que es ampliamente reconocida por haber sido una inspiración y mostrar el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humanos, que hasta el día de hoy se aplican de manera permanente a nivel mundial y regional.

2.1.4. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA COMO UN DERECHO HUMANO

Tras una serie de eventos que fueron marcando de manera significativa la evolución del ser humano, a través del tiempo, se logró establecer ciertos derechos que estos, servirían como una gran garantía de parte de los Estados, como tener una vida digna para que así las personas logaran su desarrollo, sin excepción, logrando así lo que actualmente conocemos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

Dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, establece que:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”⁹

El Estado debe de garantizar los servicios básicos de las personas, descritas en el artículo 25 de la DUDH; los servicios sociales como la alimentación, el agua, la vivienda, la salud entre otros y lograr así, una buena calidad de vida para cada uno de sus habitantes. Es necesario detallar que dentro de este artículo no solo se habla de lograr la estabilidad material o tangible del ser humano, sino que también de su entorno, el crear y mantener un medio ambiente sano para que este, logre desarrollarse de manera favorable.

Dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos existe un documento de carácter jurídico internacional que se incorpora, este, con el objetivo de lograr sustentar la sección de los servicios estatales o sociales de las personas.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que ha sido ratificado y adherido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1976, dónde su preámbulo establece lo siguiente:

“Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada

⁹ United Nations. (1948). Universal Declaration of Human Rights | United Nations. the United Nations. Retrieved April 16, 2022, from <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.”¹⁰

En conclusión, el motivo por el cual hemos descrito de esta forma este apartado es el de comprender que, desde la creación del Cilindro de Ciro, los derechos humanos difícilmente tuvieron un cumplimiento formal a cómo es actualmente. De esta forma, podemos concluir que el Cilindro de Ciro es proporcional, además, fue el empuje a lo que ahora conocemos como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2.1.5. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA COMO UN DERECHO HUMANO EN EL SALVADOR

Desde que se creó la Organización de las Naciones Unidas en 1945 y que se logró la aceptación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Estados pueden garantizar a todo ser humano, sin excepción alguna, el cumplimiento de todos aquellos derechos humanos que se encuentran establecidos dentro de la DUDH.

El Salvador siendo un Estado soberano, es uno de los países que pertenecen a las Naciones Unidas por lo que, en la Constitución de la República de El Salvador reconoce y acepta la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través de su artículo 144 en dónde establece que:

“Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución.”

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se adquiere como un tratado internacional, tomando en cuenta que surge a través de las Naciones Unidas, siendo

¹⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ver documento en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

este un organismo internacional. El Salvador fue uno de los 48 Estados que firmaron un 10 de diciembre de 1948 por ende, la DUDH se convierte en ley para la población salvadoreña.

Ahora bien, el 23 de noviembre de 1979, El Salvador ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el objetivo de este tratado internacional es instaurar aquellos derechos que todos los Estados, sin excepción alguna, deben de garantizar a las personas.

Es necesario mencionar que, entre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales existe una relación directa, donde se reconoce la calidad de vida y el medio ambiente sano como un derecho humano. Teniendo en cuenta esto, el PIDESC menciona que estos dos derechos están amparados por el párrafo 1 del artículo 11 del mismo.¹¹

Dentro de la legislación salvadoreña hay un mínimo de leyes que amparan tanto el medio ambiente buscando crear un medio ambiente sano y lograr una mejora en la calidad de vida de cada uno de los salvadoreños, sin embargo, el Estado de El Salvador está suscrito a diversos tratados, convenios y pactos internacionales, los cuales destacan que los Estados, que se encuentran dentro de los miembros de las Naciones Unidas, deben garantizar estos derechos a cada ser humano, a través de estos tratados, se ha reconocido el derecho a la calidad de vida y el medio ambiente sano como un derecho humano.

¹¹ Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ver documento en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

2.1.6. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SALVADOR

El cambio climático en El Salvador se expresa en el incremento de temperatura que generalmente oscila entre (0.4°C - 2.2°C), logrando así una frecuencia en intensidad en su clima en general, trayendo a consecuencia exceso de lluvia e incremento de sequías. El impacto de los eventos climatológicos causados por el cambio climático en el país, profundiza la vulnerabilidad tanto en el ámbito social, económico y ambiental. El Salvador es un país donde la degradación ambiental va alcanzando cada vez más sus niveles críticos. Si bien es cierto que mientras transcurre el tiempo, la degradación ambiental en El Salvador va en aumento, no debemos olvidar que este problema, siendo específico en la vulnerabilidad, no es de hoy. El Salvador siempre ha estado expuesto a situaciones de riesgo, desde su posición geográfica como en como en su vulnerabilidad socio-ambiental.

El Salvador es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), desde 1995, y en el marco de su objetivo último y objetivos específicos, principios, estructura, funcionamiento y estipulaciones, participó en la negociación y aprobación del Acuerdo de París, el cual, meses después, fue ratificado con base en los mecanismos de Ley Nacional en consentimiento, aceptación, apoyo y contribución al objetivo de realizar todos los esfuerzos necesarios por cada una de las partes, con base en el principio de las «Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectives» a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

En el año 2010, el Banco Interamericano de Desarrollo creó una serie de indicadores que logran medir los riesgos de desastres naturales a nivel de país. Los indicadores son los siguientes: Déficit de Desastres (IDD), Desastres Locales (IDL), Vulnerabilidad Prevaliente (IVP) y Gestión de Riesgos antes de Desastres (IGR). Los resultados que obtuvo El Salvador en cada uno de los indicadores fueron deficientes, en su momento, dicho estudio reflejó la poca capacidad y flexibilidad financiera que tiene el Estado para lograr hacer frente a los impactos que se generan a través de los desastres. Gran parte del territorio en general, está expuesta a situaciones de riesgo y, por ende, a altos niveles de vulnerabilidad. (BCR, 2011).

Según el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN, 2017), en El Salvador, el 88.7% del territorio se considera zona de riesgo, y sobre esa superficie se encuentra asentada el 95.4% de la población, lo que lo vuelve uno de los países más vulnerables del mundo.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1. CAMBIO CLIMÁTICO

Según la definición de Manos Unidas (2022), el cambio climático es:

“La alteración de las temperaturas de la Tierra en general, que afecta a los ecosistemas y origina cambios que directa o indirectamente son producidos por las acciones del ser. El incremento excesivo de los gases que causan el efecto invernadero, contribuye a la desestabilización y al deterioro de la capa de ozono. El exceso de gases tóxicos, es generado por las diversas actividades del hombre, como el uso de energías eléctricas, la dependencia de las industrias de combustibles fósiles o la contaminación de las zonas urbanas por los transportes, el mal uso de los residuos, los procesos industriales, etc.”

El impacto que se crea por las acciones del hombre al medio ambiente, repercute de una forma alarmante, generando en gran medida, la sequía de los ríos y la falta de agua potable. Así también, los cambios que se ven a consecuencia del cambio climático es, en las condiciones de la producción de alimentos y el aumento de desastres naturales como sequías, olas de calor e inundaciones.

Según Manos Unidas (2022), en los últimos 150 años, la temperatura media ha aumentado casi 0,8 °C en todo el mundo, y en torno a 1°C en Europa. Los últimos once años figuran entre los más calurosos de los recogidos en los registros instrumentales de la temperatura de la superficie de la Tierra desde 1850. Por ello, se hace necesario emprender acciones a escala mundial para limitar las emisiones, ya que se prevé que se producirá un nuevo aumento de las temperaturas globales hasta los 4°C para 2100. Si llegamos a dicha temperatura, los cambios serán irreversibles.

2.2.2. DERECHOS HUMANOS

A lo largo de la historia, se han realizado esfuerzos para crear buenas condiciones de vida, muchos de estos esfuerzos, comenzaron con revoluciones, siendo principales, la Revolución Francesa y Americana a finales del siglo XVIII.

La definición de los derechos humanos se ha ido reforzando o más bien, modificando al pasar del tiempo y según las necesidades de los seres humanos. Debemos tener en cuenta que los derechos humanos no se basan en la naturaleza humana, sino, que, en la posibilidad de satisfacer las necesidades de las personas, dentro de una sociedad.

Según la Unión Interparlamentaria y Naciones Unidas (2016), los derechos humanos son:

“Derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.”

Estos Derechos se encuentran plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual es un marco de referencia que los Estados deben retomar en sus leyes y normativas internas para proteger los derechos contenidos en los 30 artículos. Los derechos también son libertades fundamentales que permiten el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, estos derechos, están establecidos en la Constitución y en las leyes secundarias, deben ser reconocidos y garantizados por cada uno de los Estados.

Los Derechos han sido clasificados según su naturaleza, origen, o contenido, la clasificación de las tres generaciones constituye carácter histórico y cronológico de su aparición o reconocimiento.

- **Primera Generación:** Son los conocidos derechos civiles y políticos, constituyen derechos individuales que consagran las libertades fundamentales,

como el derecho a la vida, libertad de movimiento, de expresión, de reunión, o religiosa, así también los derechos políticos al voto, a ser elegido, a agruparse políticamente.

- **Segunda Generación:** Son los derechos económicos, sociales y culturales, estos implican la satisfacción de algunas de las necesidades de las personas, como el derecho a la calidad de vida, derecho al trabajo, derechos a la salud y a la educación.
- **Tercera Generación:** Derechos colectivos como el derecho a la paz, derecho al medio ambiente sano, etc.

En resumen, los derechos humanos son derechos que tienen que existir solo porque sí, porque existimos, porque somos seres humanos y estos, no están garantizados por ningún Estado.

2.2.3. EL DERECHO HUMANO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO

2.2.3.1. CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida, según (Levy y Anderson, 1980, p. 7), es “una medida compuesta de bienestar físico, mental y social, tal como la percibe cada individuo y cada grupo, y de felicidad, satisfacción y recompensa”.

La calidad de vida es un conjunto de factores que dan bienestar a una persona, tanto en el aspecto material como en el emocional. En otras palabras, la calidad de vida, según Ardila (2003):

Es un estado de satisfacción general, derivado de la realización de las potencialidades de la persona. Posee aspectos subjetivos y aspectos objetivos.

Es una sensación subjetiva de bienestar físico, psicológico y social. Incluye como aspectos subjetivos la intimidad, la expresión emocional, la seguridad percibida, la productividad personal y la salud objetiva. Como aspectos objetivos el bienestar material, las relaciones armónicas con el ambiente físico y social y con la comunidad, y la salud objetivamente percibida.

“La percepción que tiene una persona sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, estándares y preocupaciones. Es un concepto de amplio alcance que está atravesado de forma compleja por la salud física de la persona, su Estado fisiológico, el nivel de independencia, sus relaciones sociales y la relación que tiene con su entorno.” (OMS, 2002).

En otras palabras, la calidad de vida son una serie de condiciones de las que debe gozar un individuo para poder satisfacer sus necesidades. Esto, de modo que no solo sobreviva, sino que viva con comodidad.

2.2.3.2. DERECHO A MEDIO AMBIENTE SANO

El derecho a un medio ambiente sano puede definirse, según (García, 2017) como “el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana, pero qué condiciones deben darse para que pueda calificarse como tal, sigue siendo una cuestión sobre la que no existe consenso.” Este derecho se refiere a la obligación de preservar el medio ambiente, por lo que sus titulares pueden exigir del Estado medidas suficientes de protección.

El derecho a un medioambiente sano es un derecho inherente a la dignidad humana y salud de cada uno de los seres humanos, de forma que sin un medio ambiente adecuado una persona no puede vivir dignamente. El respeto de la dignidad humana exigirá un grado de calidad ambiental que no se limite únicamente a garantizar el

derecho a la vida de las personas, sino también la satisfacción de las necesidades humanas básicas.¹²

Este derecho se refiere a la obligación de preservar el medio ambiente, por lo que sus titulares pueden exigir del Estado medidas suficientes de protección. De ahí que este derecho presente una vertiente prestacional que lo engloba en la estructura típica de los derechos sociales y colectivos, por tanto, presupone la actividad del legislador y la acción protectora de los poderes públicos mediante las instituciones creadas para alcanzar tal finalidad, así como de la participación solidaria de los particulares y de la colectividad en general para su preservación.¹³

Es necesario destacar que, en el mes de julio del 2022, la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Opinión Consultiva N° 23 sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos, declaró que el derecho de un medio ambiente sano y limpio es un derecho humano universal. Gracias a estas declaraciones, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dio su opinión acerca de esto, mencionando que ellos resaltan la relación de interdependencia e indivisibilidad entre la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, confirmando que los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos.

2.2.3.3. EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO

La calidad de vida y un medio ambiente sano es de suma importancia para todos los seres vivos, ya que estos permiten garantizar un desarrollo pleno, satisfactorio, adecuado, saludable y propicio para un individuo, a raíz de esto, se convierte en un derecho.

¹² Déjeant-Pons, M. y Pallemarts, M.: Human Rights and the Environment, Council of Europe Publishing, Strasbourg, 2002.

¹³ Centro de Documentación Judicial. Derecho al Medio Ambiente.

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showExtractos.php?bd=1¬a=735307&doc=723171&&singlePage=false#>

El derecho a la calidad de vida (artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones (2002) establece:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

El derecho a un medio ambiente sano, artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos En Materia De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales “Protocolo De San Salvador “de la Organización de los Estados Americanos (1988) establece:

“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.”

2.2.4. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) son aquellos derechos que tiene relación a la búsqueda del mejoramiento de las condiciones sociales y económicas básicas para un individuo; para que este, tenga una vida digna y en libertad. Dentro de este, también se abarcan temas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, un medio ambiente sano y la cultura.

En el año de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dónde se establecen los derechos

civiles, económicos, políticos, sociales y culturales fundamentales y necesarios con los que deben disfrutar cada uno de los seres humanos. Al pasar de los años, siendo específicos en el año de 1966, los DESC se ven reflejados ya de manera legal en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se enfatiza y confirma que “todo individuo y órgano de la sociedad” debe actuar para que logre el cumplimiento de estos, promover el respeto a los derechos humanos y que se debe trabajar para “asegurar su reconocimiento y aplicación universal.” Los Estados deben de evitar discriminar al individuo y que este tenga acceso a los DESC, sin importar su raza, color, idioma, religión, sexo, ideología, su nacionalidad y su posición económica.

2.2.5. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

El Estado salvadoreño ha ratificado diversos pactos, tratados, y convenios internacionales que expresan el hecho de garantizar la calidad y el medio ambiente sano como un derecho humano, dentro de uno de estos instrumentos se encuentra el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) siendo este, un instrumento jurídico internacional de la Organización de las Naciones Unidas, que vela y regula la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Dicho documento fue aprobado el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Para que se pudiera supervisar y cumplir dicho instrumento por partes de los Estados que fueron suscritos al PIDESC, el Consejo Económico y Social de la ONU decidió crear en el año de 1985 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), delegando de esta forma, el seguimiento para el cumplimiento del PIDESC.

Dentro del PIDESC hay ciertas normas que se deben de cumplir, en los artículos 16 y 17, cada uno de los Estados que están suscritos, se comprometen en presentar informes sobre las medidas que se hayan adoptado y los progresos que han tenido con respecto al cumplimiento y respeto de los derechos que están reconocidos en el

pacto; deben informar inicialmente en un plazo de dos años tras adherirse al pacto, y luego, cada cinco años.

Las funciones del CDESC se derivan en examinar cada uno de los informes que los Estados miembros presentan; exponen sus inquietudes y brindan recomendaciones a los Estados en calidad de observaciones finales. Dentro esto, el Comité también brinda sus interpretaciones, esto se le conoce como Observaciones Finales.

2.2.6. CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS

Para lograr el pleno desarrollo de la investigación, es necesario establecer la relación que tiene la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados y el Estado de El Salvador con respecto al derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano. Como se ha expresado anteriormente, existen cierta cantidad de leyes y tratados internacionales en los cuales El Salvador se ha ratificado.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 establece que es nulo todo tratado cuya celebración se haya obtenido por la amenaza o el uso de la fuerza en violación de los principios de derecho internacional incorporados en la Carta de las Naciones Unidas; también este considera la función de otros tratados como fuente del derecho internacional y también logra ser como un medio de cooperación pacífica entre los Estados.¹⁴

En resumen, la importancia de la Convención es que esta busca darle un cumplimiento a los tratados suscritos y ratificados por cada uno de los Estados, en este caso, también a El Salvador; todos aquellos a los que el Estado salvadoreño se ha suscrito en materia del derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano como un derecho humano.

¹⁴ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. (1969). Recuperado de: https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

2.2.6.1. PRINCIPIO DE PACT SUNT SERVANDA

El Principio Pacta Sunt Servanda es uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional en el cual preside la teoría general del contrato y que expresa que los contratos vinculan a las partes, este fue un principio contemplado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.¹⁵

Dentro de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, en su artículo 26 menciona:

“Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.”

El Estado salvadoreño ha mostrado su compromiso mediante la ratificación de diferentes instrumentos internacionales en materia de calidad de vida y medio ambiente sano, siendo uno de estos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2.2.7. RELACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos y el cambio climático están estrechamente relacionados ya que este tiene un efecto perjudicial en el goce efectivo de una serie de derechos como: la vida, salud, alimentación, vivienda digna, cultura y desarrollo.

En virtud de los estándares internacionales de derechos humanos, los Estados no solo tienen la obligación de asegurar derechos procedimentales, como el acceso a la información, a la participación y a la justicia en materia climática, sino que también deben adoptar y aplicar marcos jurídicos e institucionales para proteger a las personas de los daños ambientales que interfieran o puedan interferir en el disfrute de los

¹⁵ Expansión. (s, f). Pacta Sunt Servanda. Recuperado de: <https://www.expansion.com/diccionario-juridico/pacta-sunt-servanda.html>

derechos humanos. En el plano nacional, cada Estado está en la obligación de proteger a quienes se encuentran en su territorio y bajo su jurisdicción de los efectos perjudiciales del cambio climático. Asimismo, en la aplicación de leyes y políticas, los Estados tienen la obligación primordial de no discriminación. La integración de los derechos humanos se traslada, asimismo, al ámbito internacional. (CEPAL, 2019)

El cambio climático ya está afectando la vida de muchas personas, el goce efectivo de sus derechos y el entorno en el que viven, es una amenaza a la existencia misma del ser humano debido a que multiplica las amenazas ya existentes.

2.2.8. DEFINICIONES DE LOS CONCEPTOS: VULNERABILIDAD, DIGNIDAD HUMANA, RECURSOS NATURALES, SUSTENTABILIDAD Y MIGRACIONES MEDIOAMBIENTALES.

2.2.8.1. VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre. Por ejemplo, las personas que viven en la planicie son más vulnerables ante las inundaciones que los que viven en lugares más altos. ¹⁶

La Real Academia (RAE, 1992) relaciona claramente vulnerabilidad con riesgo de ser dañado o herido, en lo que se subentiende como “agresión” o simplemente una fuerza de origen externo. Una persona es vulnerable porque puede ser lesionada, lo mismo que una nave es vulnerable al ataque enemigo o una determinada especie a la voracidad de otra.

¹⁶ EIRD/ONU - UNICEF. “¡Aprendamos a prevenir los desastres! Los niños y las niñas también participamos en la reducción de riesgos”. San José, Costa Rica, 2003

2.2.8.2. DIGNIDAD HUMANA

La dignidad de una persona es fundamental en la idea de los derechos humanos, ya que las personas son fuentes de derechos y deberes, la dignidad implica un valor intrínseco del ser humano.

La dignidad humana es un valor fundamental de todos los derechos humanos, así lo establece el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Considerando que el reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo (United Nations, 1948).

2.2.8.3. RECURSOS NATURALES

Son bienes materiales que proporciona la naturaleza que contribuyen al bienestar y desarrollo del ser humano como materias primas, minerales, alimentos.

Los recursos naturales pueden ser renovables y no renovables, los primeros se refieren a los que la naturaleza genera, es decir crecen y se reproducen por su cuenta, esto no implica que se deban utilizar sin tener en consideración un manejo de recursos sustentable (CEPAL, 2019).

Los no renovables son aquellos materiales que se agotan, que no se regeneran en el tiempo, por ejemplo, el petróleo y derivados.

2.2.8.4. SUSTENTABILIDAD

“El desarrollo sustentable hace referencia a la capacidad que haya desarrollado el sistema humano para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las

generaciones futuras” (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987).

La sustentabilidad implica que existan ciertas condiciones que aseguren el desarrollo de la humanidad manteniendo la integridad ecológica por un periodo prolongado.

2.2.8.5 MIGRACIONES MEDIOAMBIENTALES

El cambio climático es una realidad y sin duda representa uno de los mayores desafíos en nuestros tiempos; actualmente se ha llegado a un momento crucial; el futuro y la sostenibilidad de las próximas generaciones dependerá de las decisiones que se tomen hoy en día. Este problema no es exclusivo de algunas regiones, está afectando de manera global, se tienen que tomar en cuenta todas sus variables para mitigar sus impactos y de esa manera construir capacidades en materia de adaptación y resiliencia. Los efectos del cambio climático son ya evidentes y se pueden demostrar mediante algunos datos como:

- El aumento de la temperatura global en 2016 fue de 1.1 grados, el mayor de la historia de la humanidad
- El aumento del nivel del mar provocado por el progresivo deshielo de las masas glaciares, como el ártico.

Dieciocho de los 19 años más cálidos se han producido desde 2001, con la excepción de 2016, se ubica como el más caluroso registrado. No obstante, el cambio climático no solo impacta directamente las variaciones en las temperaturas o en las intensidades de los fenómenos hidrometeorológicos, sino que, estos a su vez también tienen impactos sociales y económicos; de hecho, el cambio climático está impactando a los países y las economías a nivel mundial por medio de:

- Daños en las cosechas y la producción alimentaria
- Sequías
- Riesgos de salud

- Estrés hídrico, sumado a los fenómenos meteorológicos extremos como tormentas y huracanes y aumento del nivel del mar
- Problemas económicos.

Muchos estudios sugieren que los efectos del cambio climático limitan el crecimiento económico y no puede existir desarrollo sostenible, debido a que es un fenómeno multicausal que impacta de manera negativa en todos los sectores de la economía.

El cambio climático es un fenómeno complejo, es una crisis en aumento que está afectando directamente todos los ecosistemas, incluso, ha llegado afectar variables que no se tenían en cuenta hasta hace unos años como por ejemplo la migración. Millones de personas a nivel mundial dependen directamente de los ecosistemas para sobrevivir (Pesca, agricultura, obtención de energía, medicinas, etc.).

Las migraciones y desplazamientos por factores medioambientales suelen darse puesto que las personas tienden a migrar o desplazarse para sobrevivir a desastres naturales o adaptarse al cambio a su alrededor.

En ese sentido “según la OIM: “Los migrantes por motivos ambientales son personas o grupos de personas que, principalmente en razón de un cambio repentino o progresivo en el medio ambiente, que incide adversamente en sus vidas o en las condiciones de vida, se ven obligados a abandonar el lugar habitual de residencia, u optan por hacerlo, ya sea temporalmente o con carácter permanente, y que se desplazan dentro del país o al extranjero.” (Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2014).

Han transcurrido más de cuarenta años desde que se comenzó a alzar la voz sobre la situación de las personas que migran, directa o indirectamente, por la degradación ambiental (en conjunto con otros factores de expulsión). Aun así, la complejidad del asunto, junto con la falta de voluntad política, ha hecho que el fenómeno de las migraciones climáticas no haya recibido la atención que requiere. (PDMC, 2018)

Expertos sobre el Cambio Climático advierten que la migración humana podría ser una de las consecuencias más graves del cambio climático. Millones de personas tendrán que desplazarse a causa de la erosión de la línea costera, de las inundaciones del litoral y de los estragos en la agricultura.

Los impactos del cambio climático instan a centrarse en el fenómeno para buscar una solución. Desde 2009, se estima que una persona ha sido desplazada por un desastre cada segundo, con un promedio de 22,5 millones de personas desplazadas por el clima o por eventos relacionados con el clima desde 2008 (IDMC, 2015)

La relación entre el cambio climático y la migración profundiza la crisis actual de la migración a nivel global, sumado a los factores políticos, económicos y culturales motivan a que muchas personas (generalmente de los países del sur geográfico) tengan que migrar, dando paso al fenómeno conocido como “migraciones climáticas”.

Los informes elaborados anualmente por el Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) suponen un gran avance en este sentido, ya que otorgan una aproximación de la situación, indicando el número de desplazamientos de población debidos a los desastres. Según esta organización, en 2016 hubo 24,2 millones de nuevos desplazamientos debidos a desastres; mientras que, en 2017, hubo un total de 18,8 millones (IDMC, 2018).

Estas cifras, que no incluyen las migraciones internacionales, al menos indican de manera objetiva la magnitud que pueden alcanzar las migraciones climáticas.

También es relevante que, por primera vez, en su informe de 2018 incorporaron los desplazamientos asociados a sequías, siendo en 2017 de 1,3 millones de personas afectadas (IDMC, 2018).

Los impactos relacionados con el cambio climático y los desplazamientos provocados por inundaciones, tormentas y principalmente por ciclones tropicales de 7,5 millones de personas que se han visto forzadas a dejar su país de origen buscando una estabilidad y condiciones de vida, en América Latina Cuba se sitúa en el primer lugar de esta problemática, con 1.738.000, seguido de Perú con 295.000 y México con 215.000 siendo los más afectados de la región.

Se puede observar la existencia de la relación del cambio climático y la migración a nivel mundial y América Latina no es la excepción y ha generado una crisis humanitaria sin precedentes.

El número de personas desplazadas por desastres naturales en la región fue diez veces más que las 457 mil personas, que huyeron del conflicto y violencia en el 2017;

afectando a los países de ingresos altos y bajos por igual. Debido a este fenómeno muchas personas huyeron de sus hogares de Chile a Canadá para escapar de los terremotos y climas extremos en forma de ciclones, incendios forestales e inundaciones. La región de Las Américas representó el 24 por ciento de desplazamientos asociados a los desastres a nivel mundial.

Es importante tomar de referencia a México y Centroamérica, esto, porque es una región altamente vulnerable a los efectos del cambio climático y los desastres naturales; durante las últimas dos décadas se han suscitado una serie de fenómenos que han tenido su repercusión geográfica y han incurrido en costos importantes, como: El huracán Mitch que golpeó a muchos países de la región centroamericana incluyendo El Salvador en 1998, los terremotos en El Salvador en el año 2001, el arribo del huracán Stan que afectó a El Salvador, Guatemala y México, así como las inundaciones de Tabasco y Chiapas en el 2007 y los graves impactos que tuvo el huracán 'Irma' en el Caribe, principalmente en Cuba, Haití y República Dominicana en el 2017, siendo fenómenos naturales que han tenido sus repercusiones en el nivel de vulnerabilidad de la población.

Según un estudio del Banco Mundial, si las previsiones más pesimistas se cumplen, México y América Central podrían contar con 3.9 de millones de migrantes internos debido a procesos ligados al cambio climático, manifestándose en escasez de agua, así como productividad de los cultivos.

Por lo tanto, se puede destacar que la mayoría de desplazamientos de la región asociados a los desastres como el huracán Irma fue el mayor desastre del año en todo el mundo, desplazando alrededor de 2 millones de personas en el rango de dos semanas en agosto y septiembre de 2017.

En esta dinámica de cambio climático que impacta directamente en el fenómeno migratorio a nivel mundial; El Salvador no ha sido ajeno a estos fenómenos, sin embargo, el fenómeno de la migración en El Salvador ha sido muy estudiado, pero a la fecha no existen investigaciones que vinculen la migración con el cambio climático.

Es evidente que año con año los salvadoreños han sido afectados por causa de los fenómenos hidrometeorológicos que suceden, llámense las depresiones tropicales, además las sequías y olas de calor, que han aumentado en los últimos 30 años. Según

el (MARN, 2015) la temperatura ha incrementado 1.2° C en los últimos 40 años, el estrés hídrico en cultivos, la reducción del agua subterránea, la pérdida de humedad en la tierra además de muchos otros factores relevantes.

Los modelos de producción y consumo también juegan un papel importante dentro de esta problemática, ya que el modelo de producción industrial, energético de países como Estados Unidos, Rusia y China son altamente contaminantes, emiten Gases de Efecto Invernadero (GEI) depredando sistemáticamente los recursos naturales; lo cual pone en evidencia que es un modelo económico altamente depredador y está atentando con la reproducción de la vida en el planeta.

¹⁷Este patrón de crecimiento tiene manifestaciones particulares en países como El Salvador. En el marco de la implementación del modelo neoliberal se han implementado iniciativas económicas que han profundizado el deterioro medio ambiental en el país, según la organización SALVANATURA, el 70% del territorio se encuentra en condiciones graves de deforestación.

El cambio climático ha generado en la región, incluyendo El Salvador, un fenómeno extremo como sequías, lluvias prolongadas, esto a la larga terminan por dañar los cultivos de las familias humildes; las cuales, entre diversas estrategias de sobrevivencia, dejan sus tierras, por lo que buscan en la migración internacional una nueva alternativa para mejorar sus condiciones de vida (migrantes climáticos).

El Salvador no tiene autonomía alimentaria, por tanto, es uno de los primeros impactos visibles, es decir, las consecuencias del cambio climático generarán escasez de alimentos, por baja producción debido a las sequías.

El cambio climático ya está causando impactos directos en las actividades agrícolas de El Salvador, esto es preocupante ya que es una de las principales fuentes de trabajo y de subsistencia familiar de la población salvadoreña, este problema se está siendo provocado por las intensas sequías, sobre todo en el oriente del país, a esto

17

Migraciones climáticas. (2020). ¿Qué son las migraciones climáticas? Disponible en: <https://migracionesclimaticas.org/que-son-las-migraciones-climaticas/>

se suman otros fenómenos que afectan los cultivos, principalmente el de granos como el maíz y el frijol.

El deterioro y pérdida del entorno natural es casi inevitable a este ritmo, por tanto, esto generará que las fuentes de alimentos y bienes comerciales por las familias rurales se vean mermados; el estrés hídrico en el país es una realidad, en otras palabras, existe una escasez de agua para uso doméstico y agrícola, esto afecta directamente la cantidad del uso del vital líquido, además la ingestión de alimentos.

El Salvador perdería fuentes de empleo en las zonas afectadas y se volvería totalmente dependiente de la importación de alimentos, aumentando así sus precios y poniendo en duda la calidad de los productos, todos estos problemas repercuten directamente en las motivaciones de las personas para emigrar especialmente hacia los Estados Unidos o a trabajar como asalariados en fábricas en la ciudad.

Cabe recordar que El Salvador comparte con Honduras, Guatemala y Nicaragua la subregión del corredor seco, según la FAO (2012) se estima que la población de esa zona llega a 10.5 millones de personas entre los tres países.

En esta región se están viendo las peores sequías en 10 años, a consecuencia de ello, según la FAO (2016) 3.5 millones de personas necesitan asistencia humanitaria.

El Salvador tiene muy poca incidencia a nivel mundial en cuanto a la generación de gases de efecto invernadero, sin embargo, el país está muy expuesto al calentamiento global y a las consecuencias negativas de este fenómeno que para los ecosistemas nacionales está siendo un problema irreversible. No se debe olvidar que los elevados índices de desigualdad, violencia y pobreza que existen en el país profundizan esta problemática sobre todo para aquellas personas a las cuales por causas estructurales –típicas del modelo – se les es más difícil al acceso a los servicios públicos y oportunidades para su desarrollo.

La actividad agrícola no es la única que se verá afectada en El Salvador, es seguro que, todas las actividades económicas que se realizan en las costas del país presentan un problema latente, debido al aumento del nivel del mar, la variación del oleaje, la temperatura superficial del agua, la salinidad, son riesgos presentes en este problema del cambio climático. Estas consecuencias, harán que de manera obligada

las personas que dependan económicamente de actividades como la pesca y el turismo de la zona costera, busquen otras fuentes de empleo además de los habitantes de la zona tengan que buscar otros lugares para vivir, ya sea en otra zona del país o en el exterior.

Las organizaciones sociales, el gobierno, sociedad civil y empresa privada deben definir de manera anticipada los planes de desarrollos que planteen una gestión sustentable para minimizar los altos costos sociales, económicos y evitar un aumento y profundización de la pobreza en El Salvador.

2.2.9. CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS

Las consecuencias del cambio climático afectan a todos los derechos humanos. El calentamiento global no solo perjudica el derecho a la salud, a la alimentación, al agua, a la cultura, al derecho o al derecho de una vivienda digna, sino que también amenaza la supervivencia misma del ser humano, a su derecho a la vida y a su integridad física.

El incremento del nivel del mar y el aumento de la temperatura del agua, el deshielo de los glaciares y los polos, el aumento de las olas de calor y los fenómenos de calor extremos, el aumento de las precipitaciones y las crecientes sequías o el aumento de los desastres que son causados por el calentamiento global disminuyen de manera significativa la protección, promoción y el goce de los derechos humanos.

El cambio climático aumenta la problemática del acceso al agua potable, ya que esta hace que haya que reducir su disponibilidad en ciertas áreas y esto crea la frecuencia de sequías en muchas zonas que ya son áridas. La estabilidad alimentaria además podría verse afectada por el cambio climático, gracias a las variaciones en la producción de los cultivos primordiales y en sus costos. El cambio climático contribuirá, asimismo, a aumentar las migraciones forzadas y el caso de vulnerabilidad de los migrantes. Además, el cambio climático amenaza la existencia misma de

algunos pequeños Estados insulares (islas, archipiélagos, etc.), que podrían perder masa terrestre o convertirse en inhabitables por las nuevas condiciones climáticas.

El cambio climático es, además, un multiplicador de amenazas, puesto que sus efectos se acentúan de forma desproporcionada en las naciones y segmentos poblacional que ya se hallan en desventaja, los grupos más marginalizados y en situaciones vulnerables se ven asimismo más afectados y carecen de las condiciones o capacidades necesarias para adaptarse y sedar sus consecuencias. Ciertos factores como la situación geográfica, la pobreza, el género, la edad, la condición de indígena o de minoría, los principios nacionales o sociales, el origen o cualquier otra situación social y la discapacidad tienen la posibilidad de empeorar aún más las secuelas del cambio climático.

La acción climática debe ser coherente con las obligaciones, los estándares y los principios de derechos humanos. Los Estados poseen la obligación de respetar, defender, hacer efectivos y fomentar todos los derechos humanos para toda la gente en condiciones de equidad y no discriminación. Por esto, tienen que tomar medidas afirmativas para prevenir vulneraciones de derechos humanos causadas por el calentamiento global, integrados en los males previsibles a largo plazo.

En las dos principales estrategias para hacer frente al cambio climático, la mitigación y el hábito, se debe integrar un encuadre de derechos humanos. A medida que la mitigación pretende minimizar al mínimo el alcance del cambio climático por medio de la reducción de las emisiones y la estabilización de las concentraciones de gases de impacto invernadero, la habituación busca robustecer la función de comunidades y ecosistemas para encarar y ajustarse a los efectos y peligros provocados por el calentamiento global. La integración de los derechos humanos constituye un imperativo legal y ético, por cuanto la acción climática no debe vulnerar los derechos de las personas y los derechos humanos pueden mejorar la efectividad y redundar en mayores beneficios para todos los sectores de la sociedad.

En ventaja de los estándares mundiales de derechos humanos, los Estados no solo poseen la obligación de afirmar derechos procedimentales, como la entrada a la información, a la colaboración y a la justicia en materia climática, sino que además tienen que adoptar y ejercer marcos jurídicos e institucionales para defender a los

individuos de los perjuicios del medio ambiente que interfieran o logren interferir en el goce de los derechos humanos. En el plano nacional, cada Estado está en la obligación de defender a quienes se hallan en su territorio y bajo su jurisdicción de los efectos nocivos del cambio climático. Asimismo, en la aplicación de leyes y políticas, los Estados tienen la obligación primordial de no discriminación.

La integración de los derechos humanos se traslada, asimismo, al ámbito internacional. Como se muestra en el Acuerdo de París, al tomar las medidas correctas para encarar al cambio climático, los Estados tienen que respetar, defender y considerar sus respectivas obligaciones que se relacionan con los derechos humanos. La cooperación universal para hacer frente a las secuelas negativas del calentamiento global es otro de los principios fundamentales consagrados en el derecho mundial.

Los Estados deben actuar, de manera individual y colectivamente, para regular y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, movilizar recursos adecuados para la mitigación y adaptación al cambio climático y asegurar de esta forma, la participación significativa de todas las personas en la acción climática. Por otro lado, la perspectiva de los derechos humanos, fundamenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo como fin, que nadie se quede atrás; dentro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) encontramos la acción por el clima (ODS 13).

La Agenda 2030 llama a las naciones a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Para eso, se establecen como metas el fortalecimiento de la resiliencia y la función de habituación a los peligros involucrados con el clima y los desastres naturales en todas las naciones, así como la unión de medidas relativas al calentamiento global en las políticas, tácticas y planes nacionales. Además, se propone mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

El ODS 13 se ve complementado por los Objetivos 14 y 15, sobre vida submarina y vida de ecosistemas terrestres, los cuales contribuyen a lograr un clima seguro y sin

riesgos y un medio ambiente sano. Algunos derechos humanos específicos se ven también reforzados por determinados ODS, como sucede con el derecho a la salud (ODS 3), a la educación (ODS 4) o al agua (ODS 6). La igualdad y la no discriminación, así como el enfoque de género, se materializan a través de los ODS 5 (igualdad de género) y 10 (reducción de las desigualdades). El ODS 16 ocupa, a su vez, un lugar destacado en la ecuación compuesta por los derechos humanos y el cambio climático. Mediante la promoción del Estado de derecho en los planos nacional e internacional, la igualdad de acceso a la justicia para todos, el acceso público a la información, la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas y la protección de las libertades fundamentales, el ODS 16 contribuye de manera decisiva a la integración de los derechos humanos en la acción climática.¹⁸

2.2.10. INSTITUCIONES, MINISTERIOS, FUNDACIONES ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE TRATAN TEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

2.2.10.1. CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)

Catholic Relief Services es la agencia oficial de la comunidad católica en los Estados Unidos para ayuda humanitaria internacional desde 1943, esta nació durante la segunda guerra mundial con el objetivo de dar una mano amiga a migrantes y refugiados huyendo de la misma. La agencia alivia el sufrimiento y ofrece asistencia a personas necesitadas en más de 100 países, sin importar raza, religión o nacionalidad. El trabajo de CRS de ayuda y desarrollo se logra mediante programas de respuesta a emergencias, al VIH, salud, agricultura, educación, microfinanzas, cambio climático y construcción de la paz. CRS ha trabajado en El Salvador desde 1960, brindando ayuda ante emergencias, realizando proyectos integrados de desarrollo y promoviendo la caridad, la justicia y la solidaridad en las áreas de

¹⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/ACNUDH), Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe (LC/TS.2019/94/Corr.1), Santiago, 2019.

agricultura, construcción de paz y justicia a través del trabajo con productores de café, cacao y la juventud.

En cuanto a la ayuda que CRS brinda a El Salvador junto a sus socios locales no sólo promueven y amparan la construcción de paz, sino que también trabajan por la reconciliación en comunidades afectadas por la violencia y con estas acciones de igual manera contribuyen a generar un impacto positivo en la vida de miles de familias trabajando para mejorar los sistemas agrícolas, el acceso al agua potable y fortalecer las capacidades de los jóvenes para que tengan mejores oportunidades.¹⁹

Podemos exponer el ejemplo de la ayuda brindada por la alianza que formaron Cáritas y CRS en el año 2019. Gracias a esta misma se vieron beneficiadas 500 familias que fueron afectadas por la sequía en 2018. Esta alianza consistió en la implementación de acciones para apoyar a las familias afectadas, se invirtieron alrededor de \$126 mil dólares, financiados por CRS.

Dentro de las acciones a implementar con el plan de alianza se encuentran proyectos agrícolas de CRS, dirigidos a mejorar la resiliencia de los pequeños productores ante el cambio climático, frente a los efectos de la sequía que, en algunos casos, podrían impulsar la emigración. Un estudio del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas que fue realizado en el 2017, encontró que casi la mitad de los migrantes centroamericanos entrevistados, informaron que tenían inseguridad alimentaria y que el 75% de ellos se había visto obligado a utilizar estrategias de afrontamiento negativas, como la venta de sus tierras. Los migrantes de las zonas más afectadas por la sequía consideraron que la falta de alimentos era la razón principal para emigrar.

El proyecto fue diseñado con base a un diagnóstico realizado el 2018 por CRS y Cáritas, a raíz de la alerta roja que fue decretada en julio del mismo año por La Dirección General de Protección Civil. En una primera intervención, CRS otorgó de sus fondos propios \$40 mil dólares para beneficiar a 400 familias afectadas con kits

¹⁹ Catholic Relief Services (s.f.). CRS en El Salvador. Recuperado de: <https://www.crsespanol.org/donde-servimos/america-latina-y-el-caribe/el-salvador/>

de alimentos en granos básicos que contenían arroz, frijoles, maíz, azúcar y aceite. Con la finalidad de dinamizar la economía local, los granos básicos se compraron a pequeños productores de la zona. El costo de cada kit rondó los \$70 aproximadamente.

CRS ha venido atendiendo en los últimos años a familias de la zona oriental afectadas por la sequía recurrente. El apoyo se ha dado, además de víveres, con formaciones encaminadas a aumentar la resiliencia de estas personas ante los efectos del cambio climático en general y en particular los de la sequía.

2.2.10.2. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de la ONU para el desarrollo, que propugna el cambio y hace que los países tengan acceso al conocimiento, a la experiencia y a los recursos necesarios para ayudar a que las personas se labren un futuro mejor. El programa está presente en 177 países y territorios, y colabora con gobiernos y ciudadanos para que den con sus propias soluciones frente a los desafíos que plantea el desarrollo nacional y mundial. De este modo, a medida que desarrollan su capacidad local, los países se benefician del personal del PNUD y de su amplia variedad de asociados para obtener resultados.

Durante enero de este año, el país presentó una actualización de su compromiso climático en cumplimiento del acuerdo de París; bajo el liderazgo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y a la vez con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se presentó la actualización de sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).²⁰

²⁰Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). Libre de carbono. Basado en los riesgos. Sostenible. Recuperado de: https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/climate-and-disaster-resilience.html

De esta manera, se renovó el compromiso nacional contra el cambio climático, en cumplimiento del histórico Acuerdo de París, en el que en 2015 los líderes de todo el mundo pactaron reforzar la acción climática para mantener el aumento de las temperaturas por debajo de los 2 °C y en un nivel más seguro de 1.5 °C.

La NDC actualizadas presentan medidas de adaptación al cambio climático para los Sectores Agricultura, Generación Hidroeléctrica, Infraestructura, Salud, Saneamiento, Residuos Sólidos y Transporte, y establece las prioridades para impulsar la adaptación en los Sectores Biodiversidad y Ecosistemas, Ciudades y Recursos Hídricos.

Por ejemplo, las nuevas NDC adicionan acciones con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el sector Energía; reducción acumulada de emisiones y actividades de aumento de sumideros y reservorios de carbono en el paisaje agropecuario en el sector de Agricultura, Forestería y Cambio de Uso de Suelo, si se logra financiamiento de gran escala de fuentes internacionales y nacionales, con participación del sector privado.

Para que las metas y medidas propuestas puedan lograrse, el país pone especial atención en fortalecer los arreglos en materia de finanzas públicas, mecanismos e instrumentos de implementación, monitoreo y verificación de resultados; elaboración y ejecución de planes de implementación y desarrollo de un enfoque de articulación intersectorial y multinivel, que integre el aporte de recursos técnico-científicos, financieros y de política pública nacionales, con el apoyo de la comunidad internacional.

El PNUD como parte de su acción de “Promesa Climática”, trazado por el ODS número 13 llamado “Acción por el clima”, está apoyando a más de 100 países en el mundo a lograr sus compromisos asumidos en el Acuerdo de París. En el país, el PNUD ha brindado asistencia técnica y facilitado un proceso participativo multiactor, enfocado en mejorar el conocimiento sobre la agenda climática global y nacional. Este proceso incluyó a más de 27 entidades que participaron activamente en establecer este nuevo instrumento de política y acción climática. Las acciones se enmarcaron en el Proyecto “Agenda de Cumplimiento de las NDC”, implementado por el MARN y el Ministerio de

Hacienda, con el apoyo del PNUD y de los Gobiernos Alemania, Suecia y Reino Unido.²¹

2.2.10.3. FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FIAES).

Se originó en 1993 gracias a un acuerdo de reducción de deuda externa por naturaleza entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y El Salvador, con la finalidad de apoyar el crecimiento sostenible y la conservación de los recursos naturales. La creación de los fondos ambientales a nivel global se da en el marco de la celebración de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, en 1992.

FIAES, actualmente con más de 28 años de trayectoria, es un fondo de restauración ambiental robusto y sostenible, que trabaja en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en alianza con muchas diversas organizaciones nacionales e internacionales, entidades públicas, empresas y cooperantes, implementando acciones para garantizar el rescate, restauración de los ecosistemas y la conservación del medioambiente en nuestro país. Gracias al aprendizaje continuo y al fortalecimiento de su estructura y capacidad operativa, FIAES actualmente ha sido convertida en una plataforma que ayuda para la implementación de proyectos diversos con alcance nacional, que permiten reportar impactos positivos en el medioambiente para nuestro país y la región.

Los aspectos económico, social y ambiental, son los tres ejes principales de trabajo territorial de FIAES y que a la vez son aspectos que se encuentran interrelacionados como un sistema integral: Los ejes económico y social en una relación sinérgica con lo ambiental; teniendo como base de acción la promoción de la gobernanza, lo cual

²¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). El Salvador presenta actualización de su compromiso climático en cumplimiento del Acuerdo de París. Recuperado de: https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/pressreleases/2022/01/el-salvador-presenta-actualizacion-de-su-compromiso-climatico-en.html#:~:text=enero%20de%202022-.El%20Salvador%20presenta%20actualizaci%C3%B3n%20de%20su%20compromiso,cumplimiento%20del%20Acuerdo%20de%20Par%C3%ADs&text=La%20actualizaci%C3%B3n%20de%20las%20Contribuciones,06%20de%20enero%20de%202022

fortalece la capacidad de autogestión de las comunidades para la sostenibilidad de los proyectos implementados.

FIAES realiza anualmente convocatorias en dónde se puede participar tanto entidades no gubernamentales que tengan presencia en alguno de los 8 territorios de intervención como organizaciones no gubernamentales, asociaciones de desarrollo comunal, mancomunidades, microrregiones y asociaciones de productores.

2.2.10.4. SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)

Centroamérica es una de las regiones más expuestas a fenómenos climáticos; sus sociedades y ecosistemas son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Es una región frecuentemente afectada por sequías, lluvias intensas y ciclones. Alberga bosques y ecosistemas de alta biodiversidad, dentro de zonas montañosas, los cuales no sólo enfrentan degradación y deforestación, sino los efectos de alzas en la temperatura y eventos extremos hidrometeorológicos.

El cambio climático está magnificando las vulnerabilidades socioeconómicas de la región e incidirá cada vez más en su evolución económica, dado que los factores dependientes del clima son decisivos para las actividades productivas, como la agricultura y la generación hidroeléctrica, y para sus habitantes y ecosistemas. A la vez, se estima que la región únicamente produce una mínima parte de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) globales: menos de 0,3% de las emisiones sin cambio de uso de tierra y menos de 0,8% de las emisiones brutas totales.

La sequía es otra amenaza creciente. Se ha identificado claramente la existencia de un “corredor seco” que abarca el occidente de Costa Rica y Nicaragua, el sur de Honduras y el oriente de El Salvador y Guatemala, donde se realizan actividades agropecuarias tanto de subsistencia como de gran escala, que de manera recurrente son afectadas por la sequía meteorológica y agrícola. Desde el punto de vista prospectivo, aún en el escenario menos pesimista de cambio climático para Centroamérica, se prevé que el alza de la temperatura afectaría la evapotranspiración,

lo que redundaría en mayor aridez, especialmente en la segunda parte del siglo, y afectaría los ecosistemas, la agricultura y la generación de hidroelectricidad. En el escenario más pesimista (A2)¹⁸, el efecto sería aún más intenso.

En las negociaciones internacionales, los gobiernos del SICA han priorizado la adaptación y la reducción de la vulnerabilidad, en consideración de las condiciones de la región. Han participado activamente en la creación de la institucionalidad de la CMNUCC para la adaptación, pérdidas y daños, así como el Fondo Verde del Clima, insistiendo en el trato equitativo de la adaptación frente a la mitigación.²²

Asimismo, han ofrecido contribuir a la reducción de emisiones de GEI en el marco de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y de las capacidades y condiciones nacionales, y de un apoyo internacional favorable y previsible, abarcando medios de implementación, como son financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades.

El Sistema de Integración Centroamericana busca de diversas maneras respaldar la importancia que tiene el medio ambiente para la persona humana, es por ello que creó la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), dónde este mismo trabaja de la mano con el Observatorio Ambiental Regional (OAR), siendo esta una herramienta especializada dentro del Portal SICA-DIGITAL que proporciona información de la región de Centroamérica y República Dominicana, para diferentes niveles de toma de decisión, en temas relacionados a la agenda política ambiental de la CCAD.

Los países de Centroamérica y República Dominicana que conforman el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) tuvieron un amplio y participativo proceso para la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC), con la finalidad de armonizar dicho instrumento con el Acuerdo de París sobre Cambio Climático y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas así como también la priorización de acciones de nivel regional que

²² Cambio Climático y Gestión Integral de Riesgo. (2022). Sistema de Integración Centroamericana. Recuperado de: <https://www.sica.int/pilares/cambioclimatico>

agreguen valor, incorporando el enfoque intersectorial, género y comunicación estratégica.

El proceso, liderado por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), organismo ambiental regional del SICA, cuenta con el acompañamiento técnico y financiero de la Unión Europea, socio estratégico del proceso de integración regional y que tiene el cambio climático entre sus áreas principales de apoyo en Centroamérica.

La Estrategia Regional de Cambio Climático del SICA fue aprobada oficialmente por los Jefes de Estado y Gobierno del SICA en la 37° Cumbre Presidencial del 22 de Julio 2011. En dicho encuentro, los mandatarios acordaron “instruir a las secretarías sectoriales del SICA que incorporen e implementen en sus planes de trabajo los compromisos contenidos en las diferentes áreas de la Estrategia Regional de Cambio Climático”, mandato que fue ratificado en la Declaración de Presidentes sobre Gestión de Riesgo y Cambio Climático de diciembre 2011.

Otro proyecto que se concretó en el año 2015 durante el marco del “Día de la Educación” dentro de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático que se celebró en París, Francia, representantes de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) dieron el anuncio de la puesta en marcha de un proyecto regional de Educación, Capacitación y Concienciación sobre Cambio Climático, como parte de la respuesta a la alta vulnerabilidad al fenómeno que presenta la región.

Este proyecto fue creado con el objetivo de la generación de conocimientos y capacidades en los habitantes de la región centroamericana, de manera que se promueva una mejor resiliencia personal y social al cambio climático.

Los miembros del SICA esperan lograr una mejor planificación y a la vez optimizar los recursos existentes y futuros para el aprendizaje sobre cambio climático; aumentar las capacidades de instituciones educativas nacionales y regionales; aumentar el conocimiento del cambio climático para promover mayor resiliencia social; y fortalecer la cooperación regional en el tema.

La ejecución del proyecto contó con el apoyo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD); el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR); la Cooperación Suiza a través del Programa Aprendiendo sobre el Cambio Climático (UN CC: Learn); y 32 agencias más del Sistema de Naciones Unidas. Adicionalmente, se propuso el apoyo y asesoría de la República Dominicana al proceso, debido al trabajo previo y continuado del país con la temática, bajo el proyecto UN CC: Learn.

La región SICA es única en el mundo al haber desarrollado una Estrategia Regional de Cambio Climático, aprobada en 2010 por los ocho Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica y República Dominicana; en la cual el aprendizaje sobre el cambio climático y la participación pública son considerados aspectos clave para el éxito de la estrategia.

2.2.10.5. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es una institución integrante del Ministerio Público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa”, que tiene como objetivo “velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos”.

El procurador es elegido por la Asamblea Legislativa salvadoreña y desempeña el cargo por un período de tres años con posibilidad de ser reelegido, actualmente el procurador, electo en 2019 es, Lic. José Apolonio Tobar Serrano, licenciado en Ciencias Jurídicas. Entre algunas facultades, que la Constitución Política de El Salvador le otorga, se encuentran (art. 194):

“Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los Derechos Humanos; Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los Derechos Humanos; Emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los Derechos Humanos; y Formular conclusiones o recomendaciones pública o privadamente.”

En ese sentido, la Procuraduría posee diferentes mesas adjuntas que se encargan de temáticas en específico, para el propósito de esta investigación tomaremos como referencia la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos del Medio Ambiente.

La Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos Humanos y el Medio Ambiente, también llamada Mesa de Medio Ambiente, se erige como un espacio democrático, coordinado desde esta Procuraduría, abierto a la participación de todos los sectores de la sociedad civil que realizan acciones en el marco de la temática ambiental, con quienes nos une una auténtica vocación de lucha por el avance de los derechos humanos.

Es, asimismo, una instancia que pretende incidir de forma positiva y beneficiosa para el avance de los derechos humanos de todos los habitantes de El Salvador, con especial énfasis en el derecho a un medio ambiente sano y otros vinculados a éste de forma directa, en aquellos actores nacionales a quienes corresponde adoptar las decisiones que en última instancia determinan en gran medida los avances o retrocesos en la garantía de tales derechos. Las temáticas centrales son el agua, minería, defensores/as del derecho al medio ambiente, agrotóxicos, y recursos forestales.

2.2.10.6. FUNDACIÓN HEINRICH BÖLL

La Fundación Heinrich Böll Oficina de San Salvador para Centroamérica tiene como objetivo centrar su labor en principios básicos de ecología, sustentabilidad y fortalecimiento de la democracia, impulsando iniciativas y desarrollando acciones concretas por la incidencia política, por la protección del medio ambiente y el respeto de los derechos humanos.²³

²³ Fundación Heinrich Böll. (2021). Movilidad Humana: Derechos Humanos y Justicia Climática. Fundación Heinrich Böll. Recuperado de: <https://sv.boell.org/es/2021/03/23/movilidad-humana-derechos-humanos-y-justicia-climatica>

Buscando resultados democráticos y de transformación social y ecológica, fortaleciendo una sociedad civil activa, crítica y propositiva; organizando proyectos, diálogos, conferencias, estudios y publicaciones acerca de temas de interés e involucramiento social, de vital importancia en una región que es políticamente frágil, asediada por la violencia y sus aristas, y altamente vulnerable ante los riesgos del cambio climático.

Otro punto importante a tratar, es en cuanto al alcance de los mensajes que transmiten para lograr incorporar en el ojo público, temas de discusión e interés para muchas personas en nuestros países, principalmente para quienes más sufren y necesitan el cambio. Específicamente, para las personas migrantes centroamericanas.

Ya que cada vez son más las personas que se ven obligadas a dejar sus hogares y buscar refugio ya sea por la pérdida de sus medios de vida o por el temor de las amenazas de los impactos del cambio climático. Según los principios establecidos en el derecho internacional, los Estados tienen la obligación de no extraditar, deportar o expulsar a una persona de su territorio siempre y cuando existan motivos sustanciales para creer que existe un riesgo real de daño irreparable en su país de origen. Sin embargo, al hablar de personas que buscan refugio como medio de adaptación al cambio climático, para preservar sus vidas, todavía no existe un marco legal que vele por ellas.

Por eso, se vuelve importante discutir y analizar el Estado actual sobre movilidad humana y migración en nuestra región; aclarar los conceptos actuales vinculados a esta discusión y términos legales, pero también presentar información sobre quienes se movilizan, hacia dónde y por qué, desde los fundamentos y la concepción que definen los Derechos Humanos.

Dada la alarmante velocidad con la que el cambio climático amplifica las injusticias que ya previamente existían y desencadena impactos cada vez más adversos y mortales para poblaciones más vulnerables, especialmente las mujeres, las comunidades indígenas y afrodescendientes en contextos rurales.

2.2.11. CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO EN EL SALVADOR

2.2.11.1. ASPECTOS BÁSICOS

De acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la calidad de vida y un medio ambiente sano es un aspecto muy importante para el desarrollo y la supervivencia para cada uno de los seres humanos, y no únicamente en estos, sino que también la flora y fauna.

El derecho a la calidad de vida y el medio ambiente sano se encuentran muy relacionados; para que haya una buena calidad de vida para el individuo, es necesario crear un medio ambiente sano para que así, se pueda crear una buena alimentación, higiene personal y para uso de actividades cotidianas. La calidad del medio ambiente en que vivimos tiene un efecto directo en nuestra salud, bienestar y desarrollo; un medio ambiente sano es fuente de satisfacción, mejora el bienestar mental, permite a las personas recuperarse del estrés de la vida cotidiana y llevar a cabo actividades físicas.

2.2.11.2. LEY DE MEDIO AMBIENTE

En el año de 1998, se inició el proceso para la aprobación de lo que actualmente conocemos como Ley de Medio Ambiente, desde el momento que esta se presentó, desencadenó diversas críticas, tanto en los sectores ambientalistas como en los empresarios. Esta ley tiene como objetivo desarrollar disposiciones de la Constitución de la República que se relacionan con la protección, conservación y recuperación ambiental, esta busca asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y así, lograr el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los seres humanos.²⁴

²⁴ Ley de Medio Ambiente de la República de El Salvador. (1998). Recuperado de: <https://sansalvador.eregulations.org/media/Ley%20de%20medio%20ambiente.pdf>

El objetivo que tiene el Estado salvadoreño con esta ley, es el de proteger los recursos naturales, proteger y mantener un ambiente sano para que de esa forma cada uno de los habitantes tenga una buena calidad de vida.

La Ley de Medio Ambiente establece en su artículo 2 lo siguiente:

“La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transitoria, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los municipios, apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia.”

Con relación al derecho al medio ambiente sano no fue hasta 1983 donde se estipulo por primera vez en la Constitución de la República de El Salvador en su artículo 117, la obligación del Estado de la protección, conservación y restauración de los recursos naturales:

“Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.”

2.2.11.3. PROPUESTAS E INICIATIVAS SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO

I) En el año 2000, se crea un documento titulado Política Nacional de Medio Ambiente, este es un conjunto de principios, estrategias y acciones que son emitidas por el Consejo de Ministros, dónde también el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales participa; esta ley podrá llamarse por el Ministerio y el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA).

En el artículo 6 de la Ley de Medio Ambiente establece que:

“Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada

Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.”

A raíz de este artículo, podemos tomar como ejemplo que en el año 2021, el municipio de San Julián en conjunto con la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES) y otras instituciones, crearon un plan llamado: “Plan Municipal de Gestión Ambiental Cacalut 2021: Unidos por la Restauración de la Biodiversidad del Municipio de San Julián” dado que la gestión ambiental en El Salvador afronta ciertas problemáticas y que una de estas es la degradación medioambiental debido al cambio climático; gracias a esto, es muy difícil lograr una mejora al derecho de la calidad de vida de cada individuo.

II) En el año 2007 entró en vigencia la Ley de Incentivos Fiscales para el fomento de las energías renovables en la generación de electricidad el cuál su objetivo se menciona en el artículo 1:

“Promover la realización de inversiones en proyectos a partir del uso de fuentes renovables de energía, mediante el aprovechamiento de los recursos hidráulico, geotérmico, eólico y solar, así como de la biomasa, para la generación de energía eléctrica.”

Recordemos que los incentivos tienen como objetivo el promover un cambio en el comportamiento que se ha tenido con anterioridad, brindando un beneficio como un apoyo financiero a los que adquieren el compromiso a cumplir, en este caso, la ley descrita anteriormente. En resumen, lo que la ley busca es lograr la reducción de la vulnerabilidad al medio ambiente y lograr una buena calidad de vida para los salvadoreños.

III) En el año 2011 se crea por iniciativa del órgano ejecutivo, Presidencia y el Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior, el objetivo de esta ley la de regular la educación superior, así también a aquellas instituciones estatales y

privadas. La necesidad de crear esta ley es para que los nuevos profesionales que vayan surgiendo tengan en su mente una conciencia que busque conservar el ecosistema, el buscar tener una buena calidad de vida.

El decreto N° 715 de dicha ley menciona en uno de sus considerando que es deber del Estado velar por el bien de la persona humana, este mismo está obligado a proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad de medio ambiente, logrando así su conservación, su aprovechamiento racional, su restauración o sustitución de los recursos naturales, para que el individuo viva en un ambiente sano y tenga una mejor calidad de vida.²⁵

IV) En el año 2012, se crea la Ley General de Educación, esta tiene como objetivo regular la educación que imparte tanto el Estado o una Federación, diversas entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Dentro de esta se establece que todo individuo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

En su artículo 13 menciona que el Ministerio de Educación es quien vela lo que se imparte; en el lado histórico, político, moral y también en materia medioambiental; la importancia de los derechos humanos que poseemos cada uno de nosotros, de esa forma, la calidad de vida, siendo uno de los tantos derechos humanos son necesarios de estudiar, al igual que la protección y sustentabilidad ambiental; la gestión ecológica del riesgo; la adaptación y mitigación del cambio climático; y, la conservación del patrimonio natural y cultural. Es necesario mencionar también que el Decreto N° 714 destaca la importancia de la educación ambiental para poder enfrentarnos a la adaptabilidad del cambio climático.

V) En el año 2012, el Consejo de Ministros del Gobierno de El Salvador aprobó una nueva Política Nacional de Medio Ambiente, pues la única y última versión que

²⁵ Asamblea Legislativa. (2011). Ley de Educación Superior. Recuperado de: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/R/2/2000-2009/2004/11/90065.HTML>

ocurrió fue en el año 2000, aunque la Ley del Medio Ambiente exige que esta política sea actualizada al menos cada cinco años. Dicha política retoma las preocupaciones fundamentales sobre la problemática ambiental del país, así como los últimos estudios e informes que confirman la grave situación de degradación ambiental en el país y la amenaza creciente que supone el cambio climático para El Salvador. Frente a esa problemática que genera una situación de riesgo ambiental generalizado, la Política Nacional de Medio Ambiente 2012, propone un importante objetivo global: Revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad ambiental frente al cambio climático.

Dentro de las líneas prioritarias de acción podemos visualizar que una de estas es la adaptación al cambio climático y reducción de riesgos, dónde al creciente riesgo climático, resulta imprescindible impulsar medidas de adaptación al cambio climático para reducir las pérdidas y daños económicos por eventos extremos y otros cambios más lentos como el aumento de la temperatura y del nivel del mar que acumuladamente tienen también un impacto significativo.

VI) En el año 2013, el Ministerio de Medio Ambiente realizó el lanzamiento de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, dónde ésta propone realizar inversiones críticas y lograr mecanismos financieros e institucionales para reducir el impacto humano y económico de la variabilidad climática que enfrenta El Salvador. Está también reconoce la degradación ambiental y los factores que la generan. Por otra parte, considera que la reversión de la degradación ambiental no solo mejoraría las condiciones del entorno, sino que también reduciría su enorme vulnerabilidad frente al cambio climático y mejoraría la calidad de vida de cada uno de los habitantes.

La propuesta se centra en tres ejes:

- 1) Mecanismos para enfrentar pérdidas y daños recurrentes por el cambio climático,
- 2) Adaptación al cambio climático,
- 3) Mitigación del cambio climático con beneficios.²⁶

²⁶ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Recuperado de: <http://rcc.marn.gob.sv/handle/123456789/47>

Cada uno de los ejes destacan los diversos temas de suma importancia y que afectan grandemente a la persona humana. Una de las iniciativas que tiene la Estrategia Nacional de Cambio Climático es el Programa Nacional de Restauración de Ecosistemas y Paisajes (PREP), esta pretende enfrentar, de forma planificada, el grave deterioro de los ecosistemas que hacen que El Salvador muestra una alta vulnerabilidad ambiental y social, ante una amenaza climática creciente.

VII) En el año 2014 se creó la Ley de Desarrollo y Protección Social, dicha ley, busca que el Estado tenga un enfoque de derechos humanos. Dentro de esta ley se destaca tanto el derecho a la calidad de vida así también al derecho de un medio ambiente sano.

En el artículo 3 de esta ley. se mencionan los objetivos de está, destacándose específicamente en los incisos a y c:

- a) Garantizar el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población.
- c) Contribuir a que toda persona humana goce del derecho a una mejora continua de su nivel de vida.

La idea de esta ley es que cada habitante tenga una buena calidad de vida en el lado alimenticio, que tenga oportunidades laborales, que tenga una buena salud, y destacando, que viva en un ambiente sano, que no se encuentre en zonas de riesgos tanto en vivienda, sino que también en el agua y alimentos que consume, el aire que respira, etc.

2.2.11.4. SITUACIÓN ACTUAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE SANO

Actualmente el daño al medio ambiente continúa desde la tala de árboles hasta contaminación de suelos, ríos y lagos. Hacer valer el derecho a un medio ambiente sano o a la calidad de vida cuando se está atentando contra el mismo.

El derecho a un medio ambiente sano es una vinculación con el derecho a la calidad de vida, por ello, El Salvador debe buscar más herramientas para la protección del medio ambiente.

El conocido Protocolo de San Salvador en el artículo 11 expresa el Derecho a un medio ambiente sano:

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. (Organización de los Estados Americanos, 1988)

En el primero, se reconoce el derecho directamente para el desarrollo de la persona y el segundo es una exigencia al Estado para la protección.

La Constitución, en el artículo 60, establece que es obligatoria la enseñanza sobre recursos de la naturaleza y derechos humanos en los centros educativos, en el artículo 117 se establece la obligatoriedad del Estado en la protección de los recursos naturales.

Actualmente se cuentan con el siguiente marco jurídico respecto al medio ambiente y recursos naturales:

- Ley de Medio Ambiente, 1998.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley de Conservación de la Vida Silvestre.
- Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.

- Ley Sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Usos Agrícolas.
- Ley de Sanidad Vegetal y Animal.
- Ley de Semillas
- Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.
- Reglamento Especial para el Manejo Seguro de los Organismos Modificados Genéticamente.
- Reglamento Especial para Regular el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, según la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora.
- Reglamento Sobre la Calidad de Agua, el Control de Vertidos y las Zonas de Protección.
- Reglamento de la Ley de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.
- Reglamento para la Explotación de Bosques Salados.
- Reglamento para la Producción, Procesamiento y Certificación de Productos Orgánicos.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Usos Agrícolas.
- Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

2.2.11.5. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) POR PARTE DE EL SALVADOR

El Salvador tiene una contribución a las causas antropogénicas del cambio climático, según información de la Tercera Comunicación de Cambio Climático estimó el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) para 2014, además de los inventarios existentes para 1994, 2000 y 2005.

Según el Informe llamado Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador (2021), los resultados muestran que 57.8 % de las emisiones de GEI (11,793.6 KtonCO₂ Eq, netas) provienen del Sector AFOLU (Agricultura, Silvicultura y Uso del Suelo); 30.7 % (6,268.5 Kto CO₂Eq), del Sector Energía; 9.2 % (1,871.2

Kton CO2 Eq), del Sector Desechos, y 2.3% (461,6 Kton CO2 Eq), del Sector Industria. (Ver Anexo N°4).

Las emisiones de GEI del país, para dicho año, fueron 20,394.9 KtonCO2 Eq, correspondientes a 78.3 % de CO2 (15.978,7 KtonCO2 Eq, netas); 17.5% de CH4 (3,577.6 KtonCO2 Eq); 3.7 % de N2 O (753,3 KtonCO2 Eq, netas), y 0.4% de HFC (85.3 KtonCO2 Eq). (Ver Anexo N° 5).

Actualmente, El Salvador ha generado muy bajas emisiones de gases de efecto invernadero, logrando así, un aporte poco significativo a nivel mundial. Cerca del 90% de las emisiones generadas provienen del sector AFOLU y el energético, las medidas de mitigación están orientadas, especialmente, hacia estos sectores, sin descartar el desarrollo de medidas de mitigación para los Sectores Desechos e Industria en las próximas actualizaciones de la NDC y otras políticas de país.

2.3. MARCO LEGAL

Para el Estado de la República de El Salvador, el marco legal, en él se apoya para cumplir con las demandas que genera la sociedad para la reducción de la vulnerabilidad a raíz del cambio climático, está conformado por un marco legal nacional y un marco legal internacional. A continuación, podemos mencionar los siguientes.

2.3.1. INSTRUMENTOS NACIONALES

2.3.1.1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

La constitución de la República de El Salvador vigente desde diciembre del año 1983, establece como obligación del Estado en el Art.1: “Asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.” Esta obligación tiene que velar por el cumplimiento de los derechos de las personas, así como también, las obligaciones de las mismas.

La Constitución de la República de El Salvador en su artículo 117, dispone que “es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente para garantizar el desarrollo sostenible”, siendo el Medio ambiente de interés social, por lo que es deber del Estado proteger, conservar, y recuperación de recursos naturales.

2.3.1.2. LEY DE MEDIO AMBIENTE

Fue promulgada en 1998, con el fin de desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República respecto a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y recursos naturales.

El objetivo de la misma, se encuentra establecido en su artículo 1:

“La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refiere a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.”

Es importante que se retome para referencia el artículo 1 de la Ley de Medio ambiente, la cual explícitamente el derecho a la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Por otro lado, en el año 2012 se realizó una reforma a algunos de los artículos, entre los cuales podemos mencionar el artículo 2 en el que se menciona el derecho al medio ambiente sano.

Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza. (Asamblea Legislativa, 2012)

De igual manera en el artículo 4 se declara que es de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al cambio climático.

Las reformas realizadas a dicha ley respecto al medio ambiente brindan un mejor panorama y el fortalecimiento del Estado respecto al cambio climático y la respuesta a sus consecuencias en la población.

2.3.1.3. LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

En el año 2005, entró en vigencia la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, siendo este el Decreto N°777, este tiene como finalidad la prevención, mitigación y atender de forma inmediata y efectiva los desastres naturales y antrópicos en el territorio salvadoreños. Este también busca desplegar el servicio público de protección civil, dónde este se debe caracterizar por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad para que se garantice la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes tanto privados como públicos.

El objetivo de la ley, en su art. 1 establece lo siguiente:

“La presente Ley tiene como objeto prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.”

2.3.1.4. LEY DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD

Esta ley entró en vigencia el 8 de noviembre de 2007, cuyo objeto es promover la realización de inversiones en proyectos a partir del uso de fuentes renovables de energía, mediante el aprovechamiento de los recursos hidráulico, geotérmico, eólico y solar, así como de la biomasa, para la generación de energía eléctrica. (Corte Suprema de Justicia, 2007).²⁷

Es importante ya que menciona en sus consideraciones el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el cual promueve el desarrollo sostenible para proteger de los gases de efectos invernaderos.

2.3.1.5. LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La ley de educación superior de 2011 en el artículo 3, menciona el cambio climático como un objeto de investigación para enfrentar los efectos del mismo, esta ley regula la educación superior, dichas instituciones son las encargadas de formar profesionales.

Según la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2011):

“La investigación es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental, así como para enfrentar los efectos adversos del cambio climático.”²⁸

²⁷ Corte Suprema de Justicia de El Salvador. (2007). Ley de Incentivos Fiscales para el fomento de las Energías Renovables en la generación de electricidad. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_energia.pdf

²⁸ Ley de Educación Superior. Decreto N°715. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Recuperado de: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/R/2/2000-2009/2004/11/90065.HTML>

2.3.1.6. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Ley General de Educación, con su reforma del año 2012, establece un ordenamiento legal que regula la educación nacional y sistema educativo, cuyo fin es el proceso de formación de la persona.

Esta ley menciona en el artículo 13, el cambio climático:

“El Ministerio De Educación, de acuerdo con la Constitución velará porque se fomente en todo el sistema educativo, el estudio de la historia nacional; la constitución de la república; la formación cívica y moral del educando; la comprensión y observación de los derechos humanos; la protección y sustentabilidad ambiental; la gestión ecológica del riesgo; la adaptación y mitigación del cambio climático; y, la conservación del patrimonio natural y cultural.”²⁹

2.3.2. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

2.3.2.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece por primera vez que deben protegerse los derechos humanos fundamentales como la vida en libertad, igualdad y dignidad.

La declaración constituye un fundamento de futuro justo y digno, con un gran alcance al ser un compromiso universal que pretende la libertad e igualdad de las personas en todos los lugares del mundo.

²⁹ Ley General de Educación (2012). Decreto N° 917. Asamblea de la República de El Salvador. Recuperado de: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1990-1999/1996/12/88A0E.PDF>

2.3.2.2. CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Convención, ratificada en Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, es un instrumento internacional de derechos humanos adoptado para el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre, solo por ser humano.

Este instrumento Internacional, reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos (Organización de los Estados Americanos, 1969).

2.3.2.3. DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO/ PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

Por el contrario, tanto la Convención Americana de Derechos Humanos 28 como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos 29, recogen de forma expresa el citado derecho ambiental, lo que confiere a los ciudadanos en su territorio de aplicación la posibilidad de invocar directamente ante los tribunales la lesión del derecho por la actuación de las autoridades gubernamentales.

Atendiendo a la nueva realidad derivada de la Declaración de Estocolmo, el Protocolo de San Salvador de 1988, introdujo el derecho a un medio ambiente sano en el texto de la CADH, cuyo artículo 11 establece que "Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos", añadiendo la obligación de los Estados de promover la protección, preservación y mejora del medio ambiente.

2.3.2.4. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El pacto entró en vigor en enero de 1976, reconoce los derechos económicos, sociales y culturales junto a mecanismos de protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 2200A (XXI) en 1966, sin embargo, entró en vigor hasta 1976.

Artículo 11 en el inciso 1 reconoce que:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

2.3.2.5. CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO

El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, fue ratificado por 33 países de América Latina y el Caribe, dicho convenio entró en vigor en septiembre del año de 1988. El objetivo del convenio es alentar a las Partes a promover la cooperación a través de observaciones sistemáticas, investigaciones e intercambio de información sobre el impacto que tienen las actividades humanas en la capa de ozono y así, adoptar medidas legislativas o administrativas en contra de actividades que puedan producir efectos adversos en la capa de ozono.

El Convenio de Viena en su artículo 3, inciso 3 establece que:

“Las Partes se comprometen a cooperar, directamente o por conducto de órganos internacionales competentes, para garantizar la reunión, validación y

transmisión de los datos de observación e investigación a través de los centros mundiales de datos adecuados, en forma regular y oportuna.”

2.3.2.6. CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) una de las convenciones de Río, la cual entró en vigor en 1994 ha sido ratificada por 197 países.

En el artículo 2 se establece el objetivo del instrumento, el cual es:

“El objetivo último de la presente Convención y de todo instrumento jurídico conexo que adopte la Conferencia de las Partes, es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.”

En la actualidad, durante el año lectivo 2022, El Salvador presentó ante la CMNUCC la actualización de sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) en función del cumplimiento del Acuerdo de París, de lo cual podemos destacar que:

“El compromiso climático incluye medidas de mitigación y de adaptación. En mitigación, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero van en dos sectores: el AFOLU (Agricultura, Forestería y otros usos de suelo), y la generación y gestión del recurso energético. En adaptación, mejorar la capacidad de resiliencia y de adaptación del país a los efectos del cambio climático.

El Salvador apunta a reformas de normativas institucionales para mejorar la capacidad de enfrentar la problemática del cambio climático y sus efectos negativos. Asimismo, establecer los medios de implementación requeridos, en términos de financiamiento; desarrollo y transferencia de tecnologías; formación y desarrollo de capacidades a nivel individual e institucional, para la acción climática” (MARN, 2022).

2.3.2.7. PROTOCOLO DE KIOTO

El Protocolo de Kioto, aprobado en 1997, pone en marcha la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como un compromiso de los países industrializados respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El Protocolo de Kyoto, al igual que la Convención, también tiene por objeto ayudar a los países a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. Facilita el desarrollo y el despliegue de tecnologías que pueden ayudar a aumentar la resistencia a los impactos del cambio climático. (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, s, f).

2.3.2.8. AGENDA 2030

La Agenda 2030, aprobada en el año 2015, en su preámbulo dice que esta Agenda es un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad. También busca fortalecer la paz universal en una mayor libertad. Reconocemos que erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío global y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Todos los países y todas las partes interesadas, actuando en asociación colaborativa, implementarán este plan. Estamos decididos a liberar a la raza humana de la tiranía de la pobreza y la miseria y sanar y proteger nuestro planeta. Estamos decididos a dar los pasos audaces y transformadores que se necesitan con urgencia para cambiar el mundo hacia un camino sostenible y resiliente. Mientras nos embarcamos en este viaje colectivo, prometemos que nadie se quedará atrás. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas que anunciamos hoy demuestran la escala y la

ambición de esta nueva Agenda universal. Buscan construir sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y completar lo que estos no lograron. Buscan hacer realidad los derechos humanos de todos y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Son integrados e indivisibles y equilibran las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ambiental.

Retoma como área de importancia el planeta, por lo que las acciones irán orientadas a proteger el planeta de la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y la adopción de medidas urgentes sobre el cambio climático, para que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras (Naciones Unidas, 2015).

2.3.2.9. ACUERDO DE PARÍS

El acuerdo de París, en 2015 en el marco del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático alcanzó un acuerdo histórico para combatir el Cambio Climático y agilizar las acciones e inversiones necesarias para ello.

El objetivo central del Acuerdo de París es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo, muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados. (United Nations Climate Change, sf).

Este objetivo se pretende alcanzar a través de la máxima acumulación de emisión de gases de efecto invernadero en brevedad para lograr un planeta con clima neutro.

2.4 SUPUESTOS TEÓRICOS

2.4.1. SUPUESTO TEÓRICO GENERAL

En El Salvador no se toman acciones convenientes con el fin de reducir la vulnerabilidad a los derechos de la calidad de vida y medio ambiente sano causadas por el cambio climático.

2.4.2. SUPUESTOS TEÓRICOS ESPECÍFICOS

1. Las acciones tomadas por el Estado de El Salvador no son convenientes con la realidad actual respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático.
2. Las instituciones encargadas de ejecutar las acciones con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de cada uno de los salvadoreños se están ejecutando.
3. El cumplimiento de los compromisos adquiridos en los instrumentos internacionales para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 ENFOQUE

La investigación que se presenta será realizada y llevada a cabo bajo un enfoque cualitativo, para poder conocer de mejor manera cada una de las aristas en el tema y encontrar la información pertinente y necesaria para la investigación se realizarán una diversificación de entrevistas a personas de interés en instituciones referentes de derechos humanos y cambio climático, así como personas afectadas. De igual manera, se incluyó una extensa revisión bibliográfica, de la mano con un análisis documental para así poder lograr de manera eficaz un verídico análisis de los resultados de la información cualitativamente. Para con esto, crear variables de la mano con indicadores, procesos y relaciones que ayudarán al mejor manejo y facilitación de una certera recopilación de información y por consiguiente crear un análisis con el cual podremos ver plasmado la realización del objeto que engloba toda la investigación antes mencionada.

3.1.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se llevará a cabo estará reconocido mediante la investigación analítica, por consiguiente, considera dentro de la misma, diferentes habilidades tal como el pensamiento crítico que analizará toda la información relacionada al estudio que se llevará a cabo, buscando como finalidad de distinguir los factores principales detrás del objeto de estudio que se planteó al principio para con estos resultados comprenderlo en profundidad y a detalle.

3.1.2.1. MÉTODO DE INTERPRETACIÓN LÓGICO

El método de interpretación a utilizar es el lógico, durante el desarrollo de la investigación es necesario realizar un análisis en base a los instrumentos nacionales e internacionales contenidos en el marco legal.

En ese sentido de acuerdo a (Franco, sf) menciona: “El método lógico es aquél que utiliza los razonamientos de la lógica para alcanzar el verdadero significado de la norma” esto, con el fin de analizar la información recolectada de forma objetiva evitando así, la modificación de los textos jurídicos.

De igual manera, se realizará la interpretación de las entrevistas a los sujetos de estudio semejante a la de instrumentos nacionales e internacionales en el marco legal, de forma que dichos instrumentos no sean tergiversados al ser analizados.

3.2. SUJETOS DE ESTUDIO

3.2.1. UNIDAD DE ANÁLISIS

3.2.1.1. ENTIDADES

1. Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.
2. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador (MARN).
3. Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES).
4. Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador.
5. Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador (FIAES).
6. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Unidad Adjunta Medio Ambiente.

7. Embajada de la República de Panamá en la República de El Salvador.
8. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO El Salvador).
9. Fundación Heinrich Böll.
10. Jurisdicción Ambiental (Juzgados Ambientales).
11. Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).
12. Dirección General de Protección Civil.
13. Ministerio de Vivienda de El Salvador.

3.2.1.2. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución de la República.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
4. Ley de Medio Ambiente.
5. Ley de Educación Superior.
6. Ley de Educación General.

3.2.2. POBLACIÓN

Población: La población que se estudiará en la presente investigación será la población salvadoreña que se ha visto envuelta en afectaciones a su calidad de vida debido al cambio climático. Llámese migraciones medioambientales, pérdida de cultivos, cese de pesca, entre otras.

3.2.3. MUESTRA

Muestra: La muestra que se pondrá en estudio durante la presente investigación será el departamento de San Salvador; con la finalidad de indagar y analizar de una manera más profunda todos los daños y consecuencias causadas a los habitantes de la misma y sus viviendas, debido al cambio climático que se llevaron a cabo durante el periodo de 2016-2021.

3.3 VARIABLES E INDICADORES, INDICADORES Y SU MEDICIÓN U OBSERVACIÓN

3.3.1 SUPUESTO TEÓRICO ESPECÍFICO 1

Las acciones tomadas por el Estado de El Salvador no son convenientes con la realidad actual respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático.

3.3.1.1. VARIABLES

1. Las acciones que el Estado ejecuta, ¿Son en verdad las mejores soluciones para la realidad actual que los habitantes de El Salvador viven respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático?
2. Si no son las mejores acciones las que se están llevando a cabo actualmente ¿Cuáles podrían ser las más indicadas?
3. Si las acciones que se realizan no son las mejores ¿Que se ve afectado, trae problemas a los habitantes?

4. Si estos problemas son causados, ¿Cuáles específicamente serían estos problemas?

3.3.1.2. INDICADORES

1. Entrevista a constitucionales que evalúan y aprueban las acciones tomadas por el Estado para mejorar la calidad de vida de personas que su calidad de vida se ve afectadas por el cambio climático.
2. Entrevista a la Diputada Sandra Yanira Martínez, especialista en meteorología aeronáutica y marítima e hidrología.

3.3.1.3. TÉCNICA A UTILIZAR

1. Análisis de entrevista a constitucionales que evalúan y aprueban las acciones tomadas por el Estado.
2. Análisis de entrevista a la Diputada Sandra Yanira Martínez, especialista en meteorología aeronáutica y marítima e hidrología.

3.3.2. SUPUESTO TEÓRICO ESPECÍFICO 2

Las instituciones encargadas de ejecutar las acciones con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de cada uno de los salvadoreños se están ejecutando.

3.3.2.1. VARIABLE

1. Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Alcaldía de San Salvador.
2. Implementación del Plan Estratégico Institucional de las instituciones pertinentes.
3. Seguimiento que se llevó a cabo para estos planes y estrategias.

3.3.2.2. INDICADORES

1. Entrevista a la persona encargada de ejecutar planes estratégicos.
2. Entrevista a constitucionalista como persona interesada y enfocada en temas medioambientales.

3.3.2.3. TÉCNICA A UTILIZAR

1. Análisis de entrevista a persona encargada de ejecutar planes estratégicos.
2. Análisis de entrevista constitucionalista interesada y enfocada en temas medioambientales.
3. Instrumentos jurídicos nacionales que expresen que se debe garantizar el derecho a la calidad de vida y el medio ambiente sano.

3.3.3. SUPUESTO TEÓRICO ESPECÍFICO 3

El cumplimiento de los compromisos adquiridos en los instrumentos internacionales para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador.

3.3.3.1. VARIABLE

1. Compromisos adquiridos en documentos internacionales para lograr una mejora en la calidad de vida y medio ambiente sano en la población salvadoreña.
2. Efectividad de los compromisos adquiridos dentro del mismo.
3. Si es nula la efectividad de los compromisos adquiridos, evaluar algunas que sí sean efectivas.
4. De ser efectivas, evaluar si podrían mejorarse.

3.3.3.2 INDICADORES

1. Entrevistas a instituciones y ministerios salvadoreños encargados de temas medioambientales.
2. Entrevistas a encargados de temas medioambientales y migración de embajadas internacionales.
3. Entrevista a algún comisionado de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

3.3.3.3. TÉCNICA A UTILIZAR

1. Análisis de entrevista a Griselda Barrera, Técnica en Gestión de Riesgo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Análisis de entrevista al Agregado Comercial en la Embajada de la República de Panamá en la República de El Salvador.
3. Análisis de entrevista a Ing. Carlos González, Coordinador de Proyecto de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

3.4. TÉCNICAS A EMPLEAR EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Entrevista: Se llevarán a cabo entrevistas con el objetivo de obtener información de primera mano acerca de cómo el cambio climático ha venido a afectar la vulnerabilidad en la calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador

Análisis Documental: Se realizará un análisis documental por medio de la revisión de Instrumentos Jurídicos Nacionales e internacionales en materia de Derecho humanos con la finalidad de poder verificar si existe o no factores que afectan la vulnerabilidad a la calidad de vida de la población salvadoreña debido al cambio climático y en base a esto describir y analizar la información obtenida y su relación con el objeto de estudio.

Revisión Bibliográfica: Se realizará búsqueda y recolección de información escrita que tenga relación con la investigación de la consulta de libros y documentos relacionados al tema en cuestión, así como diferentes fuentes, por ejemplo, con Noticias, Artículos, Entrevistas, Conferencias, Congresos, Leyes, Tratados y Convenios Internacionales.

3.5. INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y MEDICIÓN

Entrevista: Será utilizada para poder lograr el registrar la información que se obtendrá a través de las técnicas de recolección de datos con respecto a si existen realmente acciones.

Revisión Bibliográfica: Se realizará la búsqueda y a la vez recolección de información y datos escritos con relación a la investigación por medio de la consulta de libros y documentos relacionados al tópico, tales como Noticias, Artículos, Entrevistas, Conferencias, Congresos, Leyes, Tratados y Convenios Internacionales.

Análisis Documental: Se efectuará un análisis documental en base a la revisión de Instrumentos Jurídicos Nacionales e internacionales en materia de Derechos humanos con la finalidad de poder corroborar si en El Salvador existen o no acciones para reducir la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador que son causadas por el cambio climático, para poder llegar a describir y analizar la información obtenida y su relación con el objeto de estudio.

3.6 MATRIZ DE CONGRUENCIA

Tema: Acciones para Reducir la Vulnerabilidad a la Calidad de Vida y Medio Ambiente Sano en El Salvador Causadas por el Cambio Climático, Periodo 2016-2021.								
Enunciado del problema: ¿Existen acciones de parte del Estado enfocadas en disminuir la vulnerabilidad a los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador causadas por el cambio climático?								
Objetivo general: Determinar si en El Salvador se ejecutan acciones adecuadas con el fin de reducir la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador causadas por el cambio climático.								
Supuesto Teórico General: En El Salvador no se toman acciones convenientes con el fin de reducir la vulnerabilidad a los derechos de la calidad de vida y medio ambiente sano causadas por el cambio climático.								
No.	Objetivos Específicos	Supuesto Teórico Específico	Unidades de Análisis	Variables	Operaciones de las Variables	Indicadores	Técnicas a Utilizar	Tipos de Instrumentos a utilizar
1	Identificar si las acciones tomadas por el Estado son convenientes con la realidad actual	Las acciones tomadas por el Estado de El Salvador no son convenientes con la realidad actual respecto	1. Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 2. Ministerio	1.Las acciones que el Estado ejecuta, ¿Son en verdad las mejores soluciones para la realidad actual que los	Determinar la veracidad de las acciones tomadas por el Estado del país y corroborar si	1.Entrevista a constitucional es que evalúan y aprueban las acciones tomadas por el Estado	1. Análisis y estudio de las entrevistas realizadas a constitucionales y evaluar si lo que se ha aprobado hasta el	Entrevista, análisis documental y revisión bibliográfica.

	<p>respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático.</p>	<p>a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático.</p>	<p>de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).</p>	<p>habitantes de El Salvador viven respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático?</p> <p>2. Si no son las mejores acciones las que se están llevando a cabo actualmente</p>	<p>son congruentes con la realidad actual respecto al aumento de la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano, identificando cuáles exactamente son los factores que se ven más afectados y</p>	<p>para mejorar la calidad de vida de personas que su calidad de vida se ve afectadas por el cambio climático.</p> <p>2. Entrevista a la Diputada Sandra Yanira Martínez, especialista en meteorología y aeronáutica y marítima e hidrología.</p>	<p>momento son acciones coherentes para la realidad que viven.</p> <p>2. Análisis y evaluación de la entrevista a la Diputada Sandra Martínez con la finalidad de conocer desde un punto de vista objetivo y especializado si en realidad las acciones que el Estado lleva a cabo son las más adecuadas para los</p>	
--	---	--	---	---	---	---	--	--

				<p>¿Cuáles podrían ser las más indicadas?</p> <p>3. Si las acciones que se realizan no son las mejores ¿Que se ve afectado, trae problemas a los habitantes?</p> <p>4. Si estos problemas son causados, ¿Cuáles específicamente serían estos problemas?</p>	<p>los problemas que estos mismos acarrear consigo.</p>		<p>habitantes que su calidad de vida se ve afectada.</p>	
--	--	--	--	---	---	--	--	--

2	<p>Analizar si se están cumpliendo las acciones establecidas por el Estado enfocadas a garantizar que el cambio climático no vulnere los derechos humanos.</p>	<p>Las instituciones encargadas de ejecutar las acciones con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de cada uno de los salvadoreños se están ejecutando.</p>	<p>1-Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2- Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. 3- Alcaldía de San Salvador.</p>	<p>1.Las acciones establecidas por el Estado para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, ¿se están cumpliendo? 2. ¿Se está dando seguimiento a planes y estrategias establecidas para reducir la vulnerabilidad a los derechos humanos?</p>	<p>El análisis será realizado mediante la revisión de informes de resultados.</p>	<p>1. Entrevista al personal encargado de ejecutar planes estratégicos en instituciones de interés.</p>	<p>1- Descripción del proceso de implementación de planes institucionales. 2- Análisis de la entrevista a personal encargado de la ejecución de planes estratégicos 3-Análisis de documentación relevante al tema de investigación.</p>	<p>Entrevista, análisis documental y revisión bibliográfica.</p>
---	--	--	---	--	---	---	---	--

3	<p>Identificar si existe una relación entre las acciones a implementar para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador, con los instrumentos internacionales suscritos</p>	<p>El cumplimiento de los compromisos adquiridos en los instrumentos internacionales para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2. Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 3. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Unidad Adjunta 	<p>1. Compromisos adquiridos en documentos internacionales para lograr una mejora en la calidad de vida y medio ambiente sano en la población salvadoreña.</p> <p>2. Efectividad de los compromisos adquiridos dentro del mismo.</p> <p>3. Si es nula efectividad de los compromisos</p>	<p>El desempeño del Estado en materia de cambio climático y derechos humanos mediante el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada uno de los instrumentos internacionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistas a instituciones y ministerios salvadoreños encargados de temas medioambientales. 2. Entrevistas a encargados de temas medioambientales y migración de embajadas internacionales. 3. Entrevista a algún comisionado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de Entrevista realizada a la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y cambio climático. 2. Análisis de entrevista a Agregado Consular de la Embajada de Panamá en El Salvador. 3. Análisis de entrevista 	<p>Entrevista, análisis documental y revisión bibliográfica.</p>
---	--	---	---	--	--	---	--	--

	para tal efecto.		Medio Ambiente. 4. Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) del Sistema de Integración Centroamericana.	adquiridos, evaluar algunas que sí sean efectivas. 4.De ser efectivas, evaluar si podrían mejorarse.		de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).	realizada al Adjunto de la Unidad de Medio Ambiente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. 4. Análisis de información brindada por parte de las entidades: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales,, Sistema de Integración Centroamericana y su Comisión de medio ambiente,	
--	------------------	--	--	---	--	---	--	--

							Asamblea Legislativa y su comisión de Medio Ambiente y por último, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y su Unidad de Medio Ambiente.	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En este apartado, realizamos un análisis bibliográfico y documental para el desarrollo de esta investigación. Los objetivos serán relacionados con las fuentes documentales y bibliográficas, con lo que se pretende establecer resultados de los análisis de calidad en cuanto a los fundamentos teóricos en dicha investigación.

Según lo establecido en el capítulo 3, la metodología de la investigación de acuerdo al tema: “Acciones para reducir la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano en El Salvador”, se realizará un análisis documental informativo de fuentes fidedignas.

En ese sentido, se presenta un análisis que permita la interpretación lógica de cada artículo correspondiente a la selección de instrumentos jurídicos pertenecientes al cuerpo normativo nacional e internacional. En dicho análisis se utilizará el método de interpretación lógico, con lo cual, se pretende alcanzar el mensaje de los instrumentos seleccionados.

4.1. RESULTADOS

4.1.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

La presente investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo, tomando como base la recolección de información procedente de fuentes bibliográficas fiables, fuentes jurídicas, consultas a sitios web oficiales de órganos del Estado y su ministerios, así mismo, instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, instrumentos de medición de resultados como la entrevista, las cuales serán dirigidas a instituciones del Estado y sus dependencias como el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

En ese sentido el objeto de estudio se desarrolla mediante un análisis documental con el cual se establecerá la relación entre los objetivos específicos de la investigación y los diferentes instrumentos jurídicos.

4.1.1.1 ANALISIS DOCUMENTAL

En el presente apartado, se presenta una tabla la cual establece la relación que tienen los objetivos trazados para el desarrollo de esta investigación junto con la selección de documentos correspondientes al apartado de marco legal y sus respectivas fuentes bibliográficas. Seguido a esto, se presenta una matriz en donde se realiza un análisis interpretativo de cada instrumento jurídico, es necesario mencionar que, en cada una de las tablas presentadas, se han postulado documentos y fuentes bibliográficas que fundamentan la ejecución de cada uno de los objetivos específicos de la presente investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar si las acciones tomadas por el Estado son convenientes con la realidad actual respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático.

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1. Asamblea Legislativa (1983) Constitución de la República de El Salvador. Asamblea Legislativa. San Salvador; El Salvador. Recuperado de:
https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf
2. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (1998). Ley de Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Salvador. Disponible en:
<https://sansalvador.eregulations.org/media/Ley%20de%20medio%20ambiente.pdf>

FUENTE DOCUMENTAL

1. Constitución de la República de El Salvador.
2. Ley de Medio Ambiente de El Salvador.

Identificar si las acciones tomadas por el Estado son convenientes con la realidad actual respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes de El Salvador causados por el cambio climático.

INSTRUMENTO LEGAL	ART. ESTUDIADOS	ANÁLISIS
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	<i>Art. 117: “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.”</i>	Dentro de este mandato institucional, se establecen las directrices y lineamientos básicos para el desarrollo de una política estatal destinada a los recursos naturales y el medio ambiente, este da paso a una regulación especial y también a una serie de medidas operativas que involucran otros órganos del Estado. Ello con base al planteamiento de 3 aspectos: La obligación que tiene el Estado de crear los incentivos económicos y proporcionar las herramientas técnicas para el desarrollo de programas orientados a la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de recursos. Sin embargo, mediante el análisis del artículo en mención, podemos concluir que el Estado no está asegurando la calidad de vida de la población por el simple hecho de la alta vulnerabilidad que existe, donde los recursos humanos son explotados y la contaminación ambiental cada día es más fuerte. Donde el desarrollo sostenible es afectado por diferentes instituciones privadas y públicas que afectan la calidad de vida de las personas y esto no está siendo sancionado o regulado. Por lo que se puede decir que el factor principal de vulnerabilidad, puede ser la negligencia actual del Estado en velar por hacer cumplir esta ley, y que todas las actividades mencionadas han afectado el cambio climático de manera severa.

<p style="text-align: center;">LEY DEL MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR</p>	<p><i>Art. 47: “ La protección de la atmósfera se regirá por los siguientes criterios básicos: c) El Ministerio, con apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, elaborará y coordinará la ejecución de Planes Nacionales para el Cambio Climático y la Protección de la Capa de Ozono, que faciliten el cumplimiento de los compromisos internacionales ratificados por El Salvador.”</i></p>	<p>Este artículo, establece la obligación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en elaborar y coordinar la ejecución de un Plan Nacional para el Cambio Climático. Este plan fue llevado a cabo con el apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente con el fin de garantizar de la mejor manera el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre el cambio climático, que hayan sido ratificados por El Salvador. Sin embargo, se puede concluir que no es algo que se esté llevando a cabo adecuadamente debido a que no existe una ley individual que pueda contribuir e impactar de manera positiva al cambio climático, donde se regule de manera obligatoria las sanciones hacia las actividades que perjudican en la materia, así mismo, hacer del conocimiento de la población y el incentivo para que estén interesados en dicha ley.</p>
---	--	---

<p>LEY DEL MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR</p>	<p><i>Art. 85: “Quien, por acción u omisión, realice emisiones, vertimientos, disposición o descarga de sustancias o desechos que puedan afectar la salud humana, ponga en riesgo o causare un daño al medio ambiente, o afectare los procesos ecológicos esenciales o la calidad de vida de la población, será responsable del hecho cometido o la omisión, y estará obligado a restaurar el Medio ambiente o ecosistema afectado. En caso de ser imposible esta restauración, indemnizará al Estado y a los particulares por los daños y perjuicios causados.”</i></p>	<p>Dentro de esta disposición se determina que cualquier tipo de sustancias o desechos que pongan en riesgo la salud humana o el medio ambiente habrá sanciones al respecto y medidas para solucionar el problema, esta disposición es clara y no hace excepciones, sin embargo, en el día a día, podemos concluir que una determinante, sería que el Estado no sanciona de manera severa o equitativa a las diferentes empresas, instituciones o personas que violenten esta ley, lo anterior reflejado en las distintas actividades que se hacen en pro de la modernización y expansión, sin embargo afectan al medio ambiente y las personas, actividades para las cuales no hay rechazos de permisos, ni tampoco se evalúa si habrá una población afectada en las diferentes zonas. Por lo anterior, el cambio climático es afectado, y se debe concluir la necesidad de crear o reformar una ley más severa para las distintas empresas, instituciones y personas que contribuyen a dicha contaminación, y el incentivo a las instituciones gubernamentales para sancionar sin distinción alguna y de la manera que dicta la ley.</p>
---	--	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se están cumpliendo las acciones realizadas por el Estado enfocadas a garantizar que el cambio climático no vulnere los derechos humanos.

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1998). Ley de medio ambiente de El Salvador. <https://www.pddh.gob.sv/medioambiente/wp-content/uploads/2017/09/ley-de-Medio-Ambiente.pdf>
2. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2018). Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. Dirección General de Protección Civil. <https://www.proteccioncivil.gob.sv/2018/01/31/ley-de-proteccion-civil-prevencion-y-mitigacion-de-desastres/>
3. Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
4. Naciones Unidas. (2021). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. UN Statistics Division. https://unstats.un.org/sdgs/report/2021/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2021_Spanish.pdf
5. MARN. (2019). Plan Nacional de adaptación al cambio climático. <http://rcc.marn.gob.sv/xmlui/bitstream/handle/123456789/371/PlanNacionalAdaptacionCC.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

FUENTE DOCUMENTAL

1. Ley de Medio Ambiente de El Salvador.
2. Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en El Salvador.
3. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021
5. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Analizar si se están cumpliendo las acciones establecidas por el Estado enfocadas a garantizar que el cambio climático no vulnere los derechos humanos.

INSTRUMENTO LEGAL	ART. ESTUDIADOS	ANÁLISIS
<p>LEY DE MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR</p>	<p><i>Art. 43 literal c: “El Ministerio, con apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, elaborará y coordinará la ejecución de Planes Nacionales para el Cambio Climático y la Protección de la Capa de Ozono, que faciliten el cumplimiento de los compromisos internacionales ratificados por El Salvador.”</i></p>	<p>En la Ley de Medio Ambiente se reconoce que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, será el encargado junto con apoyo institucional de la coordinación y ejecución de planes relevantes para efecto de la adaptación o respuesta al cambio climático.</p> <p>Este Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente está compuesto por Unidades Ambientales de cada Ministerio, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades, cada una de estas unidades no solo debe ser parte de elaborar los Planes Nacionales, asimismo, deben ser la referencia del cumplimiento de estos.</p> <p>Por otro lado, en el artículo 43 se reconoce la importancia del cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos mediante la realización de planes que impliquen estrategias de protección y adaptación tomando como base dichos compromisos.</p>

<p style="text-align: center;">LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES EN EL SALVADOR</p>	<p><i>Art. 1. “La presente Ley tiene como objeto prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.”</i></p>	<p>En el artículo de la presente ley se presenta el objeto, en ese sentido garantizar la vida e integridad física de las personas es un factor clave, el fin mismo de la prevención y mitigación de desastres.</p> <p>La vida e integridad física es un derecho reconocido no solo por la Constitución de la República, sino también, por diversos instrumentos internacionales.</p> <p>Los desastres naturales representan una vulneración de Derechos Humanos como la vida, salud, trabajo digno, la vivienda, la educación, todos estos son parte de una calidad de vida digna de las personas.</p>
--	--	--

<p>AGENDA 2030: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p><i>Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</i></p>	<p>El objetivo 13 propone al cambio climático como un tema primordial que debe ser abordado por políticas, estrategias, y planes de manera que la población reconozca y eduque sobre el fenómeno.</p> <p>En el informe de progreso de cumplimiento de los ODS 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas hacía mención de que los esfuerzos que los Estados miembros estaban llevando a cabo eran insuficientes para lograr el cambio que se requería.</p> <p>El informe señala asimismo que el cambio climático continúa produciéndose a una velocidad mucho mayor de lo previsto. El 2019 fue el segundo año más cálido del que se tenga constancia y marcó el final de la década más cálida jamás registrada: 2010-2019. Al mismo tiempo, la acidificación de los océanos se acelera, la degradación del suelo continúa, hay especies masivas en riesgo de extinción y siguen predominando los patrones insostenibles de consumo y producción (Naciones Unidas, 2020).</p>
---	--	---

<p>INFORME DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p><i>Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</i></p>	<p>Según el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del año 2021, si bien las concentraciones de gases de efecto invernadero siguieron avanzando en 2020 pese al cese de actividades en el mismo, se considera uno de los tres años más cálidos.</p> <p>A medida que el mundo se recupera de la pandemia, se espera que las emisiones continúen aumentando, a menos que se tomen medidas cruciales para que las economías se orienten hacia la neutralidad del carbono. (Naciones Unidas, 2021).</p>
---	--	--

<p>PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</p>		<p>Como parte de las acciones para enfrentar el cambio climático, se encuentra el Plan nacional de adaptación al cambio climático de El Salvador, en el cual se expresa la importancia de la adaptación de la población ante este fenómeno a través de estrategias que incluyen y refuerzan diferentes sectores e instituciones, así como, la población en general. La implementación de este plan implica la unión de diferentes sectores para enfrentar de manera conjunta los efectos del cambio climático, además, se plantea la elaboración y aprobación de un marco normativo, y educación y sensibilización de la población.</p>
---	--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar si existe una relación entre las acciones a implementar para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador con los instrumentos internacionales suscritos para tal efecto.

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1. Asamblea Legislativa (1983) "Constitución". Asamblea Legislativa. San Salvador; El Salvador. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf
2. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (1998). Ley de Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Salvador. Disponible en: <https://sansalvador.eregulations.org/media/Ley%20de%20medio%20ambiente.pdf>
3. Asamblea General de las Naciones Unidas (1972) "Declaración De Estocolmo Sobre El Medio Ambiente Humano. Estocolmo, Suecia. "Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>
4. Organización de las Naciones Unidas. (s, f.) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
5. Organización de las Naciones Unidas. (1988). Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Disponible en: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/CONVENIO%20CAPA%20DE%20OZONO.pdf>

6. Organización de las Naciones Unidas. (1994). Convención Marco de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>
7. United Nations Climate Change. (s, f). ¿Qué es el Acuerdo de París? Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>

FUENTE DOCUMENTAL	
--------------------------	--

1. Constitución de la República de El Salvador.
2. Ley de Medio Ambiente de El Salvador.
3. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales Y Sociales.
5. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.
6. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre El Cambio Climático.
7. Acuerdo de París de la Convención Marco sobre El Cambio Climático.

Identificar si existe una relación entre las acciones a implementar para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador con los instrumentos internacionales suscritos para tal efecto.

INSTRUMENTO LEGAL	ART. ESTUDIADOS	ANÁLISIS
<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR</p>	<p><i>Art. 144: “Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado.”</i></p> <p><i>Art. 168. inciso 1°: “Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la República: 1°- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados, las leyes y demás disposiciones legales...”</i></p>	<p>En la Constitución de la República se reconoce la importancia de los tratados internacionales adquiridos por el Estado salvadoreño, constituyendo así una parte muy importante de la normativa salvadoreña. Es así, que según los artículos 144 y 168, inciso 1°, en la Constitución de la República de El Salvador menciona que el Estado es el encargado de cumplir y hacer cumplir tanto la Constitución como los tratados internacionales.</p>

<p style="text-align: center;">LEY DE MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR</p>	<p><i>CONSIDERANDO IV: “Que El Salvador ha firmado y ratificado acuerdos internacionales que lo obligan a cumplir con los compromisos adquiridos y según el caso, adoptar medidas apropiadas o de otro carácter incluso legislativo, para operativizar internamente la normativa internacional.”</i></p> <p><i>Art. 1: “La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refieren a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.”</i></p>	<p>Dentro del marco normativo nacional, existen leyes que, si bien es cierto, no se encargan directamente en regular el derecho a la calidad de vida y el medio ambiente sano, buscan en tener un cierto nivel de incidencia, tal es el caso de la Ley de Medio Ambiente, que se crea con el fin de salvaguardar la protección, conservación y recuperación del medio ambiente del Estado salvadoreño tanto por la Constitución de la República de El Salvador, como de los instrumentos y convenios internacionales que lo obligan a cumplir con diversos compromisos y adoptar medidas necesarias para que la normativa nacional se adapte a la normativa internacional, es decir, crear leyes, planes o políticas que se relacionen a lo ya pactado tanto con otros Estados como las diversas Organizaciones Internacionales.</p>
--	--	--

<p style="text-align: center;">PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, CULTURALES Y SOCIALES</p>	<p><i>Art.11 inciso N° 1: “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”</i></p> <p><i>Art.12 inciso N° 2, literal b: “Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.....b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.”</i></p>	<p>El Salvador se encuentra suscrito al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), en dónde se establece una serie de derechos cuya realización requiere la búsqueda de una buena calidad de vida y medio ambiente sano por lo que estos se reconocen de manera implícita el derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano en sus Art. 11 y 12.</p> <p>El Salvador logra el cumplimiento de los derechos adquiridos en dicho pacto a través de diversos instrumentos normativos nacionales tomando como ejemplo la Ley de Desarrollo y Protección Social creada en el año de 2014, dicha ley destaca tanto el derecho a la calidad de vida así también al derecho de un medio ambiente sano.</p>
---	---	---

<p style="text-align: center;">CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO</p>	<p><i>Art. 2, inciso 1°: “Las partes tomarán las medidas apropiadas, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y de los protocolos en vigor en que sean parte, para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono.”</i></p>	<p>El Salvador reconoce y se encuentra suscrito al Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, en dónde se realza la importancia del cambio climático, la búsqueda de la regulación de las actividades humanas que lleguen a afectar la capa de ozono, y de esta forma, la salud humana y el medio ambiente no tenga efectos adversos en el presente y futuro.</p> <p>El Salvador logra el cumplimiento de los derechos adquiridos en dicho convenio a través de diversos instrumentos normativos nacionales tomando como ejemplo la Legislación Ambiental de El Salvador creada en el año de 2021, dónde se presenta el Reglamento Especial sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa De Ozono el cuál fue suscrito en el Decreto N° 38 en el año 2000, manteniendo éste su vigencia hasta la fecha.</p>
--	---	--

<p style="text-align: center;">ACUERDO DE PARÍS MARCO DE LA CONVENCIÓN LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p><i>Art. 4, inciso 9: “Cada Parte deberá comunicar una contribución determinada a nivel nacional cada cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21 y en toda decisión pertinente que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y tener en cuenta los resultados del balance mundial a que se refiere el artículo 14.”</i></p>	<p>El Salvador se encuentra suscrito al Acuerdo de París marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dónde se establecen medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>El Salvador logra el cumplimiento de los derechos adquiridos en dicho acuerdo a través de diversos instrumentos normativos nacionales tomando como ejemplo informe sobre Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador del año 2021 dónde se comprenden compromisos vinculados al Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC) que están orientados a la gestión sostenible y adaptada al cambio climático de sectores y territorios altamente vulnerables. En este también se presentan los datos actualizados sobre las emisiones GEI.</p>
---	---	--

4.1.1.1.1 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

En este apartado se presenta el resultado obtenido a través del análisis documental de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que se encuentran relacionados con los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano para determinar las acciones en respuesta a la vulnerabilidad de dichos derechos.

El Salvador ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales y Sociales en el año 1979. Este instrumento representa un papel importante en materia de Derechos humanos ya que, establece la garantía y el reconocimiento de derechos fundamentales de la persona.

Por medio de la ratificación del Pacto, El Estado Salvadoreño se encuentra obligado a garantizar y proteger los derechos humanos, incluyendo el derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano, dicha obligación también fue adquirida en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados de 1969, en el cual se contempla el principio de “Pacta Sunt Servanta” el cual establece que “todos los tratados que entran en vigor obligan a las partes y deben ser cumplidos de buena fe” (Art.26). Además, dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño, los tratados se convierten en leyes de la República, tal como se establece en el artículo 144 de la Constitución.

La Constitución de la República en el artículo 117 establece el deber del Estado de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, asimismo, en el artículo 2 se establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, es decir, que el Estado garantice el goce de una vida digna y la integridad del medio ambiente.

Así también, dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño se encuentran diferentes leyes que tienen incidencia en cuanto a respuestas a derechos y las vulneraciones que sufren a causa del cambio climático, entre ellas podemos mencionar la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en El Salvador la cual tiene por objeto garantizar la vida e integridad física de las personas.

Por otra parte, la Ley del Medio Ambiente la cual es una normativa que tiene como fin salvaguardar la protección, conservación, y mejoramiento del Medio Ambiente y los recursos naturales tal cual lo establecen en el artículo 1 que el objeto de la misma es desarrollar las disposiciones de la Constitución, de igual manera, en el artículo 47 establece la elaboración y ejecución de planes nacionales para enfrentar el cambio climático.

Estos normativas del ordenamiento jurídico salvadoreño tienen una incidencia relevante en cuanto al reconocimiento de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano, estos derechos como tal no se encuentran normados, son relacionados con otros como la vida y el derecho a un medio ambiente sano es reconocido a escala internacional gracias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado en 1988, el cual establece específicamente este derecho, en El Salvador únicamente se considera que el artículo 117 es el reconocimiento al declararse de interés social la protección, conservación, etc.

4.1.2 ANÁLISIS CUALITATIVO

Los objetivos específicos de la investigación serán abordados nuevamente y contrastados con las entrevistas realizadas a instituciones públicas como la Asamblea Legislativa, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Protección Civil, Ministerio de Vivienda.

4.1.2.1. ENTREVISTAS

Se realizaron entrevistas para conocer de primera mano la opinión de expertos con relación a las acciones para reducir la vulnerabilidad a los derechos humanos, específicamente el derecho a la calidad de vida y el derecho al medio ambiente sano en El Salvador, de igual forma, conocer las similitudes y diferencias de las opiniones consultadas para determinar si establecen una aproximación acertada sobre el tema en el país. A continuación, se presentan las interrogantes que se utilizarán en dichas entrevistas.

PREGUNTAS	
N°1	¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?
N°2	¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?
N°3	¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?
N°4	¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?
N°5	¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.
N°6	¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?
N°7	¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?
N°8	¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.
N°9	¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?
N°10	¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?
N°11	¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?
N°12	¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

Las personas a las cuales fueron dirigidas las interrogantes anteriormente planteadas fueron las siguientes:

PERFIL	NOMBRE:	Luis Montenegro
1	ESTUDIOS:	Ingeniero Industrial y Master en Administración de Empresas
	CARGO:	Jefe de Reducción de Riesgos
	INSTITUCIÓN:	Dirección General de Protección Civil.

PERFIL	NOMBRE:	Carmen Griselda Barrera
2	ESTUDIOS:	Master en Gestión Sostenible del Ambiente.
	CARGO:	Técnico en Gestión de Riesgo
	INSTITUCIÓN:	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PERFIL	NOMBRE:	David Cañas
3	ESTUDIOS:	Ingeniero Civil
	CARGO:	Jefe Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos Director Técnico
	INSTITUCIÓN:	Ministerio de Vivienda

PERFIL	NOMBRE:	Cesia Leonor Rivas de López
4	ESTUDIOS:	Abogada y Máster en Derecho de Familia
	CARGO:	Asesora Jurídica Fracción Vamos
	INSTITUCIÓN:	Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

PERFIL	NOMBRE:	Enrique Eduardo Duque
5	CARGO:	Agregado Comercial
	INSTITUCIÓN:	Embajada de Panamá

PERFIL	NOMBRE:	Omar Arriola
6	CARGO:	Especialista en Medio Ambiente y Recursos Naturales
	INSTITUCIÓN:	La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

PERFIL	NOMBRE:	José Raúl Soriano Jovel
7	ESTUDIOS:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
	CARGO:	Abogado y Notario
	INSTITUCIÓN:	Despacho Propio

PERFIL	NOMBRE:	Heidy Leiva
8	ESTUDIOS:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
	CARGO:	Abogada
	INSTITUCIÓN:	Despacho Jurídico Particular

PERFIL	NOMBRE:	Andrea Menjívar
9	ESTUDIOS:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
	CARGO:	Asistente legal
	INSTITUCIÓN:	Energía del Pacífico, Ltda. de C.V.

PERFIL	NOMBRE:	Julio Botto
10	ESTUDIOS:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
	CARGO:	Abogado Asociado
	INSTITUCIÓN:	BLP Abogados

PERFIL	NOMBRE:	Ana Marcela Canjura
11	ESTUDIOS:	Licenciada en Ciencias Jurídicas, Magíster en Derecho de la Empresa
	CARGO:	Asociado Senior

PERFIL	NOMBRE:	Laura Beatriz Gómez de Ramírez
12	CARGO:	Docente
	INSTITUCIÓN:	Universidad Modular Abierta

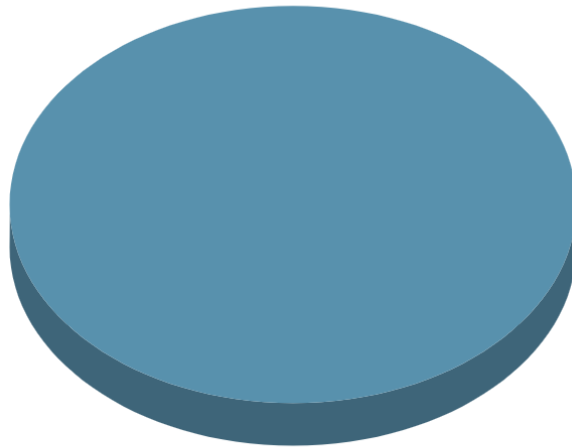
PERFIL	NOMBRE:	Mtra. Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez
13	ESTUDIOS:	Licenciada en Ciencias Jurídicas, Magister en Derecho Medioambiental
	CARGO:	Jueza Ambiental Interina de San Salvador
	INSTITUCIÓN:	Juzgado Medioambiental Centro

PERFIL	NOMBRE:	Ing. Carlos González
14	CARGO:	Coordinador de Proyecto
	INSTITUCIÓN:	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

4.1.2.1.1 ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

PREGUNTA 1

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?



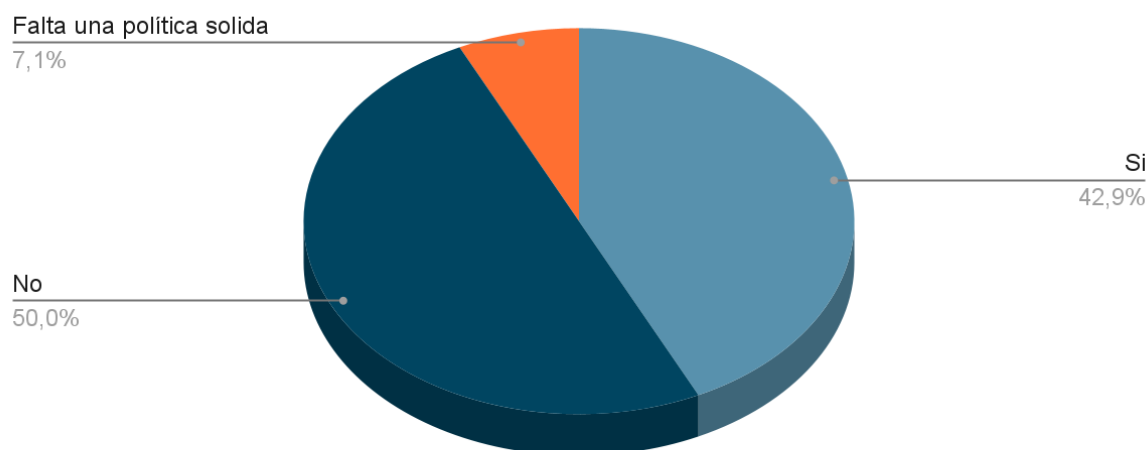
El 100% de personas entrevistadas considera que el cambio climático influye en gran manera en el goce efectivo de los Derechos humanos, no solo los dos derechos que se han tomado como parte de la investigación, sino también, otros.

Luis Montenegro, Jefe de Reducción de Riesgos de la Dirección General de Protección Civil, considera que la influencia se da porque va deteriorando la capacidad de respuesta de los Estados y en la medida de tener más problemas y menos recursos, se limita la ayuda para proveer, niveles adecuados de calidad de vida a la población.

Por otra parte, Omar Arriola, Especialista en Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), desde otra perspectiva considera que, si influye en gran medida, ya que el ser humano se vuelve cada día más vulnerable a los derechos fundamentales que tiene, para poder adaptarse a las condiciones del cambio climático en su medio de vida.

PREGUNTA 2

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio



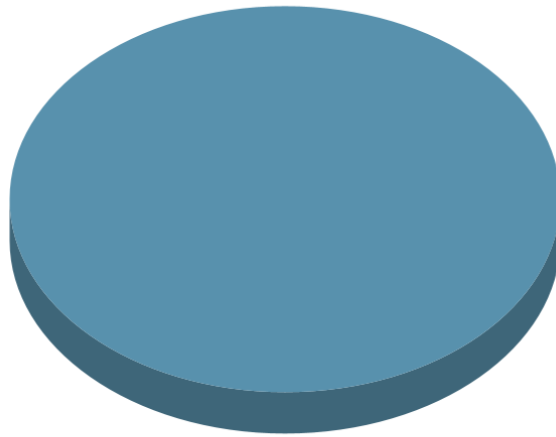
El porcentaje más alto es de 50,0% de las personas que consideran que no se cuenta con una política para reducir el riesgo a los derechos humanos, Griselda Barrera, Técnico en Gestión de Riesgo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera que no, lo que tiene es una ley de Protección Civil orientada más a la respuesta no a la prevención.

Segundo el 42,9% de las personas entrevistadas considera que, si se tiene una política para la reducción de la vulneración de derechos, en ese sentido Laura de Ramírez, Docente en la Universidad Modular Abierta, considera que si, el Estado tiene mecanismos que regulan la vulneración de los derechos humanos en relación al cambio climático, sin embargo, es necesario que se apliquen de forma efectiva y se les dé cumplimiento.

Por otro lado, el 7,1% considera que falta una política sólida de ordenamiento territorial para reducir la vulnerabilidad de las personas ante el Cambio Climático.

PREGUNTA 3

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

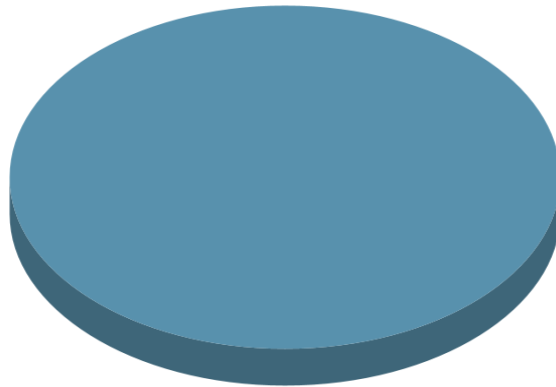


Entre las consideraciones a destacar del 100% de las personas entrevistadas está la de Cesia Rivas de López, Asesora Jurídica de la Fracción Vamos en la Asamblea Legislativa, es que el cambio climático si afecta la calidad de vida de un ser humano, depende de su entorno, del aire que respira, la calidad de agua que consume, así como los alimentos a los que tiene acceso, y el de la seguridad del lugar en donde vive.

En ese sentido Heidy Leiva, Abogada considera que el cambio climático está siendo definitivamente afectado, la comida está siendo contaminada con fertilizantes potentes, las lluvias generan desastres naturales, el calor y exceso de humedad genera sequía y falta de vitaminas en la tierra donde se producen nuestros alimentos.

PREGUNTA 4

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

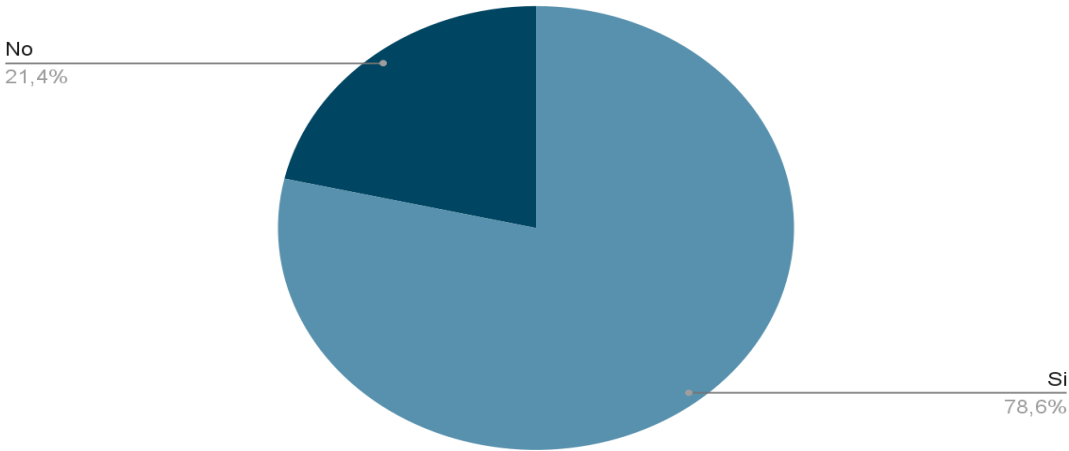


El 100% de las personas entrevistadas considera que el cambio climático afecta el derecho al medio ambiente sano, Enrique Duque, Agregado Comercial de la Embajada de Panamá, considera que por supuesto que sí, desde que afecta nuestro entorno esto afecta directamente en el medio ambiente, en donde nosotros vivimos, mismas que son causadas por acciones del ser humano y la falta de concientización a la población. Los programas de ayuda y de apoyo, en beneficio de la protección del medioambiente, deben de ser revisados y actualizados en períodos más cortos.

Ya que las mismas, son muy limitadas para ayudar y proteger a nuestras comunidades. Y dar un aporte económico mayor, para que las autoridades no estén limitadas, y de esta manera poder realizar las obras de mitigación, que están necesitando nuestras comunidades. Sabemos que El Salvador es un país muy vulnerable y necesitan de un mayor aporte económico a las autoridades que desarrollan estos programas de protección al medioambiente y mitigación.

PREGUNTA 5

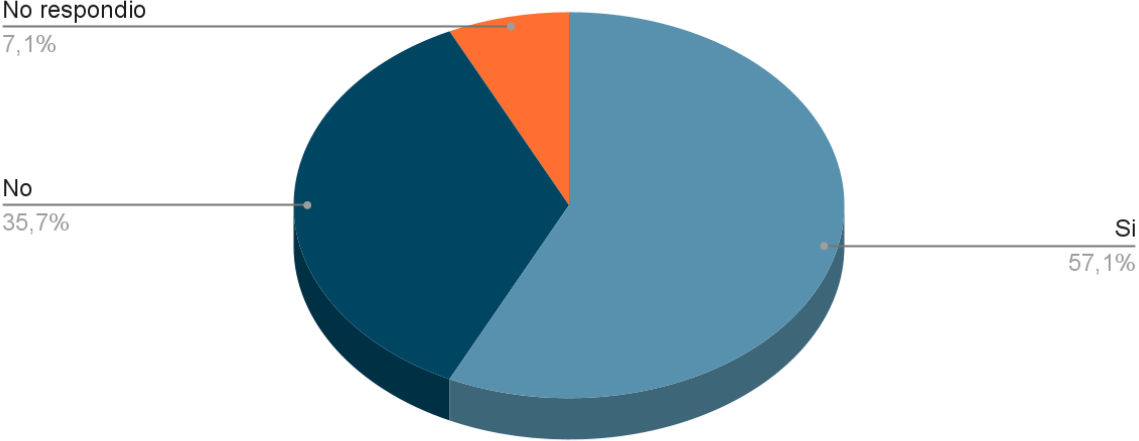
¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio



El 76,6% de las personas entrevistadas mencionaron una serie de instrumentos internacionales a los que El Estado Salvadoreño está suscrito. Un 21,4% no conoce de instrumentos que se relacionen al tema. Los instrumentos internacionales más reconocidos son El Acuerdo de París, Protocolo de Kioto y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

PREGUNTA 6

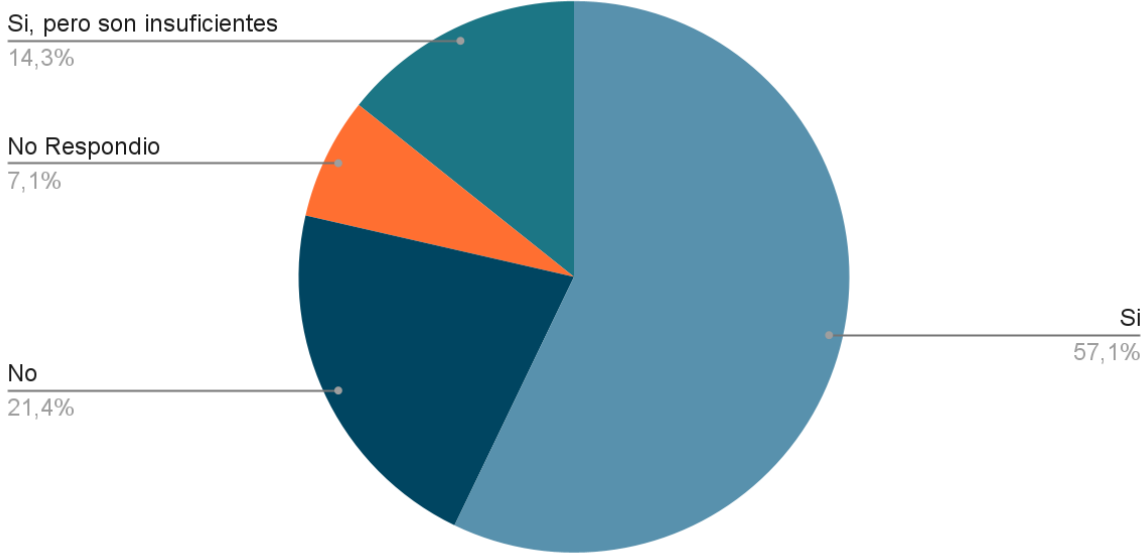
¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos



El 57,1% de las personas entrevistadas pueden identificar una o más de una acción tomada por el Estado Salvadoreño frente a la amenaza climática, se destaca la labor del Ministerio de Medio Ambiente en cuanto a determinar algunas de esas acciones relevantes frente este fenómeno global.

PREGUNTA 7

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce



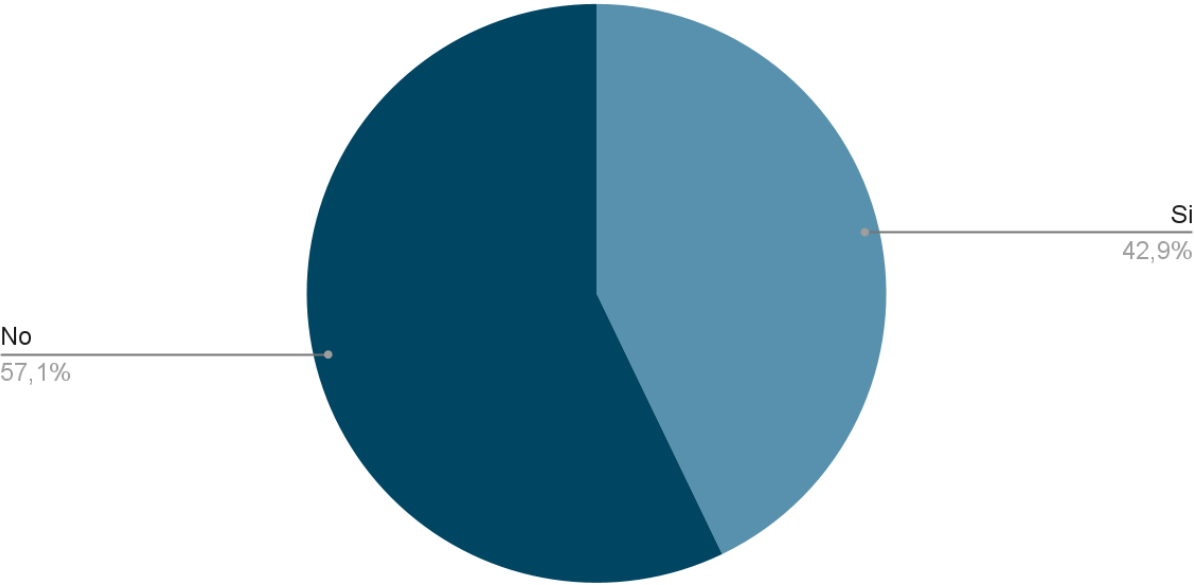
Del 100% de personas entrevistadas 57,1% consideran que si, las medidas que el Estado adopta son adecuadas para el goce efectivo de los Derechos, se considera que toda medida implica un avance en el tema medio ambiental, y que estas medidas son tomadas por el bien común de la población.

En ese sentido, si bien se reconoce que las medidas son adecuadas un 14,3% considera que son insuficientes, aunque son un buen inicio y contribuyen a contrarrestar los efectos del cambio climático.

Por otro lado, un 21,4% considera que las medidas no son suficientes, esto debido a que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aunque toman planes, estrategias y proyectos para contrarrestar los efectos del cambio climático, también aprueban proyectos urbanísticos e industriales que son perniciosos al medio ambiente.

PREGUNTA 8

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la

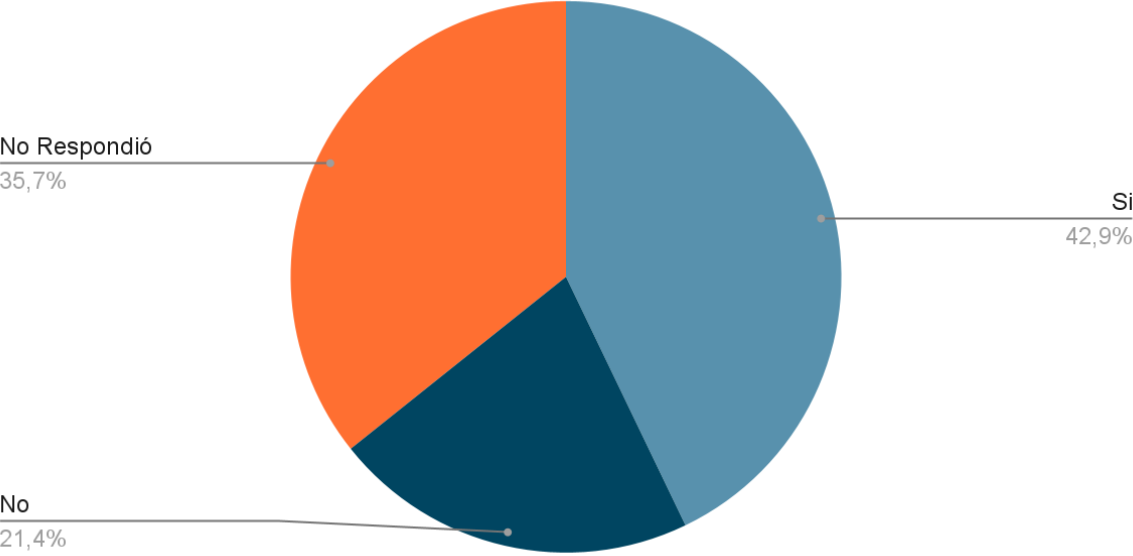


Un 42,9%, si reconoce propuestas del Estado respecto al cambio climático, se hace mención a los planes estratégicos institucionales de algunas instituciones del Estado, a nivel regional se menciona la propuesta década de restauración.

Por otro lado, un 57,1% de las personas entrevistadas no puede identificar ninguna propuesta del Estado, como respuesta a destacar se menciona que es necesario garantizar el estricto cumplimiento de las propuestas, normas, leyes, etc., que ya existen.

PREGUNTA 9

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

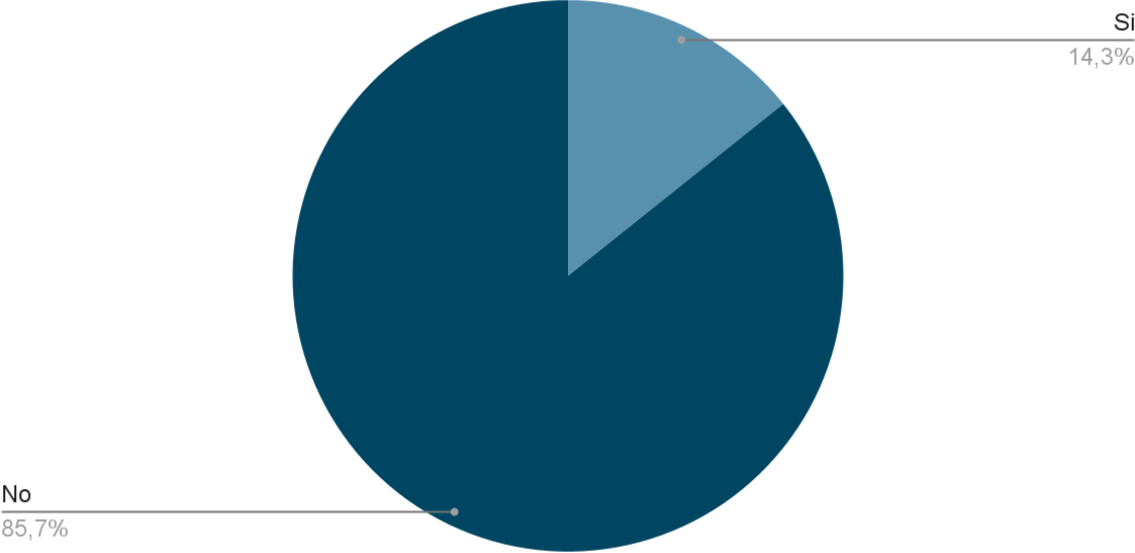


Del 100% de personas entrevistadas 42,9% Si pudieron mencionar propuestas tomadas por el Estado, entre ellas podemos destacar Cesia Leonor Rivas de López, Asesora Jurídica Fracción Vamos hace mención que en esta legislatura se aprobó la Ley General de Recursos Hídricos, que si bien es una ley específica, y no una medida adoptada para prevenir los impactos del cambio climático, es una ley en la cual se busca regular sobre el uso, aprovechamiento, conservación y protección del agua; lo malo es que aún no se está ejecutando lo que la ley dice, a pesar de haber entrado en vigencia.

Asimismo, Laura Beatriz Gómez de Ramírez, Docente hace mención de diferentes aristas en las que hay propuestas, como: Seguridad Hídrica: promueve el manejo adecuado y sostenible de los recursos hídricos y mejora los índices de salubridad ambiental; Ecosistemas y Biodiversidad: asegura la provisión sostenida de los servicios de los ecosistemas críticos y la protección de hábitats y especies. Cambio Climático y Gestión de Riesgos.

PREGUNTA 10

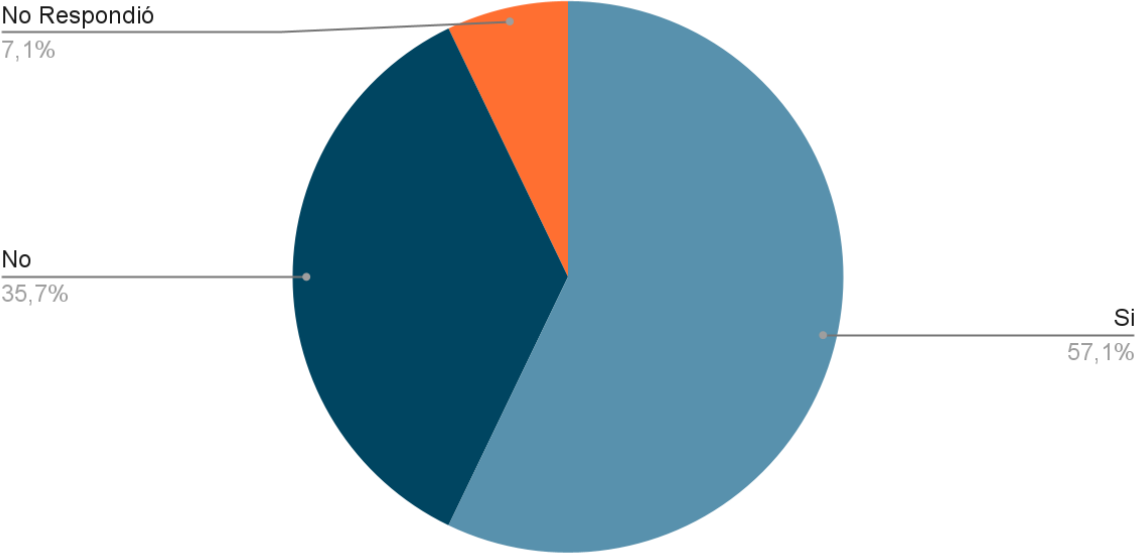
¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han



El 85,7% de las personas entrevistadas manifestaron no conocer si las propuestas presentadas por El Estado Salvadoreño para la adaptación al cambio climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa, y un porcentaje de 14,3% si conoce o identifica las propuestas presentadas.

PREGUNTA 11

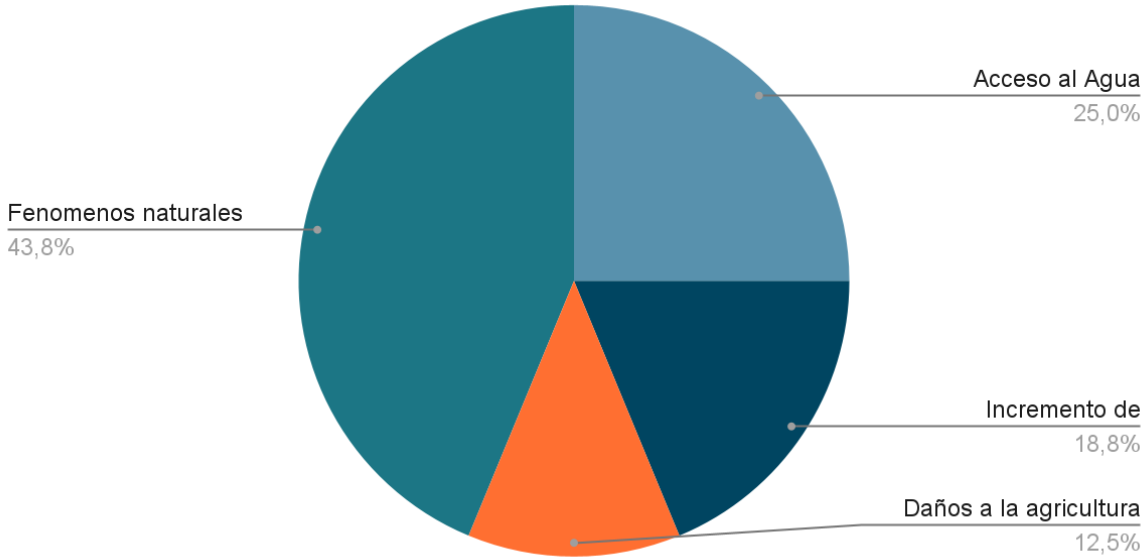
¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a



Un porcentaje de 57,1% considera que el Estado Salvadoreño está cumpliendo con los compromisos que se han adquirido en los instrumentos internacionales, es en ese sentido que Nidia Oneyda Cáceres, Jueza Ambiental, estima que, aunque si se cumplen algunos de los compromisos, los esfuerzos realizados no han sido suficientes. El Salvador es vulnerable, el tema ambiental debe ser prioridad en la agenda política, si no es prioridad no se puede considerar que se está trabajando en el tema ambiental. El cambio climático tiene aristas social, política, económica y ambiental, que lo hacen relevante en diferentes áreas. El cambio climático, es una amenaza para el goce de los objetivos de nación. Sin seguridad no hay desarrollo, mientras el CC sea una amenaza no se puede decir que hay desarrollo.

PREGUNTA 12

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de



Del 100% de personas entrevistadas un 43,8% considera que los factores derivados del cambio climático son los fenómenos naturales como sequías, inundaciones, etc.

El acceso al agua es el segundo porcentaje más alto con 25,0% esto se debe a que el incremento del cambio climático va afectando por las grandes variaciones en las precipitaciones.

Por otro lado, el 18,8% considera que el aumento de las temperaturas, sequía, precipitaciones, intensidad de tormentas, desplazamientos de comunidades.

En ese sentido, se ha considerado también los daños que el sector agricultura sufre por este fenómeno, puesto que las sequías o aumentos de temperatura implican cultivos perdidos y esto afecta la economía; a partir de ello podemos observar las migraciones medioambientales que surgen gracias a que muchos sectores se ven afectados.

4.2 RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

4.2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Concluimos con la investigación antes realizada que El Salvador en efecto lleva a cabo acciones convenientes con la realidad actual respecto a la vulnerabilidad a la calidad de vida y medio ambiente sano de los habitantes del país causados por el cambio climático, sin embargo, no son lo suficientemente efectivas y podrían mejorar considerablemente para tener resultados de la mano.

Dando ejemplos de esta situación que fue expuesta con anterioridad a la que Laura de Ramírez, que ejerce como Docente en la Universidad Modular Abierta, considera que si bien es cierto que el Estado tiene mecanismos y proyectos que sirven para una mejor regulación a la vulneración de los derechos humanos en relación al cambio climático, no son aplicados de la manera más eficiente y no se vela por el buen cumplimiento de los mismos.

De igual manera , mediante el análisis documental y entrevistas se logró llegar a la conclusión común que en verdad se están llevando a cabo acciones como respuestas a situaciones que el cambio climático genera que podrían ser más severas y fuertes y que a la vez las actuales no son suficientes para combatir de manera adecuada las graves consecuencias del cambio climático, ya que es deber del Estado el asegurar y velar por preservar y dar a toda su población un medio ambiente sano y digno para llevar a cabo su vida, por ende es también su obligación de cumplir con acciones que sean una solución concisa.

4.2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Podemos concluir que hay muchas acciones tomadas por el Estado en materia de adaptación al cambio climático, ya que es deber del Estado el reconocimiento, protección y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos que cada persona posee.

Por otro lado, a través del análisis documental y de entrevistas se ha obtenido como resultado que el derecho a la calidad de vida no se encuentra reconocido como tal, puesto que, en El Salvador se considera como la suma de un conjunto de derechos que pueden ser determinantes para tener una calidad de vida adecuada.

En cuanto al cumplimiento de las acciones establecidas, podemos determinar que en La Ley de Medio Ambiente en lo que respecta a la creación y coordinación de ejecución de planes nacionales en materia de cambio climático, se cumple puesto que este plan si existe. En otro orden de ideas, la misma ley en cuanto a la relevancia que se le da a los tratados internacionales, el cumplimiento de estos, aparentemente se cumplen algunos de estos compromisos y otros se encuentran en proceso, además, frente a ellos se presentan constantes informes a Naciones Unidas y otros organismos para mostrar los avances según los acuerdos tomados.

Es deber del Estado garantizar la vida e integridad de la persona humana, estos derechos no solo se encuentran establecidos en la Constitución de la República, sino también, en diversos instrumentos internacionales, además de estar ligados al derecho a la calidad de vida.

Ante esto, Msc. Nidia Oneyda Cáceres, Jueza Ambiental, hace mención de la importancia de esta temática en la agenda política “El Salvador es vulnerable, el tema ambiental debe ser prioridad en la agenda política, si no es prioridad no se puede considerar que se está trabajando en el tema ambiental. El cambio climático tiene aristas sociales, políticas, económicas y ambientales, que lo hacen relevante en diferentes áreas. El cambio climático, es una amenaza para el goce de los objetivos de nación. Sin seguridad no hay desarrollo, mientras el Cambio Climático sea una amenaza no se puede decir que hay desarrollo.” Para un desarrollo en las diferentes

aristas que la jueza menciona es importante que se cumplan las acciones que el Estado mismo toma para reducir la vulnerabilidad de los Derechos humanos.

4.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Podemos concluir que, en el Estado salvadoreño se han ratificado una cantidad considerable de instrumentos internacionales respaldados dentro de la Constitución de El Salvador, para que, de esta forma, se vele por el cumplimiento de estos, logrando así, una adaptación al cambio climático, ya que es deber del Estado el reconocimiento, protección y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos que cada persona posee.

Por ejemplo, El Salvador logra el cumplimiento de los derechos adquiridos en el Acuerdo de París Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Este acuerdo insta a los Estados a mantener al día la información con relación a las contribuciones de los gases de efecto invernadero. En el año 2021, se presentó el informe sobre Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador del año 2021, dónde se comprenden compromisos vinculados al Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC) que están orientados a la gestión sostenible y adaptada al cambio climático de sectores y territorios altamente vulnerables. En este también se presentan los datos actualizados sobre las emisiones GEI.

Por otro lado, también hay organismos internacionales dónde El Salvador es miembro, como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), dónde según la entrevista realizada al Ing. Carlos González, Coordinador de Proyectos de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), también se presentan informes con relación a las acciones, datos e información actualizada acerca del avance y las acciones que se toman para reducir el impacto que tiene el cambio climático a nosotros mismo, a la persona humana. Dicha información puede reflejarse en la página del SICA en el apartado: Observatorio Regional Medioambiental. El Ing. González hizo énfasis en el hecho que el mes de julio de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que el derecho a un medioambiente sano y limpio es

un derecho humano universal, y esto hace que cada uno de los Estados miembros tengan la obligación de lograr el cumplimiento de este.

Por último, algo que destacó demasiado Msc. Nidia Oneyda Cáceres, Jueza Ambiental, es que el cambio climático no se puede dividir en una arista, no solo se enfoca en una, sino que abarca muchas aristas como la ambiental, la política, la económica y la social. Que es necesario que el Estado salvadoreño le dé una importancia alta a este problema para que así la población salvadoreña logre tener un buen vivir, con una verdadera calidad de vida.

4.3. NEGATIVAS

Debido a la naturaleza de la investigación existieron varias limitaciones, las restricciones fueron las siguientes:

i. Se contactaron diferentes instituciones y organismos por medio de llamadas telefónicas y correo electrónico que pudieran brindar su opinión de la temática de estudio, sin embargo, dichas entidades solicitaban realizar el proceso por correo electrónico y al darle seguimiento no dieron respuesta a la solicitud.

ii. Las Instituciones y personas naturales que se entrevistaron no dieron una respuesta clara y concisa a las interrogantes de manera que algunas respuestas no eran coherentes con lo preguntado.

Sin embargo, pese a la falta de una respuesta positiva, el desarrollo de la investigación logró concluir con éxito, puesto que se había realizado un análisis documental previo con instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

i. En lo relativo a las acciones tomadas por el estado y si son o no convenientes con la realidad actual de El Salvador, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

El Estado de El Salvador, no reconoce el derecho a la calidad de vida como tal, ya que la calidad de vida no es un derecho legalmente constituido, sino que lo encontramos de forma implícita relacionado junto con otros artículos que enmarcan la importancia y protección de la vida, como el derecho a la salud, derecho a una vivienda, entre otros derechos que determinan el nivel de desarrollo humano de una sociedad.

En cuanto al reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano el 28 de julio de 2022 fue reconocido a nivel internacional por la Asamblea General de Naciones Unidas el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Este compromiso internacional, junto a los suscritos en El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1996, en su artículo 11 manifiesta que toda persona tiene derecho a un nivel de vida digna y a una salud de un nivel similar. Para una vida digna o una calidad de vida, el lograr la garantía de estos derechos es fundamental.

En cuanto al cumplimiento de estas acciones, representa un avance desde el momento que se decide realizar algo para contrarrestar los efectos del cambio climático. Entre las diversas acciones podemos encontrar diferentes leyes, planes e informes como los siguiente:

- Ley General de Recursos Hídricos
- Ley de Desarrollo y Protección Social
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

- Ley De Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en El Salvador
- Legislación Ambiental de El Salvador

- Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador

Sin embargo, destacamos que estas acciones no son suficientes para contrarrestar la vulneración de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano debido a que no se le muestra una mayor relevancia en la agenda política ya que esta trata temas de cooperación, industrialización e inversión, pero rara vez se toca la temática medioambiental. En las entrevistas sostenidas se identificaron una serie de retos y obstáculos por los cuales estos avances no representan a cabalidad una respuesta positiva, es por este motivo que el avance no se puede considerar como suficiente para garantizar los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano.

ii. En lo relativo, a la relación entre las acciones a implementar para asegurar que el cambio climático no vulnere los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano de los y las habitantes de El Salvador con los instrumentos internacionales suscritos para tal efecto., se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Dentro de la legislación de El Salvador, encontramos en la Constitución el artículo 144, el cual regula que los instrumentos internacionales ratificados por El Salvador junto con otros Estados, así mismo junto con otros organismos internacionales, forman parte del cuerpo legal y normativo de la República al entrar en vigor.

En ese sentido, El Salvador se encuentra suscrito al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), Acuerdo de París y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en donde se establece una serie de derechos cuya realización requiere la búsqueda de una buena calidad de vida y medio ambiente sano por lo que estos se reconocen de manera implícita el derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano en sus artículos.

El Salvador logra el cumplimiento de los derechos adquiridos en dichos instrumentos a través de diversos instrumentos normativos nacionales tomando como ejemplo la Ley de Desarrollo y Protección Social creada en el año de 2014, dicha ley destaca tanto el derecho a la calidad de vida así también al derecho de un medio ambiente sano. En ese orden de ideas también se encuentra el Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC) que están orientados a la gestión sostenible y adaptada al cambio climático de sectores y territorios altamente vulnerables. En este también se presentan los datos actualizados sobre las emisiones GEI. Sin embargo, destacamos que, aunque los acuerdos o tratados estén ratificados y respaldados para su cumplimiento a través de la Constitución de la República de El Salvador y muchos de estos se cumplan, estas acciones no son suficientes para contrarrestar la vulneración de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano debido a que no se le muestra una mayor relevancia en la agenda, cuando el gobierno tome la importancia de este tema, se podría decir que verdaderamente se toman acciones.

5.2. RECOMENDACIONES

Luego de realizar la presente investigación, legal y documental de la mano con la aplicación práctica, y a raíz de las conclusiones obtenidas, se realizan las siguientes recomendaciones:

i. A la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa:

- a) Verificar que la propuesta de ley que logre ser aprobada tenga como prioridad el garantizar una buena calidad de vida y medio ambiente sano, así como también se cumpla con los parámetros establecidos a través de la Opinión Consultiva 23 sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- b) Retomar los esfuerzos por parte de organizaciones civiles, universidades, e instituciones del Estado para alcanzar un avance significativo en las iniciativas de ley y lograr una actualización de las leyes ya existentes como por ejemplo el Reglamento Especial sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, el cuál fue suscrito en el Decreto N° 38 en el año 2000, manteniendo éste su vigencia hasta la fecha.
- c) Ampliar los recursos jurídicos disponibles que amparen el reconocimiento del derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano como un derecho humano dentro de la legislación nacional, al no contar con los recursos jurídicos disponibles, reportar presuntas violaciones de derecho al Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

ii. Al Estado Salvadoreño:

- a) Fortalecer las instituciones encargadas de velar por la integridad de las personas y del medio ambiente, que dentro de sus funciones se vele por el correcto funcionamiento de los planes y estrategias elaborados, se debe crear un sistema de protección interno que logre proteger, cuidar y garantizar el derecho a la calidad de vida y medio ambiente sano a toda la población

salvadoreña y por último, crear un mecanismo que sea capaz de sancionar y resolver controversias referentes al manejo de los recursos naturales, así como también que logre prevenir y manejar los conflictos debido a los constantes abusos de muchas empresas y consumidores ya que los mismo ministerios son los que quebrantan la normativa.

- b) Realizar actividades y campañas que inciden en el reconocimiento de la amenaza climática para que de esa manera otras personas, instituciones u organismo no gubernamentales, puedan tomar acciones individuales que generen mejores condiciones para la población y se disminuya el impacto que las acciones y actividades humanas generan en el medio ambiente, así como la disminución de los efectos que el cambio climático tiene sobre las personas y el medio ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH (2022). Derechos humanos y cambio climático. OHCHR. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/HRAndClimateChange/Pages/HRClimateChangeIndex.aspx#:~:text=El%20cambio%20clim%C3%A1tico%20amenaza%20el,la%20cultura%20y%20el%20desarrollo>

Alcaldía Municipal de San Julián. (2021). Plan Municipal De Gestión Ambiental Cacalut 2021: Unidos por la Restauración de la Biodiversidad del Municipio de San Julián. Ministerio de Salud. San Julián, El Salvador. Disponible en: <https://unes.org.sv/wp-content/uploads/2020/06/Plan-Gestion-Ambiental-Cacalut-1.pdf>

Amnistía Internacional (2018). El cambio climático. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/climate-change/>

Ardila, R. (2003). Calidad de vida: Una definición integradora. *Revista Latinoamericana de Psicología*. 35(2), 161-164. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/805/80535203.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas (1972) “Declaración De Estocolmo Sobre El Medio Ambiente Humano. Estocolmo, Suecia. “Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

Asamblea Legislativa (1983) “Constitución”. Asamblea Legislativa. San Salvador; El Salvador. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf

Asamblea Legislativa. (2012). Asamblea Legislativa-República de El Salvador. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/D9DB6A20-7489-4C06-81F3-3429BBA35E33.pdf>

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2018). Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. Dirección General de Protección Civil. <https://www.proteccioncivil.gob.sv/2018/01/31/ley-de-proteccion-civil-prevencion-y-mitigacion-de-desastres/>

Banco Central de Reserva de El Salvador (2011). Pacto para el crecimiento: El Salvador, análisis de restricciones. Volumen III. Documentos ocasionales. San Salvador.

Carnota, W. (2015). Las Declaraciones Inglesas de Derechos (Génesis y desarrollo de un constitucionalismo atípico. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: http://www.derecho.unlz.edu.ar/revista_juridica/01/01_1.html

Cerqueira, D. (s, f.). El Derecho a un Medio Ambiente Sano en el marco normativo y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Fundación para el Debido Proceso. Washington D.C., Estados Unidos. Disponible en: https://www.dplf.org/sites/default/files/el_derecho_a_un_medio_ambiente_sano.pdf

Clemente, I. (1989). La Revolución Francesa como revolución burguesa: Albert Soboul y Michel Vovelle. Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/epdf/10.7440/histcrit2.1989.03>

Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1987). Informe Brundtland "Nuestro futuro común". Disponible en: https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMA_D-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

Díaz Cordero, G. (2012). El cambio climático. Ciencia y Sociedad. Volumen XXXVII. p. 228. <https://www.redalyc.org/pdf/870/87024179004.pdf>

Domínguez R., León, M., Samaniego, J., Sunkel, O. (2019). Recursos Naturales, Medio Ambiente y sostenibilidad. CEPAL. Naciones Unidas. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44785/1/S1900378_es.pdf

Franco, C. M. (SF). Derecho & Cambio Social. Derecho & Cambio Social. Lima, Perú. Disponible en: <https://www.derechocambiosocial.com/revista002/interpretacion.htm>

Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador. (s, f). Nuestra historia. Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador. Recuperado de: <https://www.fiaes.org.sv/nuestra-historia>

García, E. (2017). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. Revista Bolivariana de Derecho. 25. Santa Cruz de la Sierra; Bolivia. Disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572018000100019

García, L. (2009). Régimen de lluvia y caudales en El Salvador, su relación con la variabilidad climática (forzantes oceánicos-atmosféricos) para la construcción de un mapa de amenazas por déficit o exceso de lluvias. Tesis para optar por el grado de Magister Scientiae en Hidrología de la Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Hierro, M. (2019). La toma de la Bastilla: Empieza la Revolución. La Vanguardia. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/edad-moderna/20190705/47311214351/la-toma-de-la-bastilla-empieza-la-revolucion.html>

Kenyon, J. (1976). The Stuarts. Fontana/Collins Library. Reino Unido. Disponible en: <https://archive.org/details/stuartsstudyine00keny>

Luna, F.; Cuéllar, N. (2017). Cambio Climático en El Salvador: Impactos, respuestas y desafíos para la reducción de la vulnerabilidad. Programa Regional de Investigación sobre Desarrollo y Medio Ambiente. San Salvador, El Salvador. Disponible en: https://www.prisma.org.sv/wp-content/uploads/2020/02/Cambio_climatico_El_Salvador.pdf

Manos Unidas. (s, f). ¿Qué es el cambio climático? Madrid, España. Disponible en: <https://www.manosunidas.org/observatorio/cambio-climatico/que-es-cambio-climatico>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2021). Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/EI%20Salvador%20First/EI%20Salvador%20NDC-%20Updated%20Dic.2021.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2012). Estrategia Nacional de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Salvador. Disponible en: <http://www.aecid.sv/wp-content/uploads/2013/06/cuadernillo-ENCC.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2017). Informe Nacional del Estado de los Riesgos y Vulnerabilidades. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Salvador. Disponible en: <http://rcc.marn.gob.sv/xmlui/handle/123456789/9>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (1998). Ley de Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Salvador. Disponible en: <https://sansalvador.eregulations.org/media/Ley%20de%20medio%20ambiente.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2021). Legislación Ambiental. Ministerio de Medio y Recursos Naturales. El Salvador. Disponible en: <https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/legislacion-ambiental-el-salvador-2021/>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2012). Política Nacional de Medio Ambiente 2012. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Salvador. Disponible en: http://rcc.marn.gob.sv/bitstream/handle/123456789/90/Politica_Nacional_MedioAmbiente_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y

MARN. (2019). Plan Nacional de adaptación al cambio climático. <http://rcc.marn.gob.sv/xmlui/bitstream/handle/123456789/371/PlanNacionalAdaptacionCC.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MARN. (2021, January 26). Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Retrieved May 30, 2022, from <https://marn.gob.sv/desafios-y-oportunidades-ambientales-para-aportar-a-una-mayor-resiliencia-e-integracion-al-cambio-climatico/>

Museo Memoria y Tolerancia (2022). Campos de Concentración y Exterminio. Ciudad de México, México. Disponible en: https://www.myt.org.mx/memoria_url/campos-concentracion-exterminio?fbclid=IwAR2n4Glo4YDhd6t2x8TtJ5l2Yb5nr2XBxqDYSM3N0dooYlluEaK9eYJ7BS4

Naciones Unidas. (2015). Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development | Department of Economic and Social Affairs. Sustainable Development Goals. Disponible en: <https://sdgs.un.org/2030agenda>

Organización Mundial para la Salud (2002). Decenio del Envejecimiento Saludable. OMS. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/decade-of-healthy-ageing/final-decade-proposal/decade-proposal-final-apr2020-es.pdf?sfvrsn=73137ef_4

Organización de las Naciones Unidas. (1988). Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Disponible en: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/CONVENIO%20CAPA%20DE%20OZONO.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1994). Convención Marco de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (6 de marzo de 2022). En Wikipedia. https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas

Organización de las Naciones Unidas (s, f). Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

Organización de las Naciones Unidas (2018) “La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe” (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago, Chile. Recuperado el 20 de marzo de 2020. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (s, f). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas. (s, f.) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana Sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica. Disponible en: <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2017/09/Convencion-Americana-Sobre-Derechos-Humanos.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (1988). Protocolo de San Salvador. San Salvador, El Salvador. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2014). Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático: Datos Empíricos para la Formulación de Políticas (MECLEP) GLOSARIO | IOM Publications Platform. IOM Publications. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/migracion-medio-ambiente-y-cambio-climatico-datos-empiricos-para-la-formulacion-de-poli>

Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC). Cambio Climático 2021: Bases Físicas. 2021, <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/#TS>.

Pocaterra, M. (2017). Compendio de Derecho Romano. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa. Ciudad de México, México. Disponible en: http://www.cua.uam.mx/pdfs/revistas_electronicas/libros-electronicos/2017/Compendio/CompendiodeDerechoInteractivo.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2022). El Salvador presenta actualización de su compromiso climático en cumplimiento del Acuerdo de París. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Salvador.

Disponible en:

https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/pressreleases/2022/01/el-salvador-presenta-actualizacion-de-su-compromiso-climatico-en.html

Rodríguez, A. (2015). Cartas Magnas y Relaciones de Poder en los Reinos Pleno Medievales. Instituto de Historia de El Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, España. Disponible en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/86509/%C2%ABMAGNAS%20CARTAS%C2%BB%20Y%20RELACIONES%20DE%20PODER%20EN%20LOS%20REINOS%20PLENOMEDIEVALES.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Simonin, A. (2012). Cilindro de Ciro. World History Encyclopedia. Londres, Reino Unido. Disponible en: <https://www.worldhistory.org/trans/es/2-166/cilindro-de-ciro/>

Spielvogel, J. (2010). Deportations To Killing Centers. World History: Contemporary Publishing Group/NTC. Berlín, Alemania. Disponible en: <https://encyclopedia.ushmm.org/content/en/article/deportations-to-killing-centers>

Unión Interparlamentaria; Naciones Unidas. (2016). Derechos Humanos. Unión Interparlamentaria. Ginebra, Suiza. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf

United Nations Children's Fund. (s, f). ¿Qué son los derechos humanos? UNICEF. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

United Nations Climate Change. (s, f). ¿Qué es el Acuerdo de París? Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>

Westreicher, G. (2020). Calidad de vida. Disponible: <https://economipedia.com/definiciones/calidad-de-vida.html#:~:text=La%20calidad%20de%20vida%20es,para%20poder%20satisfacer%20sus%20necesidades>

ANEXOS

1. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE TALLER DE INVESTIGACIÓN				
Gastos	Descripción de Gastos			
Bienes	Materiales	Cantidad	Costo Unitario US\$	Costo Total US\$
	Tinta para impresora (1 de color y 1 negro)	2	\$43	\$86
	Laptops	3	\$1,000	\$3,000
	Resma de papel	3	\$5	\$15
	Otros útiles de oficina: Folders, lapiceros, libretas, etc.		\$30	\$30
Subtotal:				\$3,131
Servicios			Costo mensual	Costo total (8 meses)
	Estimación de energía eléctrica		\$50	\$400
	Telefonía		\$25	\$200
	Internet		\$30	\$240
	Transporte/Gasolina		\$250	\$2,000
Subtotal:				\$3,080
	Costo de taller de investigación		\$277.59	\$2,220.72
	Alimentos		\$70	\$560
	Imprevistos		\$20	\$160
Subtotal				\$2,940.72
Total				\$9,151.72

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL TALLER PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN																																											
PERIODO DE ENERO 2022- SEPT 2022																																											
Nº	ACTIVIDADES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE					
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	Trámites administrativos, formación de grupos y elaboración del perfil.		X	X																																							
2	Inscripción en Taller de investigación.						X																																				
3	Etapa I. ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN O DE INNOVACIÓN.						X	X																																			
4	Capítulo II. Fundamentación Teórica.						X	X	X	X																																	
5	Capítulo III. Metodología de la Investigación Para Innovación: Diseño de propuesta y proceso de implementación. Capítulo III. Resultados esperados. Resultados de corto, mediano y largo plazo, plan de socialización de resultados.										X	X	X	X																													
6	Entrega de anteproyecto finalizado al CIC Facultad o a la coordinación de carrera										X	X	X																														
7	Entrega, Revisión CE y presentación oral a CE										X	X	X	X																													
8	Capítulo IV. Análisis de la Información En Innovación. Se retoma el capítulo III: Resultados de la innovación.																		X	X	X	X	X	X	X	X	X																
9	Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones																							X	X	X	X																
10	Entrega del informe finalizado al CIC Facultad o a la coordinación de carrera																											X	X	X	X												
11	Correcciones al informe final (si hubieran)																															X	X	X									

3. ENTREVISTAS

Nombre: Griselda Barrera

Cargo: Técnico en Gestión de Riesgo

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Sí, porque altera un cierto confort en aspectos relacionados con el agua, saneamiento, alimentos, salud, vivienda, desarrollo, entre otros.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

No, lo que tiene es una ley de Protección Civil orientada más a la respuesta no a la prevención.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Sí, porque altera la calidad de vida por ejemplo tendremos más calor, más lluvias que afectan calles, viviendas, infraestructuras, olas de calor, tormentas rafagozas.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Sí, porque entre más caliente el medio más propenso para la generación de enfermedades de todo tipo.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Sí, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Acuerdo de París, Política Centroamericana de Riesgos de CEPREDENAC.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

Reporta los GEI que genera como país.

Participa en las COPS.

Existe un Plan Nacional de Cambio Climático en El Salvador.

Proyectos de cooperación con diferentes países.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Creería que las medidas que cualquier país puede tomar siempre serían insuficientes para el goce efectivo de los derechos humanos pues los países que contribuyen a los GEI son países desarrollados. Países como El Salvador sufre los efectos del mismo.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

Sí, conocer el Informe Nacional del Estado de los riesgos y la vulnerabilidad en El Salvador.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

Ver en las páginas web de PNUD, GIZ, MARN, PLAN INTERNATIONAL, etc.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Sí, porque El Salvador está adscrito a ellas no a todas, pero sí a muchas.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

Fenómenos naturales, GEI, acceso al agua, etc.

Nombre: Luis Montenegro

Cargo: Jefe Reducción de Riesgos Dirección General de Protección Civil

Institución: Dirección General Protección Civil

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Sí, porque va deteriorando la capacidad de respuesta de los estados y en la medida de tener más problemas y menos recursos, se limita la ayuda para proveer, niveles adecuados de calidad de vida a la población.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

Tan específica no.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Como lo mencione en la pregunta 1, sí, porque este va deteriorando la capacidad de respuesta de los estados y en la medida de tener más problemas y menos recursos, se limita la ayuda para proveer, niveles adecuados de calidad de vida a la población.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

¿Qué es un medio ambiente sano?, creo que muchos ecosistemas seguirán deteriorándose, además por el crecimiento poblacional, por lo que debería de haber medidas que emparejen la adaptación con el crecimiento demográfico.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

No los tengo a mano.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

No, no puedo identificar ninguna.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Adecuadas, no son suficientes y nunca lo serán.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

NO.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

Sin respuesta.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

No, siempre existirá un porcentaje de incumplimiento por que son metas a largo plazo que más bien dan hoja de ruta de trabajo.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

Desertificación de suelos, impermeabilización de suelos, inundaciones urbanas, reducción de los mantos freáticos, reducción de las zonas de cultivo en beneficio de urbanizaciones, etc.

Nombre: David Cañas

Cargo: Director Técnico

Institución: Ministerio de Vivienda

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Sí, para nuestro país, esta condición lo vuelve más vulnerable, y las zonas de riesgo aumentan.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

SI.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Efectivamente, por las condiciones de intensas lluvias, altas temperaturas, zonas de riesgo, etc.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Sí, ya que las condiciones climáticas son fundamentales para un sano medio ambiente.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Se tienen instituciones como el KFW-Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania, que apoyan en planes de desarrollo territorial y existen programas de intervención en zonas de alto riesgo, con obras de protección y también en reparaciones de vivienda para el Área Metropolitana de San Salvador.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

Se tienen acciones conjuntas para intervenir algunos sectores de alto riesgo del Área Metropolitana de San Salvador, con apoyo del KFW-Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Es un tema muy amplio a nivel mundial, El Salvador como estado ha implementado algunas medidas, no obstante falta mucho aún.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

Como se detalló anteriormente, no conozco de otra propuesta.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

Sin respuesta.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, en una menor escala El Salvador, está impulsando y dando cumplimiento a los compromisos.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

La falta del agua potable, la generación de energía, transporte, salud, educación, vivienda segura, entre otros.

Nombre: Cesia Leonor Rivas de López

Cargo: Asesora Jurídica (Fracción Vamos)

Institución: Asamblea Legislativa

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Si influye, porque el cambio climático afecta derechos humanos, derechos como la vida, la salud, el agua y saneamiento, el derecho a un medio ambiente sano.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

No, el Ministerio de Medio Ambiente, se ha convertido en un simple tramitador de permisos ambientales, olvidando que de ser quien diseñe, implemente y ejecute una Política Ambiental de protección y cuidado.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Si, la calidad de vida de un ser humano, depende de su entorno, del aire que respira, la calidad de agua que consume, así como los alimentos a los que tiene acceso, y el de la seguridad del lugar en donde vive.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

El Cambio Climático, provoca inundaciones, sequías, que son situaciones que impactan al medio ambiente.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Convenio de Viena, Acuerdo de París y Protocolo de Kyoto.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

NO.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

NO.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

NO.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

En esta legislatura se aprobó la Ley General de Recursos Hídricos, que, si bien es una ley específica, y no una medida adoptada para prevenir los impactos del cambio climático, es una ley en la cual se busca regular sobre el uso, aprovechamiento, conservación y protección del agua; lo malo es que aún no se está ejecutando lo que la ley dice, a pesar de haber entrado en vigencia.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

No, no lo está haciendo. no hay seguimiento ni cumplimiento a los compromisos adquiridos.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

La calidad del agua y su saneamiento, la producción de alimentos, se verán afectados por las lluvias, inundaciones, sequías, más en nuestro país que no se cuenta con sistemas de protección efectivos y no poseemos una cultura de prevención sino de reacción.

Nombre: Enrique Eduardo Duque Ferreiro

Cargo: Agregado Comercial

Institución: Embajada de la República de Panamá en la República El Salvador

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Sí, porque tiene una relación directa que afecta en las necesidades básicas del ser humano, a las cuales debemos de tener acceso (agua, vivienda, salud, educación, vías de acceso, alimentación).

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

Sí, los Estados deben de tener políticas que reduzcan los riesgos que pueden afectar a los derechos humanos de sus ciudadanos. También, existen organismos internacionales que apoyan y ayudan a los diferentes Estados, con programas que minimizan los impactos producidos por el cambio climático.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Sí, porque son factores que afectan directamente las necesidades básicas que afectan la salud, alimentación y vivienda.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Por supuesto que sí, desde que afecta nuestro entorno esto afecta directamente en el medio ambiente, en donde nosotros vivimos, mismas que son causadas por acciones del ser humano y la falta de concientización a la población. Los programas de ayuda y de apoyo, en beneficio de la protección del medioambiente, deben de ser revisados y actualizados en períodos más cortos. Ya que las mismas, son muy limitadas para ayudar y proteger a nuestras comunidades. Y dar un aporte económico mayor, para que las autoridades no estén limitadas, y de esta manera poder realizar las obras de mitigación, que están necesitando nuestras comunidades. Sabemos que El Salvador es un país muy vulnerable y necesitan de un mayor aporte económico a las autoridades que desarrollan estos programas de protección al medioambiente y mitigación.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Sí, existen organismos internacionales que miden y se anticipan a los problemas que pueden producir el cambio climático, y estos países son parte de estos mismos organismos internacionales. Protocolo de Kyoto, Protocolo de París y el Acuerdo de Estocolmo.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

Se reserva el comentario.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Se reserva el comentario.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

Toda acción para prevenir desastres naturales, son buenas. No solo le compete al Estado, sino también a los ciudadanos y la empresa privada.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

Se reserva comentario.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

Se reserva el comentario.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Se reserva el comentario.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

El exceso de lluvias, trae daños físicos en vías públicas, inciden en los cultivos. Las altas temperaturas que producen sequías e incendios, y que además producen el deshielo de las capas polares y ha aumentado el nivel del agua, en el mar. El desorden climatológico afecta negativamente al medio. Contaminación en el agua.

Nombre: Omar Arriola

Cargo: Especialista en Medio Ambiente y Recursos Naturales

Institución: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Influye en gran medida, ya que el ser humano se vuelve cada día más vulnerable a los derechos fundamentales que tiene, para poder adaptarse a las condiciones del cambio climático en su medio de vida.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

Falta una política sólida de ordenamiento territorial para reducir la vulnerabilidad de las personas ante el cambio climático.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Si afecta directamente, ya que los efectos del cambio climático repercuten en las actividades productivas, sociales y ambientales de la población más vulnerable.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si puede afectar, ya que las condiciones de paisaje y entorno son afectadas, cambiando el ser natural del ecosistema mismo.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Acuerdo de París y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

La adaptación basada en el ecosistema para apoyar los medios de vida locales y mejorar las prácticas de uso de la tierra.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Este permite mejorar los ecosistemas de forma integral y con ello garantizar la estabilidad económica de los sectores más vulnerables, pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

La integración de la restauración del paisaje forestal para aumentar la cobertura forestal, mejorar el ciclo hidrológico, aumentar la cantidad de agua disponible y regular los flujos de agua superficial y subterránea, reduciendo el impacto del clima extremo en el corredor seco.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

Reducción de gases de efecto invernadero GEI.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

SI.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Se cumple con las medidas por medio de diversos proyectos que contribuyen a la reducción y vulnerabilidad de los GEI.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

En primer lugar, la Gestión de riesgos agroclimáticos, sociales y ambientales. Segundo los sectores como agricultura, el acceso al agua, la salud, la nutrición, la educación y el manejo de los recursos naturales.

Nombre: José Raúl Soriano Jovel

Cargo: Abogado y Notario

Institución: Despacho Propio

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Sí, porque la escasez de algunos recursos naturales desemboca en la falta de acceso a ellos en algunas poblaciones.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

NO.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Sí, porque la contaminación, la falta de agua, la deforestación, la extinción de vida silvestre desencadena en deterioro de la calidad de vida de las personas.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Sí, porque cada vez será más complicado vivir en ambientes sanos y habrá enfermedades derivadas de ello.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

NO.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

NINGUNA.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

No, porque el Ministerio de Medio Ambiente ha aprobado muchos proyectos urbanísticos e industriales que son perniciosos para el medio ambiente.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

NO.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

NINGUNA.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

No, no ha suscrito varios tratados internacionales referentes al medio ambiente.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

El principal de ellos es la ley de aguas, que creará efectos negativos en buena parte de la población.

Nombre: Heidi Leiva

Cargo: Abogada

Institución: Despacho Jurídico Particular

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

A partir de que los cambios en el desarrollo de la humanidad y su bienestar están proliferando en enfermar a la población, las leyes deben modernizarse para poder defender todos los cambios que se vienen a la sociedad y la manera en que afrontará esos cambios como humanidad.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

No, el Estado está capacitado actualmente para defender a sus ciudadanos ante la injerencia del cambio climático.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Definitivamente lo está afectando, la comida está siendo contaminada con fertilizantes potentes, las lluvias generan desastres naturales, el calor y exceso de humedad genera sequía y falta de vitaminas en la tierra donde se producen nuestros alimentos.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Las leyes en cuanto a asumir un medio ambiente sano deben ir encaminadas a rechazar aspectos del cambio climático que nos puedan suponer tragedias a futuro por tanto debe haber controles preventivos al respecto.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Convención Naciones Unidas contra la desertificación y la sequía y la Convención Naciones Unidas Frente al Cambio Climático.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

Los cambios climáticos pueden afectar la salud mental de los ciudadanos por tanto un derecho humano es el bienestar mental. El Estado motiva a sus ciudadanos a que busquen distracción a su estrés por medio de la tarifa turística que están fomentando.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Si, el Estado incentiva a que sus ciudadanos se motiven con las ofertas turísticas y esto contribuye a la salud mental de las personas.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

No tengo conocimiento.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

No tengo conocimiento.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, pienso que están en etapa de desarrollo, pero existen universidades que colaboran para que los convenios inscritos sean llevados a cabo con ayuda del gobierno.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

El incremento de uso de plásticos, el mal uso de los sistemas de riego, de fertilización, etc.

Nombre: Andrea Menjívar

Cargo: Legal Counsel

Institución: Energía del Pacífico, Ltda. de C.V.

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Si, las condiciones del entorno de las personas pueden servir para limitar o garantizar el acceso de las personas a circunstancias en las que se vean afectados tanto en su salud, vivienda, saneamiento, etc.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

NO.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Si, el cambio climático afecta las cadenas de producción de los alimentos, afectando el derecho a la alimentación, así como la vía pública, afectando el acceso a servicios educativos y de salud, condicionando el derecho a la calidad de vida y a la posibilidad de las personas de afrontar las consecuencias del cambio climático.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si. El cambio climático cambia condiciones del medio ambiente que pueden afectar la posibilidad de desarrollo de las personas dentro de un medio ambiente ideal, limitando por ejemplo su acceso al agua.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Si. Convenio de París, Convenio de Basilea y Protocolo de Kyoto.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

El desarrollo de la Política Nacional del Medio Ambiente que incluye el Plan Nacional de Cambio Climático.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

No. Son un buen inicio, sin embargo, hace falta la integración de las diversas carteras de Estado con capacidad para contrarrestar los efectos del cambio climático en las condiciones de vida de las personas.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

NO.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

SIN RESPUESTA.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

No. Por ejemplo no se lleva un control actualizado de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y/o el sector de transporte, de igual manera no se cumplen requisitos mínimos para la valoración del otorgamiento de permisos ambientales para desarrollo inmobiliario que afectan directamente el acceso al agua que compone el derecho a calidad de vida y medio ambiente sano.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

Limitaciones de acceso a alimentos por costos en las cadenas de producción como producto del cambio climático, acceso al agua, acceso a vías de transporte y comunicación efectivas y lo que de ello deriva como el acceso a la educación y a los servicios de salud.

Nombre: Julio Botto

Cargo: Abogado Asociado

Institución: BLP Abogados

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

SI.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

NO.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Si, si el Estado no crea y aplica una política que permita delimitar las zonas de construcción de vivienda, zonas prohibidas o de protección.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, el cambio climático implicaría la creación de nuevas políticas públicas para garantizar la protección de zonas peligrosas, ríos y quebradas que puedan generar daños en los bienes y vidas de personas que habitan en zonas aledañas.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Programa Nacional de Restauración de Ecosistemas y Paisajes: Paisajes Sustentables y Resilientes al Cambio Climático, Mejora de las Medidas de Resiliencia Climática en los Agroecosistemas del Corredor Seco de El Salvador (RECLIMA).

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

NO.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

SI.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

NO.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

NO.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

SI.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

La falta de creación de nuevas políticas que promuevan la investigación y análisis de las implicaciones que el cambio climático puede tener.

Nombre: Marcela Arias

Cargo: Abogada

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Si, las malas condiciones del clima provocado por el cambio climático influyen y ponen en riesgo el poder garantizar derechos humanos tales como la vida, la salud, el agua, la vivienda entre otros.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

Si.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Sí, porque provoca cambios de temperaturas tanto calor extremo como frío o fuertes tormentas lo cual aumenta la propagación de enfermedades, dificultan la movilidad de las personas en transporte público, dan lugar a inundaciones.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, las mismas razones de la pregunta anterior en la que menciona que el cambio de temperatura, tanto calor extremo, como frío, o fuertes tormentas, lo cual aumenta la propagación de enfermedades, dificultan la movilidad de las personas en transporte público, dan lugar a inundaciones.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

No conozco instrumentos internacionales en este tema.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

Ejecución y aplicación estricta de leyes en temas medio ambientales, inspecciones de cumplimiento de industrias manufactureras para garantizar que existan políticas de tratamiento de desechos, aguas entre otros.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

El clima es un tema complejo que no puede controlarse tan fácilmente, pero las últimas acciones del gobierno van encaminadas a comenzar el estricto cumplimiento de las normas que contribuyan a controlar el cambio climático.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

No nuevas propuestas sino garantizar el estricto cumplimiento de las ya existentes.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

SIN RESPONDER.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

NO.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

No conozco los instrumentos internacionales en este tema, desconozco si los cumplen me atrevería a decir que no pues no se cumple ni siquiera con las leyes nacionales sobre temas medio ambientales.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

Cambios de temperaturas, calores extremos, lluvias extremas, propagación de enfermedades.

Nombre: Laura Beatriz Gómez de Ramírez

Cargo: Docente

Institución: Universidad Modular Abierta

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Si, la problemática del cambio climático es vinculante a todas las personas ya que afecta el derecho a la vida, el derecho al recurso hídrico limpio y accesible, el derecho a la salud, etc.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

Si, el Estado tiene mecanismos que regulan la vulneración de los derechos humanos en relación al cambio climático, sin embargo, es necesario que se apliquen de forma efectiva y se les dé cumplimiento.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

Sí, es evidente la afectación directa que el cambio climático produce en la calidad de vida, esto está reflejado en las diversas repercusiones que hay en cuanto a la salud, Por ejemplo, provocando diferentes tipos de enfermedades respiratorias causadas por la gran contaminación del medio ambiente.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, las variaciones climáticas constantes hacen que se produzcan fenómenos climáticos diversos en tiempos récord, y esto se ve reflejado en fenómenos de sequía extrema, incendios forestales o por lo contrario en inundaciones y deslaves en zonas más vulnerables.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Si, el Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático y El Salvador es uno de los países que lo conforman. El protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. El Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

Si, Proyecto de Adaptación al Cambio Climático, financiado por el Fondo de Adaptación al Cambio Climático.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Las medidas no son suficientes ya que la problemática del Cambio Climático es muy grave y afecta en diferentes ámbitos, sin embargo, los proyectos que se están implementando para intentar reducir la afectación es un avance.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

Si, la propuesta del Plan Estratégico Institucional.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

Seguridad Hídrica: Promueve el manejo adecuado y sostenible de los recursos hídricos y mejorar los índices de salubridad ambiental; Ecosistemas y Biodiversidad: Asegura la provisión sostenida de los servicios de los ecosistemas críticos y la protección de hábitats y especies; Cambio Climático y gestión de riesgos.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

Si.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Sí, pero se necesita de un mayor esfuerzo para lograr avances significativos que se reflejan en la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

El efecto invernadero provoca el calentamiento global y esto se refleja en el incremento de temperatura, produciendo implicaciones directas en la economía, en sectores productivos como la agricultura.

Nombre: Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez

Cargo: Jueza Ambiental Interina de San Salvador

Institución: Juzgado Ambiental

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Si, directamente. El cambio climático afecta la vida en el planeta. Desde el punto de vista de variación de clima, deforestación, mantos acuíferos contaminados, afecta a los derechos el medio ambiente sano, derecho a la vida, derecho a integridad física, derecho a la salud, derecho a la libertad económica. Incluso influye en enfermedades, como gastrointestinales, y la salud mental.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

Si, El estado del Salvador, ha suscrito tratados internacionales en ese tema. En el ámbito nacional, La ley de medio ambiente también contempla la política sobre el cambio climático. El Salvador ha tenido un avance significativo, y está cumpliendo.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

La calidad de vida no es un derecho, son las condiciones para que las personas puedan desarrollarse, pero no se encuentra reconocido como tal, el goce efectivo de los derechos humanos genera la calidad de vida. Es el resultado del ejercicio de todos los derechos.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, el Medio ambiente permite utilizar todos los recursos para fines de supervivencia. Los gases emitidos contribuyen al daño a la atmósfera, y eso suma al cambio climático global.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Si, Convenio Marco de Naciones Unidas, Protocolo de Kyoto, Acuerdo de París.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

EL MARN, ha realizado una valoración al sector azucarero, como frutos de los compromisos internacionales, pretenden que no se queme la caña para evitar los daños al medio ambiente. De esta manera se reducen los gases emitidos.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Sí, todo avance que el Estado realice es para el bien común de los habitantes. Los mecanismos de desarrollo limpio, adquiridos con el protocolo de Kioto. Son medidas adecuadas para mitigar el Cambio Climático.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

MARN son quienes trabajan de cerca en respuesta a ello. MOP y Gobernación tienen una dirección de cambio climático, quienes proponen medidas para ello, como la valoración realizada recientemente por el Ministerio de medio ambiente en cuanto al sector azucarero.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

El Estado informa a ONU sobre los avances que tiene con respecto al cambio climático. Pasan además por evaluaciones estratégicas. Un ejemplo es el proyecto del cubo en el que se brinda educación ambiental para generar conciencia de este.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

No.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, los esfuerzos realizados no han sido suficiente. El Salvador es vulnerable, el tema ambiental debe ser prioridad en la agenda política, si no es prioridad no se puede considerar que se está trabajando en el tema ambiental. El cambio climático tiene aristas sociales, políticas, económicas y ambientales, que lo hacen relevante en

diferentes áreas. El cambio climático, es una amenaza para el goce de los objetivos de nación. Sin seguridad no hay desarrollo, mientras el Cambio Climático sea una amenaza no se puede decir que hay desarrollo.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

Primeramente, hay que visualizar las causas del CC, rellenos sanitarios, descomposición de los restos de cultivos, transporte terrestre, quemas de combustible fósiles (gasolina, gas), precipitaciones frecuentes e intensas que generan vulnerabilidad en el territorio, cultivos perdidos por lluvia o sequías extremas, altera el clima, degradación de glaciares, inundaciones, el ser humano agudiza el Cambio Climático.

Nombre: Ing. Carlos González

Cargo: Coordinador de Proyecto

Institución: Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

¿Considera que el cambio climático influye en los derechos humanos? ¿Por qué?

Si, las consecuencias del cambio climático impactan negativamente en la calidad de vida de las personas y en algunos casos como los países de la región catástrofes que sobrepasan la capacidad de respuesta de los estados lo que genera un gran impacto en nuestras poblaciones que mermados algunos derechos básicos como la alimentación, agua, casa digna, salud entre otros. Todo esto sumado al lento proceso de recuperación económica y social.

¿Cree que el Estado tiene una política para reducir el riesgo a los derechos humanos debido a la influencia del cambio climático?

Si, se cuenta con una política de cambio climático. Esta da las pautas y directrices para la mitigación, adaptación al cambio climático.

¿Cree que el cambio climático puede afectar nuestro derecho a la calidad de vida? ¿Por qué?

SI, Dado a que los patrones climáticos son más extremos esto cambia los medios de vida actuales que deben enfrentar fuertes sequías o lluvias torrenciales más frecuentes y es esta inestabilidad lo que causa que muchas comunidades se vean afectadas. También el incremento de enfermedades que encuentran nichos más favorables para su dispersión.

¿Cree que el cambio climático puede afectar el derecho a un medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, dado a las condiciones extremas, hay una reducción en la calidad de vida al cambiar los patrones relativamente estables en los que se vivía.

¿Conoce si existen instrumentos internacionales en los que El Salvador haya adquirido compromisos respecto al Cambio Climático? Mencione 3.

Si, La Convención de Cambio Climático, La década de la Restauración (iniciativa surgida desde El Salvador), Convención para la Desertificación, entre otros.

¿Puede identificar alguna acción tomada por el Estado salvadoreño frente a la amenaza climática a los derechos humanos?

Se lanzaron proyectos para reducción de sequía, conservación de suelo y restauración de paisajes.

¿Considera que las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño son las adecuadas para cumplir con el goce efectivo de los derechos humanos a la calidad de vida y medio ambiente sano de la población? ¿Por qué?

Sí, porque obedecen a la dinámica de mitigación de impactos y de conservación del medio de vida y reducción de la vulnerabilidad antes los efectos.

¿Tiene conocimiento de propuestas que el Estado Salvadoreño está tomando respecto a acciones a tomar para contrarrestar la vulnerabilidad de los Derechos de calidad de vida y medio ambiente sano? Si su respuesta es sí mencione al menos una.

Actividades en la restauración como la década de la restauración.

¿Podría mencionar las propuestas de las que tiene conocimiento que el Estado Salvadoreño ha adoptado?

El corredor seco.

¿Tiene conocimiento si las propuestas presentadas por el Estado Salvadoreño para la adaptación al Cambio Climático han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa?

No.

¿Considera que El Salvador cumple con los compromisos adquiridos a través de instrumentos internacionales en cuanto a la protección de los derechos a la calidad de vida y medio ambiente sano? ¿Por qué?

Si, ya que entra. Cada país debe presentar actividades a desarrollar Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), a nivel regional se hacen gestiones para que cada país desarrolle los compromisos adquiridos con las contribuciones determinadas a nivel nacional.

¿Cuáles considera que son los factores derivados del cambio climático, que vulneran el goce efectivo de los derechos de calidad de vida y medio ambiente sano?

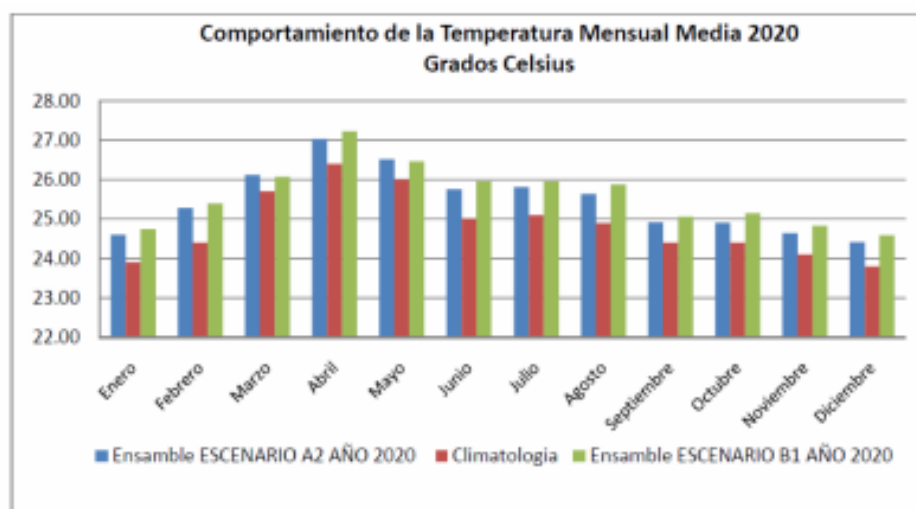
El aumento de las temperaturas, sequía, precipitaciones, intensidad de tormentas, desplazamientos de comunidades.

4. GRÁFICAS

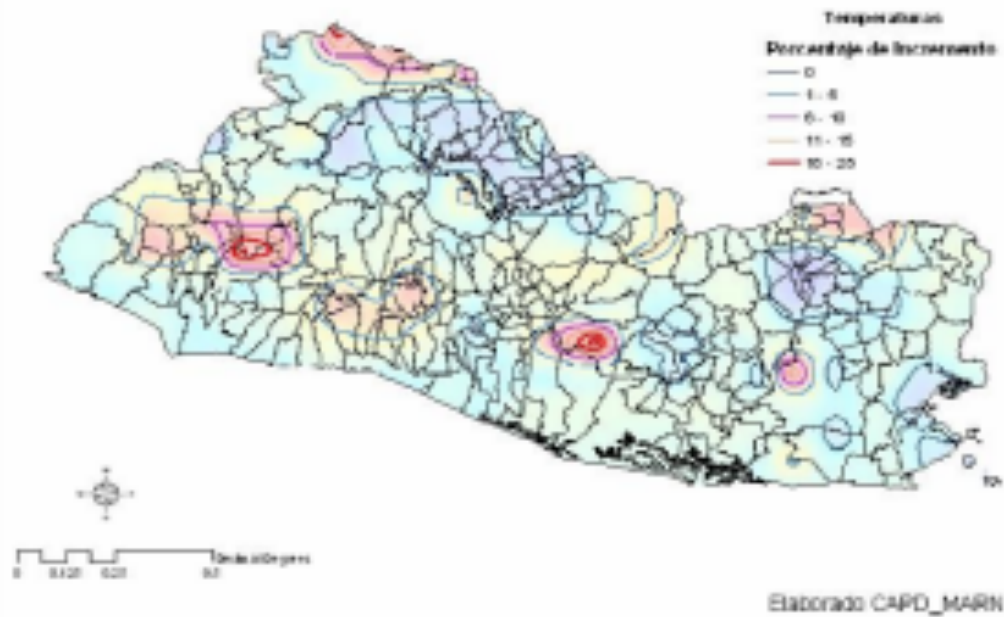
Anexo 1. Escenarios climáticos de El Salvador.

Temperaturas y climatología horizonte 2020

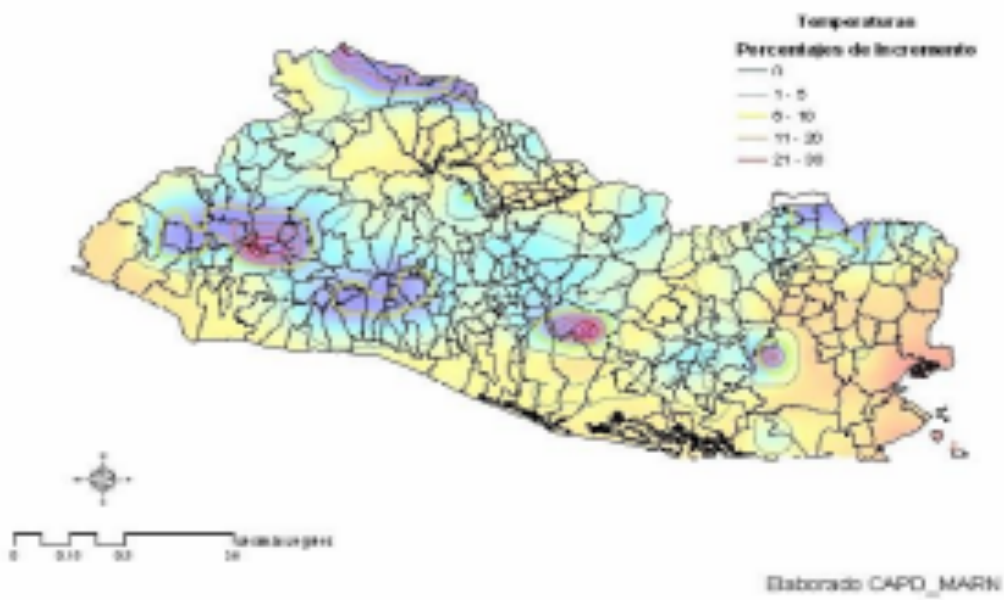
Meses	Escenario de Cambio Climático ensamblado de Temperatura centrado 2020						
	Escenario B2 Grados Celsius	Climatología Grados Celsius	Escenario A2 Grados Celsius	Escenario B2 Grados Celsius	Escenario A1 Grados Celsius	% B1 Porcentaje	% A2 Porcentaje
Enero	24.74	23.9	24.60	0.84	0.70	3.51	2.93
Febrero	25.40	24.4	25.28	1.00	0.88	4.10	3.61
Marzo	26.07	25.7	26.12	0.37	0.42	1.44	1.63
Abril	27.23	26.4	27.03	0.83	0.63	3.14	2.39
Mayo	26.46	26	26.52	0.46	0.52	1.77	2.00
Junio	25.96	25	25.76	0.96	0.76	3.84	3.04
Julio	25.96	25.1	25.81	0.86	0.71	3.43	2.83
Agosto	25.88	24.9	25.64	0.98	0.74	3.94	2.97
Septiembre	25.06	24.4	24.92	0.66	0.52	2.70	2.13
Octubre	25.15	24.4	24.91	0.75	0.51	3.07	2.09
Noviembre	24.83	24.1	24.64	0.73	0.54	3.03	2.24
Diciembre	24.59	23.8	24.42	0.79	0.62	3.32	2.61
Medias Anuales	25.61	24.84	25.47	0.77	0.63	3.11	2.54



Escenario Temperatura A2 Abril 2020 Incremento Porcentual de Temperatura



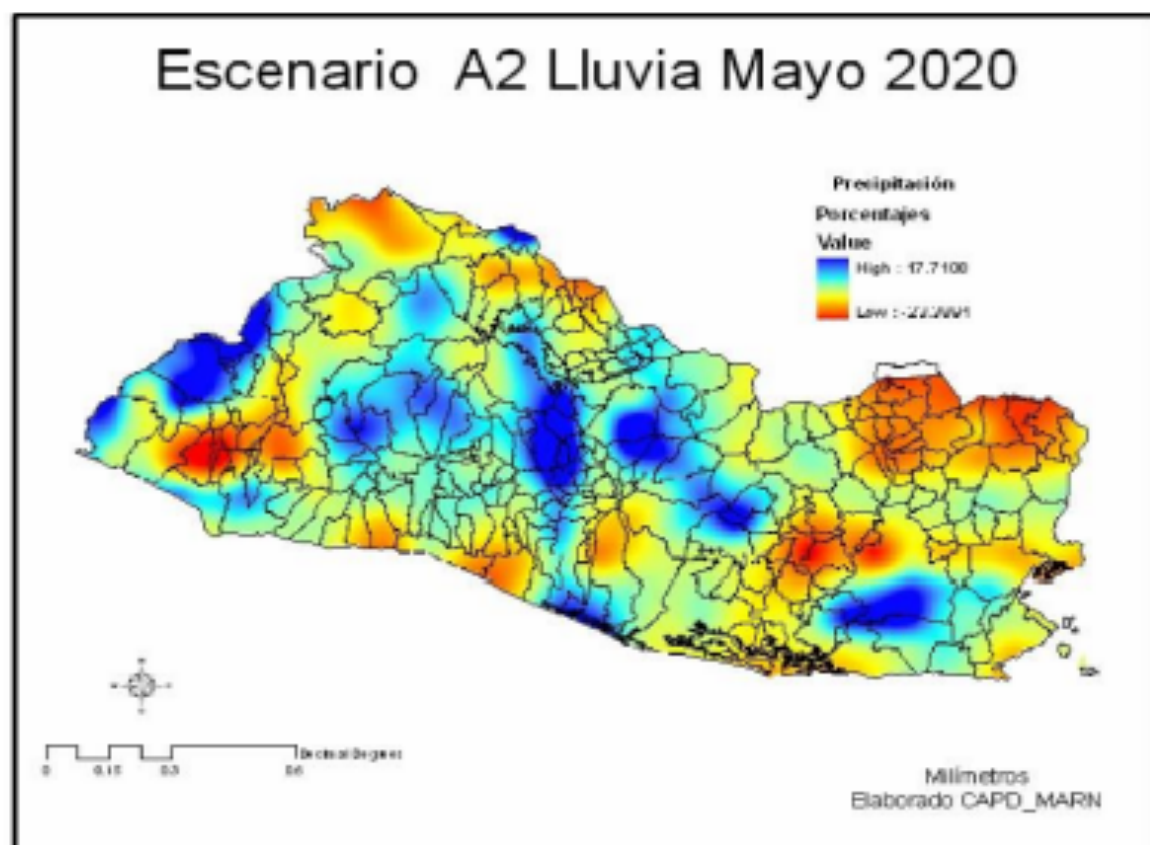
Escenario Temperatura A2 Abril 2050 Incremento Porcentual de la Temperatura



Precipitación y climatología horizonte 2020

Meses	Escenario de Cambio Climático ensamblado de Precipitación centrado 2020				
	Escenario B1 Milímetros	Climatología Milímetros	Escenario A2 Milímetros	Escenario B1 Milímetros	Escenario A2 Milímetros
Enero	2.14	3.70	2.32	-1.56	-1.38
Febrero	2.59	3.70	2.30	-1.11	-1.40
Marzo	12.32	14.70	9.78	-2.38	-4.92
Abril	57.39	53.20	45.79	4.19	-7.41
Mayo	190.55	194.80	176.73	-4.25	-18.07
Junio	325.10	339.10	321.13	-14.00	-17.97
Julio	259.75	263.20	232.11	-3.45	-31.09
Agosto	314.35	296.80	291.85	17.55	-4.95
Septiembre	444.17	368.60	409.44	75.57	40.84
Octubre	232.00	228.90	284.15	3.10	55.25
Noviembre	71.21	49.20	62.76	22.01	13.56
Diciembre	7.75	7.70	6.21	0.05	-1.49
Medias Anuales	159.94	151.97	153.71	7.98	1.75

Escenario A2 Lluvia Mayo 2020



Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador

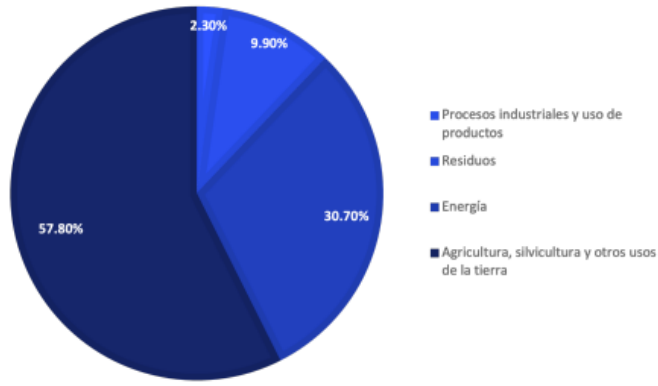


Figura II.3. Emisiones totales de GEI de El Salvador (Kt CO₂Eq) por sector, año 2014.
Fuente: MARN.

Figura II.3. Emisiones totales de GEI de El Salvador (Kt CO₂Eq) por sector, año 2014.
Fuente: MARN.

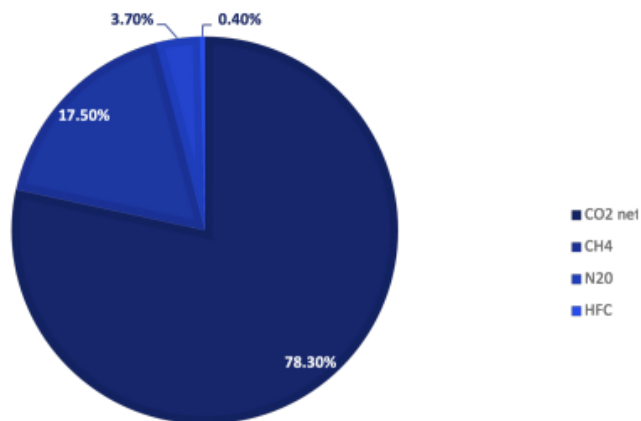


Figura II.4. Emisiones totales de GEI de El Salvador (Kt CO₂Eq) por gas, año 2014.
Fuente: MARN.